

**BOCCE**

Año XCI

Viernes

21 de Octubre de 2016

Nº 32

**EXTRAORDINARIO**



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

**DISPOSICIONES GENERALES  
CIUDAD DE CEUTA**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

- 39.-** PROCESA.-Programas Operativos FEDER y FSE para Ceuta, periodo 2014-2020

**Pág. 766**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### 39. - ANUNCIO

Mediante Acuerdo Plenario de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 28 de diciembre de 2015, se dió cuenta del contenido íntegro de los Programas Operativos de Ceuta 2014-2020 del FEDER y del FSE, aprobados por la Comisión Europea en fecha 22 de julio de 2015, para el PO FEDER y 24 de agosto de 2015 para el FSE. Al objeto de dar publicidad y transparencia al contenido de los Programas procede su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con el punto 7º del citado Acuerdo: “Publicar el contenido íntegro de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 para Ceuta, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta e incluirlos en la página web de PROCESA, a efectos de dar a conocer los Programas Operativos a sus potenciales beneficiarios y al público en general”. (Debido a su volumen, se adjuntan en documento anexo)

Ceuta, a 8 de junio de 2016.  
La Secretaria General  
PDF El Técnico de Administración General

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

VºBº  
LA CONSEJERA

Susana Román Bernet

**PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020**

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| CCI   | 2014ES16RFOP012               |
| Título  | Ceuta FEDER 2014-20 PO        |
| Versión   | 1.4                           |
| Primer año  | 2014                          |
| Último año  | 2020                          |
| Subvencionable desde  | 01-ene-2014                   |
| Subvencionable hasta  | 31-dic-2023                   |
| Número de la decisión de la Comisión Europea                                | C(2015) 5219                  |
| Fecha de la decisión de la Comisión Europea                                 | 27 de julio de 2015           |
| Número de la decisión de modificación del Estado miembro                    |                               |
| Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro                     |                               |
| Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro |                               |
| Regiones NUTS que abarca el programa operativo                              | ES63-Ciudad Autónoma de Ceuta |

## SECCIÓN 1: ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL.

### 1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

*1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.*

Ceuta es una ciudad española en el norte de África, cuyas posibilidades de alcanzar niveles de crecimiento y empleo iguales a los del resto del territorio común nacional y comunitario se ven seriamente limitadas por la singularidad de los condicionantes que la caracterizan. Su peculiar ubicación geográfica comporta tanto problemas de accesibilidad permanentes, análogos a los de las islas, como los derivados de ser una zona fronteriza con un territorio de un nivel de vida muy inferior. Dichas circunstancias constituyen uno de los retos territoriales reconocidos en el artículo 174 TFUE, para cuya superación deben confluír, coordinadamente, las actuaciones y recursos de las tres Administraciones concernidas: comunitaria, estatal y regional.

Desde el punto de vista de la Investigación, Desarrollo e Innovación, la situación de Ceuta es precaria. Su pequeño tamaño y su aislamiento geográfico hacen que la escasa dotación universitaria carezca de capacidad para ello, no existiendo tampoco centros de investigación privados ni empresas tecnológicas que pudieran asumir dicha tarea. Es una situación estructural, derivada de sus propios condicionantes, de difícil o imposible solución.

Por lo que hace referencia a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el retraso tecnológico respecto al resto del territorio nacional y comunitario es aún notable. La comunicación con la península por cable de fibra óptica es relativamente reciente, mediante inversiones asumidas por el operador dominante, pero la situación presenta problemas de falta de competencia, al no disponer la ciudad de masa crítica necesaria que haga atractivas las inversiones para las compañías operadoras. No obstante, existen aspectos que indican un cierto grado de aproximación a los resultados medios nacionales, aunque con una dualidad muy significativa entre hogares y empresas. Los indicadores reflejan un alto nivel de implantación de las TIC en modo usuario, a nivel doméstico, tanto por lo que se refiere al equipamiento como al uso, lo que muy probablemente está relacionado con la situación extra-peninsular de la ciudad. Así, Ceuta ocupa los primeros lugares entre las regiones españolas en cuanto a porcentaje de viviendas con algún tipo de ordenador, que disponen de acceso a Internet o con conexión de Banda Ancha; pero cuando se trasladan al campo de las empresas, dichos indicadores muestran una cara absolutamente contraria; en las empresas con menos de 10 empleados, las predominantes en la ciudad, Ceuta ocupa el último o penúltimo lugar entre las 19 regiones españolas. Esto ocurre en cuanto al porcentaje de empresas que disponen de ordenadores, que tienen conexión a internet, telefonía móvil, particularmente, que tengan sitio o página web, donde se da una situación particularmente alejada de la media española. Esta situación aleja a las empresas ceutíes de las mejoras competitivas y de eficiencia que supone el uso de las TIC, y muy probablemente está relacionada con la falta de competencia entre operadoras que impide reducir costes.

|   | CEUTA | ESPAÑA | n° orden* |
|---|-------|--------|-----------|
| Equipamiento de hogares. % de viviendas que:                |       |        |           |
| Poseen algún ordenador                                      | 80,3  | 74,8   | 2°        |
| Con acceso a internet                                       | 81,3  | 74,4   | 3°        |
| Con conexión banda ancha                                    | 81,3  | 73,0   | 3°        |
| Con teléfono móvil  | 96,6  | 96,4   | 8°        |
| Uso de las TIC en hogares: % de personas que han utilizado: |       |        |           |
| El ordenador en los últimos 3 meses                         | 78,8  | 73,3   | 5°        |
| Internet en los últimos 3 meses                             | 84,8  | 76,2   | 1°        |
| Internet al menos una semana en los últimos 3 meses         | 74,7  | 71,2   | 5°        |

(\* ) N° de orden: ordenadas las 19 Comunidades y Ciudades Autónomas de mayor a menor %

FUENTE: INE. Encuesta sobre uso y equipamiento TIC en los hogares. 2014.

% de empresas\* que

|   | CEUTA | ESPAÑA | Nº orden*** |
|---|-------|--------|-------------|
| Disponían de ordenadores                        | 55,7  | 72,3   | 18          |
| Con conexión a internet                         | 54,3  | 67,7   | 18          |
| Con telefonía móvil                             | 63,7  | 76,5   | 19          |
| Conexión a banda ancha fija**                   | 93,8  | 92,8   | 8           |
| Conexión a banda ancha móvil**                  | 53,1  | 66,4   | 19          |
| Conexión a internet y sitio/página web**        | 14,2  | 28,7   | 19          |
| usaron internet para interactuar con las AAPP** | 67,5  | 66,2   | 4           |

(\*) Empresas con menos de 1º empleados

(\*\*) % referidos a empresas con conexión a internet

(\*\*):Nº de orden: ordenadas las 19 Comunidades y Ciudades Autónomas de mayor a menor %

FUENTE: INE. Encuesta de uso de TIC y comercio electrónico en las empresas. Datos del 1º trimestre 2014.

En el ámbito de la administración electrónica, en cambio, tanto la Administración General del Estado como la Ciudad Autónoma experimentan un importante retraso respecto a los estándares comunitarios en la materia, principalmente por falta de conectividad en condiciones óptimas de las distintas dependencias públicas.

La estructura de la economía local es una clara consecuencia de los condicionantes estructurales mencionados anteriormente, que dificultan el desarrollo de un sector privado fuerte. Hay una clara orientación hacia el sector servicios, que representa el 87,8% de la economía de la ciudad, encontrando especial relevancia la participación del sector público, que se sitúa próxima al 48% del total (AAPP, defensa, SS obligatoria, educación y sanidad, servicios educativos y sanitarios). Es pues una economía orientada y sostenida por el sector público, donde la segunda actividad por relevancia es la del comercio, reparación de vehículos, transporte y hostelería y, por tanto, orientada más hacia el consumo que a la producción y, lógicamente, en horas bajas en la actualidad, al menos por lo que se refiere al consumo interno local. La siguiente referencia es la construcción, en tanto que apenas se puede hablar de industria en la ciudad, con muy poca presencia del sector primario, fundamentalmente una escasa actividad pesquera. Una de las potenciales vías de crecimiento, la atención a la demanda comercial y turística procedente de Marruecos, se ve seriamente dificultada por las deficientes condiciones de las instalaciones aduaneras y de la carretera que comunica la frontera con el centro de la Ciudad.

| Estructura del VAB de Ceuta |      |      |      |      |
|-----------------------------|------|------|------|------|
|                             | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| Agricultura                 | 0,1  | 0,2  | 0,2  | 0,2  |
| Energía                     | 3,0  | 3,1  | 3,3  | 3,5  |
| Industria                   | 1,7  | 1,7  | 1,6  | 1,6  |
| Construcción                | 7,8  | 6,4  | 5,4  | 4,9  |
| Servicios                   | 87,3 | 88,6 | 89,6 | 89,8 |

FUENTE: INE. Contabilidad Regional de España

| ESTRUCTURA DEL VAB por ramas de actividad  | 2.010        | 2.011        | 2.012        | 2013         |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca   | 0,1          | 0,2          | 0,2          | 0,2          |
| Energía y agua   | 3,0          | 3,1          | 3,3          | 3,5          |
| Industria manufacturera  | 1,7          | 1,7          | 1,6          | 1,6          |
| Construcción   | 7,8          | 6,4          | 5,4          | 4,9          |
| Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería | 20,1         | 19,4         | 20,9         | 20,2         |
| Información y comunicaciones   | 1,2          | 1,1          | 1,0          | 1,0          |
| Actividades financieras y de seguros   | 2,4          | 2,3          | 2,4          | 2,1          |
| Actividades inmobiliarias  | 7,5          | 8,1          | 8,8          | 9,1          |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares                          | 3,3          | 3,4          | 3,5          | 3,4          |
| Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales      | 49,8         | 51,2         | 49,8         | 50,8         |
| Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; reparación de artículos de uso doméstico y otros servicios           | 3,1          | 3,1          | 3,1          | 3,2          |
| <b>Valor añadido bruto total</b>   | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> |

FUENTE: INE. Contabilidad Regional de España



Desde la perspectiva de género, a nivel regional, como también sucede a nivel nacional, la actividad emprendedora de las mujeres es significativamente más baja que la masculina, existiendo una brecha tanto en las personas ocupadas por cuenta propia como en el índice de actividad emprendedora en la población de 18 a 64 años. Hay una menor presencia de mujeres en todas las fases del proceso emprendedor.

Respecto a las consecuencias de la actual crisis, cabe señalar que no ha tenido un impacto más agresivo que en el resto de España. Por el contrario, tanto la actividad económica como el empleo han caído menos en Ceuta de lo que han hecho a nivel nacional. En concreto y por lo que se refiere a la evolución del PIB, el balance del periodo de crisis actual, tomando como referencia la situación en 2008, supone un descenso medio de la economía de Ceuta del 0,9% en tasa interanual, frente a una caída media en España, del 1,4%. Un claro contraste que pone de manifiesto que la situación de Ceuta es persistente y proviene de su peculiar estructura productiva, que actúa en épocas de crisis como amortiguadora, dada su orientación hacia el sector público, y en sentido contrario en momentos expansivos. Sin embargo, la situación del sector público, cuya contribución al crecimiento ha sido negativa y lo va a seguir siendo, al menos en el corto plazo, puede lastrar la salida de la crisis en Ceuta, frente a las expectativas que se vienen dando en relación con la economía española para los próximos años.

Otros indicadores estadísticos, no hacen sino corroborar la situación comentada. El gasto medio por persona se sitúa en el 85,4% de la media española, en tanto que el PIB por habitante, indicador usual del nivel de desarrollo de un territorio, alcanza la cifra del 84,3% de la media española.

Los aspectos señalados muestran una situación de Ceuta, tanto en comparación con la media española como con el resto de regiones, singular y propia de una de las zonas más desfavorecidas del territorio nacional, a pesar de su clasificación como "región más desarrollada", un tanto artificial por motivos estadísticos.

Ceuta presenta un notable retraso en la transición a una economía baja en carbono. La principal causa es su condición de sistema insular aislado a efectos energéticos, en el que la única fuente de producción energética es una central diésel. Por otra parte, la administración regional/local tiene aún pendiente la implantación de sistemas de mejora de eficiencia energética en sus infraestructuras públicas.

El informe anual del sistema eléctrico español 2014, publicado por Red Eléctrica Española, transportista único y operador del sistema eléctrico español, muestra el balance energético de la Ciudad Autónoma de Ceuta correspondiente a la anualidad 2014, dicho informe constata la condición de isla energética de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiendo observarse que la totalidad de la energía eléctrica demandada en la ciudad se corresponde con la generación neta de la central de diésel de la ciudad, ascendiendo en esta anualidad a 213 GWh, generados con el empleo de tecnologías y fuentes energéticas convencionales. Además en este informe se puede observar que no existen entradas adicionales de energía en el sistema, puesto que no existe conexión actualmente con territorio alguno.

| Balance eléctrico anual (1)   | Islas Baleares |             | Islas Canarias |             | Ceuta      |            | Melilla    |            |
|-------------------------------|----------------|-------------|----------------|-------------|------------|------------|------------|------------|
|                               | GWh            | 14/13 %     | GWh            | 14/13 %     | GWh        | 14/13 %    | GWh        | 14/13 %    |
| Hidráulica                    | -              | -           | -              | -           | -          | -          | -          | -          |
| Carbón                        | 2.405          | -7,2        | -              | -           | -          | -          | -          | -          |
| Motores diésel                | 692            | -9,8        | 2.260          | 3,2         | 231        | 4,7        | 214        | -0,5       |
| Turbina de gas                | 601            | 14,3        | 364            | -4,3        | 0,1        | -67,7      | 0,8        | 731,7      |
| Turbina de vapor              | -              | -           | 2.250          | -16,6       | -          | -          | -          | -          |
| Fuel/gas                      | 1.292          | 0,0         | 4.874          | -7,5        | 231        | 4,7        | 215        | -0,2       |
| Ciclo combinado (2)           | 461            | 3,2         | 3.429          | 9,4         | -          | -          | -          | -          |
| Generación auxiliar (3)       | 8              | 11,5        | -              | -           | -          | -          | -          | -          |
| Consumos en generación (4)    | -287           | -8,2        | -422           | -3,5        | -18        | -3,3       | -14        | -1,2       |
| Hidroeléctrica                | -              | -           | 1              | -           | -          | -          | -          | -          |
| Resto hidráulica              | -              | -           | 3              | 14,5        | -          | -          | -          | -          |
| Eólica                        | 5              | -14,2       | 401            | 10,6        | -          | -          | -          | -          |
| Solar fotovoltaica            | 125            | 2,6         | 285            | -0,8        | -          | -          | 0,1        | -22,2      |
| Térmica renovable             | 2              | 161,4       | 8              | -1,5        | -          | -          | -          | -          |
| Cogeneración y resto          | 274            | 9,1         | -              | -           | -          | -          | 9          | 10,4       |
| <b>Generación neta</b>        | <b>4.286</b>   | <b>-2,7</b> | <b>8.579</b>   | <b>-0,5</b> | <b>213</b> | <b>5,4</b> | <b>210</b> | <b>0,3</b> |
| Enlace Península-Baleares (5) | 1.293          | 1,9         | -              | -           | -          | -          | -          | -          |
| <b>Demanda (b.c.)</b>         | <b>5.579</b>   | <b>-1,7</b> | <b>8.579</b>   | <b>-0,5</b> | <b>213</b> | <b>5,4</b> | <b>210</b> | <b>0,3</b> |

(1) Asignación de unidades de producción según combustible principal. (2) Utiliza fuel y gasoil como combustible principal. Incluye funcionamiento en ciclo abierto. (3) Grupos de emergencia que se instalan de forma transitoria en determinadas zonas para cubrir un déficit de generación. (4) Consumos en generación correspondientes a la producción hidráulica, carbón, fuel + gas, ciclo combinado y generación auxiliar. (5) Valor positivo: entrada de energía en el sistema; valor negativo: salida de energía del sistema.

(1) Asignación de unidades de producción según combustible. (2) Utiliza fuel y gasoil como combustible principal. Incluye funcionamiento en ciclo abierto. (3) Grupos de emergencias que se instalan de forma transitoria en determinadas zonas para cubrir un déficit de generación. (4) Consumos en generación correspondientes a la producción hidráulica, carbón, fuel + gas, ciclo combinado y generación auxiliar. (5) Valor positivo: entrada de energía en el sistema; valor negativo: salida de energía del sistema.

FUENTE: Informe anual del sistema eléctrico español 2014



Desde un punto de vista medioambiental, se han producido considerables mejoras en la adaptación a las exigencias de la normativa comunitaria en materia de ciclo integral del agua y residuos, gracias a la correcta utilización de los recursos procedentes de los fondos estructurales europeos. Sin embargo, se carece de instalaciones adecuadas para la medición de la contaminación atmosférica.

Uno de los déficits más notables de la ciudad, ya comentado, se produce en su única vía de acceso a la frontera con Marruecos, la nacional 352, que no dispone en la actualidad de capacidad suficiente para absorber el tráfico diario que soporta. Más de 20.000 personas y 3.500 vehículos cruzan a diario la frontera del Tarajal, colapsando la mencionada vía, lo que tiene repercusiones negativas en el comercio, la hostelería, y servicios esenciales como los transportes públicos y el acceso al hospital de la Ciudad.

Según recientes estudios elaborados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta y la Confederación de Empresarios de Ceuta, el problema-frontera ha sido identificado por:

- El 99,4 % de los clientes marroquíes
- El 85,7 % de los empresarios ceutíes.

Los mismos informes afirman que el funcionamiento de la frontera constituye una amenaza para el desarrollo económico local, ya que puede incidir de forma directa en el descenso tanto en el número de clientes marroquíes como en su tipología, reduciéndose el visitante de poder económico medio-alto.

Esos mismos estudios concluyen sobre la facturación marroquí en el comercio ceutí:

El 29,40 % de los empresarios facturan más del 40 % a turistas marroquíes

El 42,9 % de los empresarios facturan más del 30 % a turistas marroquíes.

En realización con la incidencia en el empleo, los estudios aportan los siguientes datos:

(-) El 83,6 % de los empresarios consideran que la mala gestión de la frontera podría acarrear la pérdida de puestos de trabajo en su empresa.

(+) Y por el contrario el 70% de los empresarios consideran que si se asegura un tráfico fluido por la frontera se podría aumentar en 1 ó 2 trabajadores a corto plazo.

Por lo que se refiere a la población, Ceuta alcanza, en 2013, la cifra de 84.180 personas, con un fuerte crecimiento en los años recientes, que contrasta con lo sucedido a nivel nacional. Dicho crecimiento es consecuencia de dos factores: los vegetativos, dada la juventud de su población, y la crisis económica, ya que numerosas personas que han perdido su puesto de trabajo en el resto de España, e incluso en otros países europeos, han retornado a la ciudad. La población extranjera ha disminuido, como en el conjunto de España; no obstante en Ceuta dicha población supone un 6,7% frente al 11,7% del total nacional, diferencia que tiene su causa en el escaso atractivo que posee Ceuta para la población de origen comunitario y que se demuestra en que del total de extranjeros/as residentes en la ciudad, sólo el 7,2% es nacional de algún país de la Unión Europea, en tanto que el 82% de los extranjeros son de nacionalidad marroquí, frente a un 42,6% y 13,7%, respectivamente, en el resto de España, una prueba más de la singularidad de Ceuta derivada de su situación geográfica. La diferencia se hace aún mayor en algunas barriadas o distritos censales, puesto que el análisis por distritos muestra cómo la población extranjera se concentra en dos, el 4 y el 6, destacando particularmente el caso de la Barriada de El Príncipe (distrito 6) con un 11,4% de población extranjera.

La estructura de población por edades también tiene su reflejo diferencial en las barriadas degradadas. En tanto que en el conjunto de Ceuta, la población menor de 14 años no alcanza el 21%, en el caso de la barriada de El Príncipe esa cifra se sitúa en el 27,5%. El tramo de menores de 30 años alcanza en dicha barriada el 52% de la población, diez puntos más que en el conjunto de la ciudad. La suma del impacto de la situación fronteriza y de las escasas oportunidades de empleo consecuencia de la debilidad del sector privado de la economía ceutí, tiene como consecuencia que en las barriadas degradadas se reflejen con mayor intensidad los problemas básicos de Ceuta, ya de por sí elevados: alta tasa de paro juvenil, preocupante situación del desempleo y sus connotaciones sociales, tasas de pobreza muy altas o población en riesgo de pobreza. En este último caso puede estimarse que supera el 50% de la residente en dicha barriada.

Todo ello confluye en que las condiciones de vida en la Ciudad son claramente diferenciales con el conjunto nacional e, incluso dentro del contexto de las regiones españolas. Su situación actual se refleja en todos los indicadores utilizados habitualmente, en los que, con fecha de referencia 2013, Ceuta ocupa el último lugar entre las Comunidades y Ciudades Autónomas españolas, tanto en la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, como en el porcentaje de población en riesgo de pobreza, o en el porcentaje de población con carencia material severa. Solo mejora levemente, superando la situación de Andalucía, en el caso del porcentaje de población que vive en hogares con baja intensidad en el trabajo. Pero no solo es una cuestión de orden en cuanto al lugar que ocupa Ceuta, sino también de la intensidad que toman los indicadores mencionados. El hecho de que la tasa de pobreza en Ceuta se sitúe en el 47% de la población o que casi el 41% esté en riesgo de pobreza, prácticamente duplicando la situación española, son elementos de especial relevancia y que no pueden sino aconsejar actuaciones decididas en la ciudad para mejorar sin paliativos estos resultados.

Como aportación final a la descripción de la situación, parece conveniente analizar la situación del mercado de trabajo, en el que tienen claro reflejo todos los condicionantes señalados anteriormente.

La información sobre el mercado de trabajo que aporta la EPA, sitúa la población activa en 2013, en términos de media anual en 39,2 miles de personas, produciéndose nuevas incorporaciones a un mercado de trabajo ya de por sí muy presionado por la alta intensidad del paro. Sin embargo, en el actual periodo de crisis, la ocupación en Ceuta solo desciende en el periodo 2010-2012, mientras que a nivel nacional desciende año tras año.

La resultante de las evoluciones señaladas es un más que notorio aumento del paro en la ciudad de Ceuta, impulsado en mayor medida por el aumento de la población activa que por las pérdidas de empleo; el paro alcanza en Ceuta su máximo en 2012. Traducida a tasa de paro la situación ceutí es de una tasa media, en 2013, del 34,8%, veinte puntos más que en 2008. Este es, sin lugar a dudas, el principal punto débil de la ciudad, tanto por su fuerte evolución al alza, en número, valor absoluto y tasas, como por su carácter estructural, puesto que, incluso en situaciones de bonanza económica, la tasa de paro local oscila en torno al 20%.

Dada la singularidad de las estimaciones realizadas por la EPA, se hace preciso completar los comentarios anteriores con otras fuentes del mercado de trabajo. Así, por lo que se refiere a la ocupación, se dispone de los datos de afiliación a la Seguridad Social. Desde este punto de vista la ocupación muestra mejor perfil que el empleo estimado, siendo de destacar su fuerte sostenibilidad, en términos medios. De hecho y contemplando las tasas interanuales, tan solo se observa una evolución negativa en 2012 e incluso un fuerte aumento en 2008. Destaca aquí la diferenciación clara con los resultados nacionales, en los que las caídas en la afiliación no solo son continuadas sino que incluso han mostrado bajas más que significativas en algunos años. Sin embargo, la evolución más reciente muestra una mayor dificultad en Ceuta que a nivel nacional para consolidar la tendencia positiva.

El paro registrado da lugar en 2013, a un dato medio de 12.757 personas, lo que supuso un aumento interanual del 2,8%, sensiblemente más moderado que el de años anteriores, pero poniendo de manifiesto, de nuevo, el continuado aumento del paro en la ciudad. Incluso, en comparación con los resultados nacionales, y salvo por el comportamiento de 2009, la velocidad de crecimiento del paro en Ceuta ha sido significativamente más elevada de lo que se ha venido produciendo a nivel nacional. De este modo, se ratifican comentarios anteriores en relación con que el problema del paro en Ceuta tiene una intensidad especialmente relevante, de difícil solución, y derivado de su estructura productiva, la cual es necesario reorientar hacia actividades con mayor proyección y sostenibilidad en el tiempo y que, por tanto, contribuyan a crear empleo estable. Finalmente, no se pueden dejar de señalar determinadas cuestiones que ponen de manifiesto algunas singularidades del mercado de trabajo local: el colectivo de los "sin empleo anterior" supone en Ceuta el 19,3% de los parados/as, frente a un 8,2% de media nacional; dentro de ese colectivo, en Ceuta, el 51,6% tienen menos de 25 años, frente a un 41,6% de media nacional, la tasa de paro juvenil se sitúa en Ceuta, en el promedio de 2013, en el 73%, frente a un 55,5% de media nacional; el 11,7% de los parados/as son o bien analfabetos o bien solo tienen estudios primarios incompletos, frente al 3,6% en el conjunto nacional; si se añaden a los anteriores los que han conseguido finalizar los estudios primarios, la cifra se sitúa en el 27%, frente al 15,5% a nivel nacional. En consecuencia, nos encontramos con una estructura de paro muy vinculada a la falta de formación y al abandono escolar.

El tema educativo es, por lo tanto, un hándicap para la inserción socio-laboral de desempleados ceutíes. A ello contribuye, entre otros factores, las elevadas ratios de alumnos tanto en educación primaria como en secundaria y bachillerato. En el primer caso la ratio de alumno por clase en el curso 2014/2015 ha sido del 27,46. En el segundo caso la ratio es de 27,59. Ambas ratios marcan tendencia de crecimiento atendida la evolución demográfica de Ceuta y superan holgadamente las ratios legalmente establecidas.

#### Indicadores de Europa 2020

| Ámbito   | Objetivo   | Dato Ceuta       | 2013 o último dato España | 2020 Objetivo europeo  |
|--|--|------------------|---------------------------|--|
| <b>Empleo</b>  | Empleo para el 75% de 20 a 64 años (2013)  | 49,70%           | 58,60%                    | 75%  |
| <b>I+D</b>   | Inversión del 2% del PIB en I+D (2011)   | 0,08%            | 1,30%                     | 2%   |
| <b>Cambio climático y sostenibilidad energética</b>  | Emisiones de gases de efecto invernadero (-10% sobre 2005)   | n.d              | 21%                       | -20% (sobre 1990)  |
|  | 20% de energías renovables   | n.d              | 16,05%                    | 20%  |
|  | Aumento del 20% de la eficiencia energética (consumo final de energía primaria en 135 Mtep)                            | n.d              | 122 Mtep                  | 20% de la eficiencia energética equivalente a un consumo final de energía primaria de 1.474 Mtep |
| <b>Educación</b>                                     | Tasas de abandono escolar prematuro por debajo de 15% (2013)   | 33,50%           | 23,60%                    | 10%  |
|  | Al menos un 44% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario (2010)           | 26,70%           | 42,3%                     | 40%  |
| <b>Lucha contra la pobreza y la exclusión social</b> | Reducir al menos en 1,4%-1,5 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social (2013) | 39.871,33<br>47% | 13.090.000<br>27,3%       | 20 millones de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social                            |

Fuente: EUROSTAT, INE y elaboración propia. (n.d) no disponible.

En resumen, la situación general de Ceuta muestra un perfil tanto económico, como social y laboral, que la diferencia claramente de la situación española. Ceuta tiene deficiencias comparativas en el nivel y calidad de vida de su ciudadanía, posee un mercado de trabajo con una intensidad abrumadora del paro que, además, es de baja cualificación, en tanto que su estructura productiva, aun habiendo dado lugar a un perfil de crecimiento sensiblemente mejor que la media española durante la crisis, ha sido insuficiente para mejorar las cifras de paro. Se hace preciso generar un cambio estructural que permita un crecimiento significativo y sostenible de la economía de Ceuta, en el que la creación de empleo alcance una intensidad razonable y donde las condiciones de vida en la ciudad y, especialmente, en algunas de sus barriadas, hoy día, se producen con cierta intensidad.

De lo expuesto anteriormente, se puede extraer la siguiente matriz DAFO de la Ciudad de Ceuta.

## DEBILIDADES

Tejido productivo escasamente diversificado.

Escasa implantación de las TIC en las empresas.

Baja dimensión de las empresas, lo que dificulta el acceso a las innovaciones y la adaptación a la evolución de la competencia.

Mercado local cautivo y poco abierto a la competencia, lo que deriva en situaciones cuasi monopolísticas en no pocas actividades.

Economía muy dependiente del sector servicios.

Financiación de la Administración Local muy dependiente de la evolución de las compras al exterior (IPSI).

Escasa capacidad del mercado de trabajo local para crear empleos y absorber la incorporación de nuevos activos.

Baja cualificación y formación en una parte importante de la población activa.

Elevadas tasas de abandono y fracaso escolar.

Dificultades para la empleabilidad. Poca capacidad de generar empleo cualificado.

Insuficiencia de los elementos básicos para generar inversión empresarial e innovación: suelo industrial, empleo cualificado, suministros (agua, energía,...).

Combinación de factores de alto riesgo en términos evolutivos: crecimiento continuado del desempleo, escasa inversión empresarial, valor del PIB por habitante inferior a la media española y con connotaciones en la financiación procedente de la UE.

Crecimiento de la población dependiente.

Problemas derivados de la extrapeninsularidad: separación física del continente europeo, dependencia prácticamente exclusiva del transporte marítimo, lejanía psicológica de la Península y situación en un entorno que no favorece la atracción de inversiones.

Reducida superficie territorial, alta densidad de población y connotaciones diferenciales respecto a una región europea usual.

Dependencia total o muy elevada de los inputs básicos: agua, energía,...

Encarecimiento de costes derivados de la situación extrapeninsular y de la carencia de materias primas que es necesario importar; costes derivados de los fletes.

Economía en gran parte dependiente del comercio, tanto mayorista como minorista, sujetos ambos a fuertes incertidumbres.

Déficits acusados en equipamientos y servicios colectivos: vivienda, sanidad, infraestructuras sociales, educación.

Presión añadida sobre determinados servicios públicos por la situación fronteriza y la inmigración ilegal.

Escasa infraestructura turística y servicios de acompañamiento.

Baja utilización de la potencialidad que ofrece la infraestructura portuaria.

Tendencia a la desaparición de la actividad pesquera tradicional.

Problemas medioambientales derivados de los residuos urbanos sólidos y red de alcantarillado obsoleta e insuficiente.

Baja tasa de empleo femenino. Altas tasas de paro juvenil.

## FORTALEZAS

Situación geográfica con un alto potencial y atractivo tanto en sí mismo como por ser una ciudad europea en el continente africano.

Conocimiento del mercado marroquí y de su idiosincrasia. Infraestructura portuaria con alta capacidad de potenciación y diversificación de su actividad directa y conexas.

Sistema fiscal favorable.

Diferencial en la calidad de servicios prestados en la ciudad frente a los existentes en Marruecos: factor de atracción para el turismo residencial en dicho país y residentes con elevado poder adquisitivo.

Entramado productivo basado en pymes y micropymes con potencialidad de adaptación a cambios en la demanda, sobre todo en algunas actividades de comercio y servicios.

Existencia de un significativo colectivo de empresarios emprendedores con conocimiento del entorno y en especial en todo lo relacionado con servicios financieros, profesionales, comerciales y de asesoramiento.

Elevado peso del sector público que garantiza un significativo mantenimiento del consumo público dentro de la composición de la demanda interna frente a fluctuaciones económicas y de mercado.

Apoyo público destinado a la inserción de la mujer en el mercado de trabajo.

## AMENAZAS

Fuerte presión migratoria con tendencia a aumentar.

Desaparición de las ventajas comparativas del comercio local ante los acuerdos de la UE con el Reino de Marruecos y el consiguiente desarme arancelario.

Incremento de costes derivado de la evolución del precio de los productos petrolíferos con incidencia tanto en el transporte como en los costes energéticos (electricidad, gas,...)

Insuficiencia de recursos de la Administración Local para mantener un nivel adecuado de inversión pública y servicios a la ciudadanía en tanto la evolución económica repercute negativamente sobre el IPSI.

Incremento de la competencia a nivel global con repercusiones en la sostenibilidad de algunas actividades que se desarrollan en la ciudad, particularmente en relación con la industria y el comercio con destino a las unidades residentes.

Potenciación de otros puntos de paso del Estrecho y líneas alternativas que minoren la situación de Ceuta.

Reducción de la importancia del sector público estatal en la ciudad y en particular de lo relacionado con Defensa.

Oportunidades en relación con las TIC para deslocalizar actividades que hoy se realizan en la ciudad (comercio electrónico, servicios a las empresas, compra por catálogo,...)

## OPORTUNIDADES

Ciudad de alto atractivo turístico en tanto se desarrolle una infraestructura adecuada, servicios de acompañamiento y se logre difundir adecuadamente la imagen de la ciudad.

Importante desarrollo turístico en la zona colindante de Marruecos del que se pueden beneficiar el comercio y servicios de la ciudad.

Desarrollo de la cultura del ocio y el turismo a nivel nacional y comunitario.

Aprovechamiento de la oferta cultural y la relacionada con los recursos naturales.

La intensificación de la sociedad del conocimiento abriendo nuevas oportunidades de negocio que pueden desarrollarse en modo deslocalizado.

Desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación como elemento de dinamización económica.

Utilización del entorno marítimo local para desarrollar actividades relacionadas con la acuicultura.

Potenciación del puerto como infraestructura logística y de apoyo al sector turístico.

Nuevas perspectivas en relación con el comercio electrónico.

Diversificación y orientación de la actividad empresarial para incrementar la generación de riqueza y la generación de empleo en base a nuevos nichos de oportunidad.

Una vez realizado el análisis DAFO, procede explicar la estrategia a desarrollar en el próximo periodo de programación 2014-2020, que debe estar orientada de manera prioritaria a la atención de los déficits puestos de manifiesto, en concordancia con la Estrategia Europea 2020, con el "Position Paper", con las recomendaciones del Semestre Europeo, con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, y teniendo muy en cuenta la experiencia y las lecciones aprendidas de periodos de programación anteriores. En este aspecto concreto cabe valorar la importancia de las realizaciones efectuadas con cargo al PO FEDER 2007-2013 y que se pretenden complementar en este periodo de programación. Así, las ayudas a la inversión otorgadas con fondos FEDER en el periodo 2007-2013 han tenido un importante impacto en la economía local. Habiéndose otorgado, en el referido periodo, 451 ayudas por un importe total de 7.039.188 euros y una inversión privada inducida de 24.681.611 euros. Igualmente destacadas han sido las distintas obras y equipamientos desarrollados en los barrios periféricos de la Ciudad por un importe superior a los 11 millones de euros del

mismo PO FEDER y que se han complementado con más de 5 millones de euros de fondos de Cohesión y 3.670.000 euros de la Iniciativa Urban.

La referida estrategia es consensuada en la denominada “Mesa por la Economía de Ceuta”, constituida en virtud de acuerdo plenario de la Asamblea, y que tiene por objeto aunar los esfuerzos de administraciones públicas, interlocutores económicos, empresariales y sociales y fuerzas políticas, así como implicar a la ciudadanía, para realizar conjuntamente un diagnóstico de la situación socioeconómica de Ceuta y, partiendo del mismo, diseñar las actuaciones estructurales y sectoriales necesarias y suficientes a efectos de lograr una estructura económica en la ciudad capaz de crear riqueza y generar empleo.

De esta “Mesa por la Economía de Ceuta”, reunida en varias ocasiones a lo largo de 2012 y 2013, surge un documento consensuado por todos los participantes, el “Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta” ([http://www.procesa.es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=552&Itemid=204](http://www.procesa.es/index.php?option=com_content&view=article&id=552&Itemid=204)), que constituye la base que fundamenta la estrategia del presente Programa Operativo. El objetivo es alcanzar niveles de crecimiento económico sostenible equiparables a la media comunitaria, generando riqueza, creando empleo, y atendiendo simultáneamente a la inclusión social, la protección y la mejora del medioambiente, la igualdad entre hombres y mujeres, con el consenso y el apoyo de todos los actores implicados, tanto del sector público como del sector privado.

Para dicho objetivo, se plantean dos líneas de actuación: diversificar y potenciar el entramado productivo local, al tiempo que se lleva a cabo un desarrollo local y urbano sostenible y equilibrado.

#### 1.- Diversificar y potenciar el entramado productivo local.

Se considera necesario impulsar el incremento de la participación del sector privado en la economía local; la crisis económica ha puesto de manifiesto, en toda Europa, que el sector público ha llegado a su límite máximo de sostenibilidad en la creación de empleo, y que, en consecuencia, la recuperación de la ocupación tiene que producirse a través del sector privado; ello tiene especial incidencia en Ceuta, por cuanto el peso del sector público en el PIB de la ciudad es notoriamente más elevado que a nivel nacional comunitario; por ello, se pretende impulsar las actividades con potencial de crecimiento, señalándose específicamente las derivadas del comercio y el turismo, así como el impulso del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, como medio de que las empresas puedan superar los condicionantes geográficos de Ceuta (aislamiento, insularidad, escasez de recursos básicos).

Al objeto de impulsar las actividades turísticas y comerciales, se ha identificado una fuente de demanda con gran potencial en el vecino país de Marruecos, por lo que se estima necesario mejorar las infraestructuras que permitan un acceso fluido a Ceuta.

Desde el punto de vista de la sociedad de la información, la estrategia consiste en que el sector público de Ceuta pueda poner al servicio de las Pymes las infraestructuras TIC necesarias para suministrar los servicios requeridos por éstas, incentivando la penetración de dichas tecnologías en las empresas, y facilitándoles el acceso a nuevos mercados, reduciendo así, en cierto modo, los problemas derivados de la insularidad y del aislamiento geográfico que sufre la Ciudad y, en consecuencia, su tejido productivo.

Todo ello debe ir acompañado del correspondiente apoyo financiero al emprendimiento y consolidación de las empresas, tanto en forma de acceso a la financiación, como de las ayudas directas a la inversión y la creación de empleo.

#### 2. Llevar a cabo un desarrollo local y urbano sostenible y equilibrado

Desde esta segunda línea de actuación, dada las notorias diferencias que aún existen entre las zonas de la Ciudad más desarrolladas y las barriadas degradadas, en las que el impacto fronterizo y la falta de oportunidades para el acceso al empleo crean una situación de marginación social, se hace necesario impulsar un desarrollo más equilibrado de Ceuta, reforzando la cohesión social, y promoviendo la integración social, cultural y económica.

Por ello las actuaciones deben orientarse a la regeneración física y social de los entornos urbanos más desfavorecidos, atendiendo la renovación de los espacios públicos, a las infraestructuras ligadas a suministros y servicios básicos, a la dotación de nuevos equipamientos educativos y a la adecuada ordenación urbanística, simultaneando dichas actuaciones con el respeto y conservación del medio ambiente y la puesta en marcha de medidas que faciliten la transición a una economía baja en carbono. En este campo, hay que precisar que Ceuta cuenta con la experiencia de los periodos de programación anteriores, en las que se han llevado a cabo actuaciones coordinadas con FEDER, FSE y Fondos de Cohesión en estas barriadas; mediante la cofinanciación del FEDER y Cohesión se ejecutaron actuaciones urbanísticas de mejora de las infraestructuras, y mediante la cofinanciación del FSE se facilitó la inserción sociolaboral de los habitantes de las barriadas afectadas. Así, en el ámbito de las infraestructuras, en los últimos años se han acometido importantes obras de urbanización en dichas zonas que incluían: renovación (y en algunos casos implantación) de la red de saneamiento y abastecimiento de agua, inclusión de tratamiento de pluviales, construcción de nuevos viales y pavimentación de los existentes, dotación de nuevos espacios públicos como plazas, parques infantiles o pistas polideportivas. Lo que se pretende es intensificar las actuaciones en base a dicha experiencia previa.

Para finalizar la lógica de la intervención, partiendo de la descripción de las necesidades, considerando el análisis DAFO, en aplicación de las orientaciones contenidas en la Estrategia Europea 2020, en la Posición de la Comisión, las recomendaciones del Semestre Europeo, el Acuerdo de Asociación de España y el Plan Estratégico para la Economía de Ceuta, y de manera coordinada con el resto de actuaciones financiadas con fondos europeos y con otros programas acometidos por la Administración General del Estado y la Ciudad de Ceuta, las actuaciones del presente programa operativo deben incidir, fundamentalmente, en:

- Promover las infraestructuras necesarias para facilitar el acceso de las administraciones y de las empresas a las tecnologías de la información y la comunicación.

- Facilitar a las PYMES el acceso a la financiación, tanto de circulante como de capital para inversiones, haciendo uso tanto de instrumentos financieros como de ayudas directas.
- Redirigir el modelo energético actual de la ciudad hacia los planteados por las políticas europeas y nacionales actuales, incrementando la eficiencia energética de la Administración Pública.
- Dotarse de instrumentos adecuados para una correcta medición de la calidad del aire.
- Acometer la mejora de las infraestructuras en la zona fronteriza y las vías de comunicación con la misma que permitan un acceso más fluido a la ciudad.
- Regenerar física, económica y socialmente las barriadas más degradadas de la ciudad para lograr un crecimiento armónico y sostenible.

1.1.2 Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados de las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1.- Justificación de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

| Objetivo temático seleccionado  | Prioridad de inversión seleccionada  | Justificación de la selección  |
|---|--|--|
| 02- Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas.   | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.  | Los déficits en la prestación de determinados servicios públicos por vía electrónica y la distancia en capacidad de banda ancha rápida de las administraciones respecto a las medias nacionales hacen necesario implementar un cable de fibra óptica que conecte Ceuta con la Península Ibérica, hasta alcanzar niveles de capacidad estándar con el resto de regiones españolas e incrementar los niveles de prestación de servicios tanto por la Administración General del Estado como por la Ciudad Autónoma de Ceuta.   |
| 03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) | 3c - El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios   | El diagnóstico expuesto pone de manifiesto la necesidad de fomentar la competitividad de las PYME y, sobre todo, la creación de nuevas empresas como principales fuentes de creación de valor añadido y empleo. La línea de apoyo a las PYME es coherente con lo establecido en el Programa Nacional de Reformas de España. Los emprendedores deben recibir un apoyo adecuado con objeto de fomentar la creación de empresas y el mantenimiento de las empresas más competitivas. En consecuencia se propone dar continuidad al régimen de incentivos a la creación y modernización de empresas vinculado a lo aportación de valor añadido a la Ciudad.  |
| 04 – Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.   | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.   | La Directiva 2012/27/UE crea un marco común para fomentar la eficiencia energética dentro de la Unión y establecer acciones concretas que lleven a la práctica algunas de las propuestas incluidas en el Plan de Eficiencia Energética 2011. Igual objetivo tiene el Plan Nacional de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020. Ceuta cuenta con un total de 12.500 luminarias de alumbrado público, de las cuales el 95% se corresponde con alumbrado público convencional de baja eficiencia energética, con potencia entre los 400 y los 250 W. Los resultados en las cifras de consumo asociadas a la inversión a realizar en mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público, contribuirán a la mejora de la eficiencia energética en un 38% de la luminaria total de la ciudad. |
| 06 – Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.   | 6e - Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido. | La protección de la atmósfera y de la calidad del aire, en aplicación de la Directiva 2008/50/CE, pasa por la prevención, vigilancia y reducción de los efectos nocivos de las sustancias contaminadoras sobre la salud y el medio ambiente en todo el territorio nacional y se desarrolla en el Plan Nacional de calidad del aire y Protección de la Atmósfera 2013-2016, "Plan Aire", que constituye el principal documento de trabajo para las Administraciones Autonómicas y Locales implicadas en la temática. Se evidencia la necesidad de efectuar inversiones en tecnología que contribuya al acercamiento del territorio a los objetivos marcados por el señalado Plan, de los que a día de hoy se encuentra a una distancia considerable, condicionada fundamentalmente, por           |



|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | la inexistencia del equipamiento técnico necesario para el correcto seguimiento de la calidad atmosférica Ceutí. Estableciendo las pautas necesarias de medición, prevención y corrección en beneficio de la salud de la población de Ceuta.  |
| 07 - Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en las infraestructuras de red fundamentales.                  | 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales.  | La frontera de Ceuta soporta una presión que se refleja en las cifras de tránsito: más de seis millones de personas en un sólo año. A lo largo de 2011 fueron exactamente 6.131.841 los marroquíes que cruzaron desde el país vecino a la ciudad. Siendo una de las de mayor tránsito, en términos relativos, del mundo. Todo ello provoca un intenso tráfico (personas y vehículos) por la frontera. Su número se ha estimado en una media diaria de 27.000 personas y 3.500 vehículos. Esto hace necesario, que las infraestructuras del entorno, se dimensionen a este tráfico real existente y hagan por tanto una frontera funcional. Este paso fronterizo constituye el acceso comercial de las empresas cuya principal actividad es el comercio con Marruecos. Por ello, además de proporcionar infraestructuras funcionales a la ciudadanía hay que proporcionar vías de comercialización adecuadas para poder llevar a cabo una actividad económica de un relativo peso específico dentro de la estructura productiva. |
| 09 - Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación                       | 9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales   | En Ceuta, se observan disparidades entre las diferentes barriadas, con variaciones importantes de las tasas de desempleo, tasas de abandono escolar, exclusión social, alto nivel de delincuencia, importante presión migratoria, existencia de minorías étnicas, congestión urbana y degradación medioambiental. Así, es de destacar que la población extranjera en Ceuta es de 11,7%, concentrándose el 82% en una única barriada, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es de un 47%, el porcentaje de población en riesgo de pobreza es de un 40,8%, el porcentaje de población con carencia material severa es de un 15,3% y el porcentaje de población (0-59 años) viviendo en hogares con baja intensidad en el trabajo es de un 24,7%. Por tales motivos, es necesaria la implementación de esta prioridad de inversión para lograr la convergencia de la ciudadanía, donde se busca dar las mismas oportunidades a todos los ciudadanos y la mejora de sus condiciones y calidad de vida.                    |
| 10 - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | 10 a – Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras de educación y formación. | Las elevadas ratios de alumnos por clase en educación secundaria obligatoria y bachillerato que se prevé sigan creciendo en los próximos cursos como consecuencia de la evolución demográfica junto con los elevados niveles de abandono escolar y su reflejo en la estructura del paro registrado en Ceuta, hacen ineludible la construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de ESO y Bachillerato.  |

### Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación *ex ante*.

La asignación financiera del Programa Operativo FEDER de Ceuta es de 43.748.911 euros en términos de ayuda y de 54.686.139 euros en términos de coste total.

La propuesta de utilización de los fondos incluidos en el Programa es coherente con la lógica de intervención descrita en la sección 1.1. En definitiva, los recursos se distribuyen en función de las necesidades detectadas y con el fin de conseguir los objetivos pretendidos.

Los recursos asignados al eje 2 (4,57% del total) obedecen a la cantidad necesaria para instalar un cable de fibra óptica que una Ceuta con el resto del territorio de la Unión Europea y de esa manera contribuir a reducir la brecha digital de Ceuta con el resto del continente europeo. Las cantidades incluidas en el eje 3 (12,37%) se han calculado en base a la experiencia acumulada en la gestión de este tipo de ayudas en el PO 2007-2013 y con el fin de poder contribuir a la creación o la modernización de 252 empresas.

La asignación financiera del eje 4 (6,89%) está calculada con el objetivo de modificar el alumbrado público de la Ciudad aplicando nuevos sistemas de bajo consumo que permitan reducir el consumo de energía y en consecuencia una reducción de huella de carbono en torno al 25% sobre el valor actual de consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta

El eje 6 (0,55%) tiene la dotación suficiente para poder llevar a cabo la puesta en marcha de un sistema de medición de la contaminación atmosférica y de esa forma cumplir con las directrices comunitarias pertinentes por razón de la materia.

La asignación más importante de recursos corresponde al eje 7 (36,84%). El motivo es la remodelación de la carretera de entrada a la Ciudad desde Marruecos así como la remodelación de las instalaciones aduaneras ubicadas en este paso fronterizo. Dicha inversión integral tiene una elevada incidencia en el cumplimiento de los objetivos descritos en la estrategia de intervención. Las actuaciones previstas serán instrumentos que deben coadyuvar al desarrollo económico de la Región, que como ya se ha dicho, está íntimamente conectado con los intercambios comerciales y de servicios (turísticos fundamentalmente) con el vecino país. Tanto la remodelación de la Frontera como de la carretera de entrada son actuaciones incluidas en el Proyecto de Ordenación y Reforma de la Frontera de Ceuta y su ámbito de influencia.

Otro eje muy relevante por la cantidad asignada (24,80%) es el eje 9 que implica actuaciones de remodelación en zonas degradadas de la Ciudad en las que concurren los mayores déficits estructurales, las mayores carencias de equipamientos e infraestructuras y las cifras más elevadas de exclusión social. Las actuaciones y operaciones previstas enlazan con las ya iniciadas en el periodo de programación 2007-2013 y con el proyecto de remodelación de la Frontera, la Almadraba, el Tarajal y El Príncipe descrito en el epígrafe anterior y son coherentes con la Recomendación 5 de las Recomendaciones para España 2014 (aplicar el Plan Nacional para la Inclusión Social).

Igualmente necesaria es la construcción de un nuevo instituto de educación secundaria y bachillerato para compensar las elevadas ratios de alumno por centro que actualmente padece la Ciudad de Ceuta. Para la construcción de dicho centro se proyectan 5.880.000 euros (en términos de ayuda) que suponen un 13,44% del total del PO.

Finalmente cabe referir que el 0,55% de los recursos irá destinado a acometer las actuaciones necesarias en el ámbito de la Asistencia Técnica para mejorar la gestión del Programa y difundir de manera adecuada los resultados del mismo.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

| Eje prioritario | Fondo | Ayuda de la Unión (EUR) | Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo | Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico   | Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto |
|-----------------|-------|-------------------------|---|--|--|
| 2               | ERDF  | 2.000.000,00            | 4.57%   | 02 -Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas<br>2c -Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica<br>020c2 -OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.   | [R010B, R021G]   |
| 3               | ERDF  | 5.410.000,00            | 12.37%  | 03 -Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)<br>3c -Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios<br><br>030c1 -OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios  | [R030]   |
| 4               | ERDF  | 3.012.541,00            | 6.89%   | 04 -Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores<br>4c -Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas 040c1 -OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.  | [R049G]  |
| 6               | ERDF  | 240.000,00              | 0.55%   | 06 -Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos<br>6e -Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido<br>060e1 -OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica. | [R066F]  |



|    |      |               |        |   |                |
|----|------|---------------|--------|---|----------------|
| 7  | ERDF | 16.115.684,00 | 36.84% | 07 -Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales<br>7b -Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructura RTE-T, incluidos los nodos multimodales<br>070b2 -OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T. | [R072D]        |
| 9  | ERDF | 10.850.686,00 | 24.80% | 09 -Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación<br>9b -Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales<br>090b1 -OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.  | [R091A, R094D] |
| 10 | ERDF | 5.880.000,00  | 13.44% | 10 -Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente<br>10a -Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.<br>100a1 -OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación                                      | [R151D]        |
| 13 | ERDF | 240.000,00    | 0.55%  | 99991 -OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas<br>99992 -OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil  | []             |

## SECCIÓN 2. EJES PRIORITARIOS

## 2.A. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica

## 2.A.1. Eje prioritario

|   |   |
|---|---|
| <b>Identificación del eje prioritario</b> | 02  |
| <b>Título del eje prioritario</b>         | EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas. |

|  |
|--|
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros   |
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión              |
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo  |
| <input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas |

2.A.2.A Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No procede.

## 2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ERDF  | Más desarrolladas   | Total   |   |

## 2.A.4. Prioridad de inversión

|  |   |
|--|---|
| <b>ID de la prioridad de inversión</b>     | 2c  |
| <b>Título de la prioridad de inversión</b> | Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |

## 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

|   |  |
|---|--|
| <b>ID del objetivo específico</b>   | 020c2  |
| <b>Título del objetivo específico</b>   | OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.   |
| <b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b> | <p>Gran parte de los servicios públicos vinculados con la sociedad de la información, tanto en la administración local como en los sectores sanitario y educativo no pueden ser prestados en ningún caso o, al menos, de manera satisfactoria, como consecuencia de la falta de la capacidad necesaria y el elevado coste para las administraciones que supone la no disponibilidad de infraestructuras públicas propias de conexión.</p> <p>Estos factores motivan la búsqueda de soluciones rápidas para mejorar la capacidad de prestación de servicios por vía digital en las administraciones públicas de Ceuta. A tal efecto se pretenden implementar nuevas vías de conexión de fibra óptica entre Ceuta y la Península que se verían complementadas con inversiones, realizadas al margen del PO, para interconectar las distintas dependencias públicas con el nuevo cable de fibra óptica que se va a implantar. Con ello se debe incrementar la capacidad de las administraciones para prestar servicios públicos a través de la infraestructura digital.</p> <p>En una segunda fase, la Ciudad pretende que el referido cable se pueda poner a disposición, previos los trámites legales pertinentes, de compañías que lo pudiesen explotar en régimen de operador neutro.</p> |



Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico |   | 020c2 -OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital. |                                      |                     |                   |                       |   |                                |
|---------------------|---|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|---|--------------------------------|
| Identificación      | Indicador   | Unidad de medida  | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos                             | Periodicidad de la información |
| R010B               | Número de fibras de conexión con la Península                               | Número de fibras  | Más desarrolladas                    | 32                  | 2014              | 64,00                 | Ciudad Autónoma de Ceuta                    | Anual                          |
| R021G               | Porcentaje de centros escolares con conectividad superior o igual a 30 Mbps | Porcentaje  | Más desarrolladas                    | 50                  | 2015              | 100,00                | Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. | Anual                          |

#### 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

|   |  |
|---|--|
| <b>Prioridad de inversión</b>   | 2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica. |
| Se pretende financiar en el Programa Operativo la implantación de un cable de fibra óptica que una la Ciudad de Ceuta con el resto del territorio español con un número de fibras ópticas superior a 10, baja atenuación y alta calidad. Una vez implantado el nuevo cable de conexión, se instalaría una nueva red de fibra a través de RED.ES de conformidad con el convenio al efecto firmado por la Ciudad de Ceuta y la Administración General del Estado ( <a href="http://www.ceuta.es/documentos/CONVENIO_Red.es.pdf">http://www.ceuta.es/documentos/CONVENIO_Red.es.pdf</a> ) y utilizada, entre otras instituciones, por el Ministerio de Educación y Cultura para conectar a todos los colegios de Ceuta con las redes nacionales de educación e investigación, mejorar la interconexión de las dependencias de la Ciudad de Ceuta y, en un futuro próximo, para que distintos operadores de telefonía, previos los trámites administrativos oportunos, puedan ampliar y mejorar los servicios digitales que oferten a empresas y hogares de nuestra Ciudad. |  |

#### 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

|   |  |
|---|--|
| <b>Prioridad de inversión</b>   | 2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica. |
| De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios. Se llevará a cabo un proyecto que defina la actuación que permita cumplir el objetivo de conectar mediante cable submarino la Ciudad de Ceuta con el resto de Europa. Su ejecución será efectuada tras el pertinente procedimiento de licitación pública. |  |

#### 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Prioridad de inversión</b> | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica. |
| No aplica                     |   |

#### 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Prioridad de inversión</b> | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica. |
| No aplica                     |   |



## 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Identificación | Indicador   | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) |   |   | Fuente de datos  | Frecuencia de los informes |
|----------------|---|------------------|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|---|--|----------------------------|
|                |   |                  |       |                                      | M                     | W | T |  |                            |
| E024           | Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica | Usuarios         | FEDER | Más desarrolladas                    | 1.150,00              |   |   | Número de terminales de las dependencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta certificado por los servicios de la Ciudad | Anual                      |
| E070           | Kilómetros de cable de fibra óptica de conexión con la Península  | Kilómetros       | FEDER | Más desarrolladas                    | 58,00                 |   |   | Ciudad Autónoma de Ceuta   | Anual                      |

## 2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

|                        |  |
|------------------------|--|
| <b>Eje prioritario</b> | <b>02- EP2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</b> |
| No procede             |  |

## 2.A.8. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución  | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito 2018 |   |   | Valor previsto final (2023) |       |                   | Fuente de datos   | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
|----------------|-------------------|---|----------------------------------|-------|---------------------|-----------|---|---|-----------------------------|-------|-------------------|---|---|
|                |                   |   |                                  |       |                     | M         | W | T   | M                           | W     | T                 |   |   |
|                |                   |   |                                  |       |                     | F02       | F | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros                       | FEDER | Más desarrolladas |   |   |
| E024           | R                 | Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica | usuarios                         | FEDER | Más desarrolladas   |           |   | 1.150,00  |                             |       | 1.150,00          | Número de terminales de las dependencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta |   |

## 2.A.9. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

**Cuadros 7 a 11 Cuadros 7 a 11** Categorías de intervención (por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario |                     | 02 -EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas   |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 078. Servicios de administración electrónica y aplicaciones (incluida la contratación pública electrónica, las medidas informáticas de apoyo a la reforma de la administración pública, las medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, la justicia y la democracia electrónicas) | 2.000.000,00  |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario |                     | 02 -EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 01. Subvención no reembolsable   | 2.000.000,00  |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario |                     | 02 -EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)   | 2.000.000,00  |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario |                     | 02 -EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 07. No procede   | 2.000.000,00  |

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| Eje prioritario |                     | 02 -EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
|                 |                     |  |               |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| Eje prioritario | 02 -EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas |
|-----------------|--|
| No aplica       |  |

## 2.A.1. Eje prioritario

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Identificación del eje prioritario | 03  |
| Título del eje prioritario         | EP3.Mejorar la competitividad de las PYME |

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros   |
| <input type="checkbox"/> | La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión              |
| <input type="checkbox"/> | La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo  |
| <input type="checkbox"/> | En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas |

2.A.2.A Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No procede.

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ERDF  | Más desarrolladas   | Total   |   |

2.A.4. Prioridad de inversión

|  |   |
|--|---|
| <b>ID de la prioridad de inversión</b>     | 3c  |
| <b>Título de la prioridad de inversión</b> | Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios |

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

|   |  |
|---|--|
| <b>ID del objetivo específico</b>   | 03c1   |
| <b>Título del objetivo específico</b>   | OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios   |
| <b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b> | El peso relativo del tejido productivo privado en la economía local es muy inferior al del conjunto del país y de la Unión Europea. Es necesario, consecuentemente, incrementar el porcentaje de participación del sector privado en el PIB mediante la creación de nuevas empresas y el fomento de la competitividad de las existentes para ampliar las cifras de negocio del sector empresarial e intentar frenar el incremento continuo y constante del paro registrado en Ceuta desde el año 2009. Por ello es pertinente mantener regímenes de incentivos a la creación de nuevas empresas y a la modernización de las ya existentes con el fin de lograr un mayor dinamismo económico, capaz de hacer crecer nuestra economía de manera sostenible, propiciando un mayor incremento de la productividad, que redunde en más y mejores empleos. Se considera pertinente diversificar y potenciar el entramado productivo local, propiciando la innovación y la renovación tecnológica, fomentando (en la medida de lo posible) el desarrollo de los sectores con escaso peso específico actual como el de las telecomunicaciones, servicios sociales, energías renovables y otros con potencial de crecimiento y sentando las bases para que el sector servicios se desarrolle, mejorando su posición competitiva e incorporándose definitivamente a la Sociedad de la Información y de las nuevas tecnologías. No obstante lo anterior, será subvencionable cualquier proyecto empresarial que, en el ámbito de los límites reglamentarios vigentes en materia de ayudas de estado, implique una inversión productiva que aporte valor añadido. Las operaciones previstas en este objetivo específico pretenden contribuir a la creación de más de 100 pymes en Ceuta. |

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico |                                      | 030c1 -OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios |                                      |                     |                   |                       |                 |                                |
|---------------------|--------------------------------------|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación      | Indicador                            | Unidad de medida  | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R030                | Número de Pymes (nacional, regional) | Número  | Más desarrolladas                    | 3.603,00            | 2013              | 3.800,00              | INE (DIRCE)     | Anual                          |

## 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

|   |   |
|---|---|
| <b>Prioridad de inversión</b>   | 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios |
| <p>En esta prioridad de inversión se pretende dar incentivos a proyectos empresariales que sin la referida ayuda no se hubieran desarrollado. Se trata de estimular, en una única línea de actuación y mediante incentivos, la creación, ampliación o modernización de empresas en nuestra Ciudad haciendo especial hincapié en los proyectos de base tecnológica, innovadores, vinculados al desarrollo sostenible y que generen empleo.</p> <p>Los potenciales beneficiarios serán todos los emprendedores de la Ciudad, sean desempleados que acometen una iniciativa de autoempleo como empresarios consolidados que acometan nuevas líneas de negocio.</p> |   |

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

|   |   |
|---|---|
| <b>Prioridad de inversión</b>   | 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios |
| <p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios.</p> <p>Las subvenciones serán otorgadas en el ámbito de convocatoria públicas en concurrencia competitiva en las que primarán como criterios de selección las empresas que generen empleo neto, las que desarrollen iniciativas innovadoras, las que desarrollen proyectos vinculados al desarrollo tecnológico y sostenible y aquellas que contribuyan más eficientemente a la aplicación de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres</p> |   |

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

|   |   |
|---|---|
| <b>Prioridad de inversión</b>   | 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios |
| <p>Se valorará el uso de los instrumentos financieros. La decisión sobre esta forma de financiación estará soportada por una evaluación ex ante prevista en el RDC artículo 37 (2) sobre los fallos de mercado y adecuación de oferta y demanda para el sector empresarial.</p> |   |

## 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Prioridad de inversión</b> | 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios |
| No aplica                     |   |

## 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| <b>Prioridad de inversión</b> | 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios |                  |       |                                      |                       |   |   |                        |                            |
|-------------------------------|---|------------------|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|---|------------------------|----------------------------|
| Identificación                | Indicador   | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) |   |   | Fuente de datos        | Frecuencia de los informes |
|                               |   |                  |       |                                      | M                     | W | T |                        |                            |
| CO01                          | Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda  | Empresas         | FEDER | Más desarrolladas                    | 252,00                |   |   | Subvenciones otorgadas | Anual                      |



## 2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

|                 |   |
|-----------------|---|
| Eje prioritario | <b>03- EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</b> |
| No aplica       |   |

## 2.A.8. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución  | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito 2018 |   |              | Valor previsto final (2023) |   |              | Fuente de datos        |
|----------------|-------------------|---|----------------------------------|-------|---------------------|-----------|---|--------------|-----------------------------|---|--------------|------------------------|
|                |                   |   |                                  |       |                     | M         | W | T            | M                           | W | T            |                        |
| F02            | F                 | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros                            | FEDER | Más desarrolladas   |           |   | 2.415.178,00 |                             |   | 6.762.500,00 | -                      |
| CO01           | P                 | Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda  | Empresas                         | FEDER | Más desarrolladas   |           |   | 90           |                             |   | 252          | Subvenciones otorgadas |

## 2.A.9. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

**Cuadros 7 a 11 Cuadros 7 a 11** Categorías de intervención (por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario |                     | <b>03- EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</b>  |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 067. Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al emprendimiento y la incubación (incluido el apoyo a las empresas incipientes y empresas derivadas) | 5.410.000,00  |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario |                     | <b>03- EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</b> |               |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código  | Importe (EUR) |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 01. Subvención no reembolsable                        | 5.410.000,00  |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario |                     | <b>03- EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</b>    |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 5.410.000,00  |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario |                     | <b>03- EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</b> |               |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código  | Importe (EUR) |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 07. No procede  | 5.410.000,00  |

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| Eje prioritario |                     | <b>03- EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</b> |               |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código  | Importe (EUR) |
|                 |                     |   |               |

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

|                 |  |
|-----------------|--|
| Eje prioritario | 03- EP3. Mejorar la competitividad de las PYME |
| No aplica       |  |

#### 2.A.1. Eje prioritario

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Identificación del eje prioritario | 04  |
| Título del eje prioritario         | EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores |

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros   |
| <input type="checkbox"/> | La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión              |
| <input type="checkbox"/> | La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo  |
| <input type="checkbox"/> | En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas |

2.A.2.A Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No procede.

#### 2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ERDF  | Más desarrolladas   | Total   |   |

#### 2.A.4. Prioridad de inversión

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| ID de la prioridad de inversión     | 4c   |
| Título de la prioridad de inversión | Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas. |

#### 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

|  |  |
|--|--|
| ID del objetivo específico   | 040c1  |
| Título del objetivo específico   | OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos  |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Uno de los déficits estructurales de Ceuta es el vinculado con el sector energético. La ciudad es una isla energética al 100% de energía a través de una central diésel.</p> <p>Para abordar dicha cuestión y reducir la huella de carbono que se produce en Ceuta por el consumo energético se están implementando diversas medidas financiadas de diversas vías. Entre las referidas medidas está la sustitución progresiva de las luminarias del alumbrado público local instalando en su lugar sistemas de bajo consumo. Acorde con el informe del servicio de industria de la Ciudad Autónoma de Ceuta (<a href="http://www.procesa.es/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=558&amp;Itemid=205">http://www.procesa.es/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=558&amp;Itemid=205</a>), la actuación supondrá reducir el consumo energético vinculado al alumbrado público en un porcentaje superior al 26% incidiendo sobre el 30% de las luminarias de la Ciudad.</p> <p>La aplicación de esta medida, además de reducir el consumo energético con el incremento de la eficiencia del equipamiento del servicio de alumbrado público, permitirá a la ciudad: -Contribuir al objetivo comunitario, de incremento de la eficiencia energética en un 20%. -Contribuir al objetivo de transición a una economía hipocarbónica reflejado en la Estrategia Europea 2020 y la iniciativa emblemática "Una Europa que usa eficazmente los recursos", al reducir las emisiones de CO2 asociadas al servicio de alumbrado público, con una reducción media anual de 1,5 millones de toneladas de CO2eq. - Se obtendrán además numerosos beneficios intermedios asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar la contaminación lumínica. • Mayor regulación. • Menor calor emitido. • Mayor calidad de luz.</li> </ul> |



Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico |   | O40 c1 OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos |                                      |                     |                   |                       |   |                                |
|---------------------|---|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|---|--------------------------------|
| Identificación      | Indicador   | Unidad de medida   | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos                                 | Periodicidad de la información |
| R049G               | Consumo de energía eléctrica en la administración y servicios públicos. | Mwh  | más desarrollada                     | 1.678.236,00        | 2013              | 1.402.247,00          | Ciudad Autónoma de Ceuta: Servicio de Industria | Anual                          |

#### 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

|   |   |
|---|---|
| <b>Prioridad de inversión</b>   | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas. |
| <p>Se ha planificado en el marco de esta prioridad de inversión, la sustitución de luminaria convencional de bajo rendimiento energético, por luminaria tipo LED que dará lugar a una reducción media de potencia instalada por unidad de un 65%.</p> <p>Se han definido tres tipos de luminaria Led, unificando y reduciendo los tipos/modelos, con el fin de obtener homogeneidad en el alumbrado.</p> <p>Se plantea sustituir los actuales conjuntos de alumbrado público compuestos por luminaria de 400W, 250W y 100W por conjuntos de 179W, 77W y 50 W respectivamente, logrando una reducción media de la potencia instalada del 65% sobre el 26% del conjunto total de alumbrado público. El cambio de luminarias previsto se enmarca en una estrategia local de eficiencia energética.</p> |   |

#### 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

|   |   |
|---|---|
| <b>Prioridad de inversión</b>   | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas. |
| <p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios.</p> <p>Se seleccionarán operaciones que contribuyan al objetivo de reducir el consumo energético.</p> <p>Las operaciones tendrán carácter estratégico, en línea con la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia, LA Estrategia Europea 2020, la estrategia europea para garantizar un suministro de energía sostenible en la UE, y en particular el programa de financiación europea para iniciativas innovadoras en energías renovables NER300. Se seleccionarán aquellas operaciones que posean mayor potencial de impacto sobre la generación de empleo y la apertura de nuevos nichos de mercado. Las operaciones tendrán en cuenta los principios establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y el desarrollo sostenible</p> |   |

#### 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

|  |   |
|--|---|
| <b>Prioridad de inversión</b>  | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas. |
| <p>Se valorará el uso de los instrumentos financieros. La decisión sobre esta forma de financiación estará soportada por una evaluación ex ante.</p> |   |

2.A.6.4. *Uso previsto de grandes proyectos*

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Prioridad de inversión</b> | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas. |
| No aplica                     |   |

2.A.6.5. *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Identificación | Indicador  | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) |   |   | Fuente de datos               | Frecuencia de los informes |
|----------------|--|------------------|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|---|-------------------------------|----------------------------|
|                |  |                  |       |                                      | M                     | W | T |                               |                            |
| E001           | Reducción de consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas | Ktep/año         | FEDER | Más desarrolladas                    | 0,23                  |   |   | Facturación alumbrado público | Anual                      |

2.A.7. *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7*

|                        |  |
|------------------------|--|
| <b>Eje prioritario</b> | <b>04- EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</b> |
| No aplica              |  |

2.A.8. *Marco de rendimiento*

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | 04- EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores |   |                                      |                                  |                   |                     |           |              |   |                             |              |                               |                 |   |
|-----------------|---|---|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------|---------------------|-----------|--------------|---|-----------------------------|--------------|-------------------------------|-----------------|---|
|                 | Identificación  | Tipo de indicador   | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo             | Categoría de región | Hito 2018 |              |   | Valor previsto final (2023) |              |                               | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
|                 |   |   |                                      |                                  |                   |                     | M         | W            | T | M                           | W            | T                             |                 |   |
| F02             | F   | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros                                | FE- DER                          | Más desarrolladas |                     |           | 1.344.885,00 |   |                             | 3.765.676,00 | -                             |                 |   |
| E001            | P   | Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas                           | Ktep/año                             | FEDER                            | Más desarrolladas |                     |           | 0,08         |   |                             | 0,23         | Facturación alumbrado público |                 |   |

2.A.9. *Categorías de intervención*

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

**Cuadros 7 a 11 Cuadros 7 a 11** Categorías de intervención (por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

Cuadro 7: Dimensión 1. *Ámbito de intervención*

| Eje prioritario |                     | 04- EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores                                       |               |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código  | Importe (EUR) |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 013. Renovación de la eficiencia energética de las estructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo | 3.012.541,00  |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario |                     | 04- EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores |               |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código  | Importe (EUR) |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 01. Subvención no reembolsable  | 3.012.541,00  |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario |                     | 04- EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores |               |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código  | Importe (EUR) |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)                        | 3.012.541,00  |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario |                     | 04- EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores |               |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código  | Importe (EUR) |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 07. No procede  | 3.012.541,00  |

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| Eje prioritario |                     | 04- EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores |               |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código  | Importe (EUR) |
|                 |                     |   |               |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| Eje prioritario | 04- EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores |
|-----------------|---|
| No aplica       |   |

## 2.A.1. Eje prioritario

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Identificación del eje prioritario | 06  |
| Título del eje prioritario         | EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos. |

|  |
|--|
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros   |
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión              |
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo  |
| <input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas |

2.A.2.A Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No procede.

## 2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ERDF  | Más desarrolladas   | Total   |   |

2.A.4. *Prioridad de inversión*

|  |   |
|--|---|
| <b>ID de la prioridad de inversión</b>     | 6e  |
| <b>Título de la prioridad de inversión</b> | Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido |

2.A.5. *Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados*

|   |  |
|---|--|
| <b>ID del objetivo específico</b>   | 060e1  |
| <b>Título del objetivo específico</b>   | OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica   |
| <b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b> | <p>Ceuta se encuentra en la actualidad a una distancia considerable de los objetivos marcados por la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, por la inexistencia del equipamiento técnico necesario para la correcta vigilancia de las sustancias potencialmente contaminadoras del aire sobre la salud y el medio ambiente, no existiendo estación alguna que efectúe un análisis en continuo.</p> <p>Hasta la fecha, las actuaciones desarrolladas en Ceuta en materia de calidad atmosférica han estado fundamentalmente dirigidas a la evaluación preliminar de la calidad atmosférica del territorio. Esta evaluación preliminar se ha venido desarrollando durante las anualidades 2011-2014, por el Laboratorio Nacional de Referencia, a través de campañas de trabajo de campo puntuales, con equipos móviles.</p> <p>El desarrollo de este trabajo de campo ha permitido a Ceuta, poseer un diagnóstico preliminar de situación, que muestra lo perentorio que es avanzar en la aplicación del Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera en nuestra ciudad, al desvelar que existen en el territorio problemas de contaminación atmosférica, asociados a la existencia de elevados niveles de partículas, óxidos de nitrógeno y ozono, dándose superaciones frecuentes y generalizadas de los valores objetivo de ozono troposférico, marcados en la legislación (RD102/2011), identificándose tres zonas críticas de contaminación, el monte Hacho, la zona del istmo y el ensanchamiento y conexión de Ceuta con Marruecos.</p> <p>Sin embargo estas campañas no aportan información suficiente, al desarrollarse de forma puntual, continua existiendo un vacío informacional que imposibilita diseñar planes de acción de mejora de la calidad atmosférica.</p> <p>Por tanto se hace imprescindible incrementar el conocimiento y seguimiento de la calidad atmosférica Ceutí y de las sustancias potencialmente contaminadoras, con la instalación de una estación de fondo fija para el monitoreo de la calidad atmosférica en continuo, que permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar actuaciones para la mejora de la calidad del aire, reduciendo la concentración de sustancias contaminantes de la atmósfera, principalmente el NO<sub>2</sub>, contaminante recursos del ozono troposférico y PM<sub>2,5</sub>.</li> <li>- Evaluar la efectividad de las actuaciones a desarrollar con fondos EIE que repercutirán en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y otras sustancias potencialmente contaminadoras,</li> <li>- Informar a la población sobre el estado de la calidad del aire de forma continua.</li> <li>- Desarrollar protocolos de aviso a la población en casos de superación de umbrales de alertas, según lo establecido el RD102/2011.</li> <li>- Desarrollar Planes de mejora de la calidad atmosférica a medio-largo plazo, basados en los resultados arrojados por los datos obtenidos de la estación de fondo fija para el monitoreo de la calidad del aire. Se pretende por tanto, que la inversión en la estación de fondo fija permita aplicar medidas que mejoren la calidad del aire Ceutí, reduciendo las concentraciones de los contaminantes hasta niveles aceptables y por tanto no perjudiciales para la salud de la población.</li> </ul> |

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico |   | 060e1 - OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica |                                      |                     |                   |                       |                            |                                |
|---------------------|---|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------------|
| Identificación      | Indicador                               | Unidad de medida   | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos            | Periodicidad de la información |
| R066F               | Valor promedio de PM 2,5 en el ambiente | Mg/m <sup>3</sup>  | Más desarrolladas                    | 16,00               | 2013              | 13,60                 | Perfil ambiental de España | Anual                          |

## 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

|  |   |
|--|---|
| <b>Prioridad de inversión</b>  | <b>6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido</b> |
| <p>La actuación programada pretende mejorar el conocimiento del estado de la calidad atmosférica de la ciudad con la inversión en una estación de fondo fija para el monitoreo de la calidad del aire, con ubicación en zona portuaria, zona del istmo, que responde plenamente a las recomendaciones emitidas por el organismo de referencia nacional, Instituto de Salud Carlos III, cumpliendo con los requisitos técnicos para estaciones de control de la calidad atmosférica que incorpora la legislación vigente y que permitirá a la ciudad asegurar la calidad del monitoreo de la calidad del aire y la gestión de los datos, que a su vez permitirá, la participación de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la evolución nacional de la Calidad del aire, la elaboración de planes de acción con objetivos de mejora de la calidad del aire e informar a la población tanto del estado de la calidad atmosférica de forma permanente, como de la superación de los umbrales establecidos en la legislación vigente.</p> <p>La estación estará equipada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estación remota adaptada a las necesidades del sistema concebido para Ceuta, con dotación que asegure la durabilidad de la instalación y el adecuado mantenimiento de los equipos, con protección contra actos vandálicos, estructura reforzada, aislamiento térmico y acústico, sistema de aire acondicionado, protección contra la corrosión y estética e integración con el entorno.</li> <li>• Monitor automático de partículas MP2,5, MP10 y MPx, destinado a la determinación precisa y exacta estimación del promedio de la concentración de masa de material particulada.</li> <li>• Analizador por quimioluminiscencia de NOx.</li> <li>• Analizador de ozono por absorción UV.</li> <li>• Sistema de adquisición de datos, hardware del sistema remoto y centro de proceso de datos (C.P.D), que permita la toma de datos de los distintos analizadores instalados en la estación remota, en tiempo real, así como la ejecución de los cálculos definidos para cada canal y la transmisión de estos al C.P.D., así como de la adquisición y transmisión al C.P.D de alarmas que pudieran producirse en la estación remota (superaciones de niveles, intrusismo, incendio, etc...).</li> <li>• Sistema de calibración controlado por el sistema de adquisición de datos, que permita activar las diferentes calibraciones, registrar los resultados para su posterior transmisión y tratamiento en el Centro de Proceso de Datos.</li> <li>• Estación meteorológica.</li> </ul> <p>La instalación y puesta en marcha de la actuación será llevada a cabo por una empresa especializada. Una vez puesta en marcha, la gestión de la estación será responsabilidad del área de Salud Ambiental de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que se encargará del desarrollo de las labores de mantenimiento, calibración, control y gestión de datos, especializando a técnicos del área en el desarrollo de sus funciones, con el objetivo de obtener el máximo rendimiento de la instalación.</p> <p>Además se ha previsto que la Consejería cuente con una partida presupuestaria anual, que correrá a cargo de la Ciudad, para la calibración de los equipos por entidades acreditadas exigidas en la legislación nacional.</p> <p>Los destinatarios de estas actuaciones serán todos los ciudadanos de Ceuta, quienes podrán acceder de forma permanente a la información referente al estado de la calidad atmosférica, así como beneficiarse de la mejora de la calidad atmosférica que se producirá a medio-largo plazo con la puesta en práctica de los planes de actuación cuya elaboración propiciará la ejecución de esta actuación.</p> |   |

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

|   |   |
|---|---|
| <b>Prioridad de inversión</b>   | <b>6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido</b> |
| <p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios.</p> <p>Se seleccionarán las operaciones que mejor se adecuen al objetivo descrito de implantar una estación de medición de la calidad atmosférica y de conformidad con el pertinente proceso de licitación pública.</p> |   |

2.A.6.3. *Uso previsto de instrumentos financieros*

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Prioridad de inversión</b> | <b>6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido</b> |
| No aplica                     |   |

2.A.6.4. *Uso previsto de grandes proyectos*

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Prioridad de inversión</b> | <b>6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido</b> |
| No aplica                     |   |

2.A.6.5. *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| <b>Prioridad de inversión</b> | <b>6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido</b> |                  |       |                                      |                       |   |   |                       |                            |
|-------------------------------|---|------------------|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|---|-----------------------|----------------------------|
| Identificación                | Indicador   | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) |   |   | Fuente de datos       | Frecuencia de los informes |
|                               |   |                  |       |                                      | M                     | W | T |                       |                            |
| E031                          | Estaciones de medida de calidad del aire  | Número           | FEDER | Más desarrollada                     | 1,00                  |   |   | Estaciones instaladas | Anual                      |

2.A.7. *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7*

|                        |   |
|------------------------|---|
| <b>Eje prioritario</b> | 06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos |
| No aplica              |   |

2.A.8. *Marco de rendimiento*

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| <b>Eje prioritario</b> | <b>06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</b> |   |                                  |       |                     |           |   |            |                             |   |            |                       |   |
|------------------------|--|---|----------------------------------|-------|---------------------|-----------|---|------------|-----------------------------|---|------------|-----------------------|---|
| Identificación         | Tipo de indicador  | Indicador o etapa clave de ejecución  | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito 2018 |   |            | Valor previsto final (2023) |   |            | Fuente de datos       | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
|                        |  |   |                                  |       |                     | M         | W | T          | M                           | W | T          |                       |   |
| F02                    | F  | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros                            | FEDER | Más desarrolladas   |           |   | 300.000,00 |                             |   | 300.000,00 | -                     |   |
| E031                   | P  | Estaciones de medida de calidad aire  | Número                           | FEDER | Más desarrolladas   |           |   | 1          |                             |   | 1          | Estaciones instaladas |   |

2.A.9. *Categorías de intervención*

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

**Cuadros 7 a 11** Categorías de intervención (por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

Cuadro 7: Dimensión 1. *Ámbito de intervención*

|                        |  |                                 |                      |
|------------------------|--|---------------------------------|----------------------|
| <b>Eje prioritario</b> | <b>06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</b> |                                 |                      |
| <b>Fondo</b>           | <b>Categoría de región</b>   | <b>Código</b>                   | <b>Importe (EUR)</b> |
| ERDF                   | Más desarrolladas  | 083 Medidas de calidad del aire | 240.000,00           |

|                        |                            |  |                      |
|------------------------|----------------------------|--|----------------------|
| <b>Eje prioritario</b> |                            | <b>06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</b> |                      |
| <b>Fondo</b>           | <b>Categoría de región</b> | <b>Código</b>  | <b>Importe (EUR)</b> |
| ERDF                   | Más desarrolladas          | 01. Subvención no reembolsable   | 240.000,00           |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

|                        |                            |  |                      |
|------------------------|----------------------------|--|----------------------|
| <b>Eje prioritario</b> |                            | <b>06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</b> |                      |
| <b>Fondo</b>           | <b>Categoría de región</b> | <b>Código</b>  | <b>Importe (EUR)</b> |
| ERDF                   | Más desarrolladas          | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)   | 240.000,00           |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

|                        |                            |  |                      |
|------------------------|----------------------------|--|----------------------|
| <b>Eje prioritario</b> |                            | <b>06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</b> |                      |
| <b>Fondo</b>           | <b>Categoría de región</b> | <b>Código</b>  | <b>Importe (EUR)</b> |
| ERDF                   | Más desarrolladas          | 07. No procede   | 240.000,00           |

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

|                        |                            |  |                      |
|------------------------|----------------------------|--|----------------------|
| <b>Eje prioritario</b> |                            | <b>06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</b> |                      |
| <b>Fondo</b>           | <b>Categoría de región</b> | <b>Código</b>  | <b>Importe (EUR)</b> |
|                        |                            |  |                      |

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

|                        |  |
|------------------------|--|
| <b>Eje prioritario</b> | <b>06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</b> |
| <b>No aplica</b>       |  |

## 2.A.1. Eje prioritario

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| Identificación del eje prioritario | 07   |
| Título del eje prioritario         | EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales |

|  |
|--|
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros   |
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión              |
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo  |
| <input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas |

2.A.2.A. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No procede.

## 2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

|              |                            |  |  |
|--------------|----------------------------|--|--|
| <b>Fondo</b> | <b>Categoría de región</b> | <b>Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)</b> | <b>Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)</b> |
| ERDF         | Más desarrolladas          | Total  |  |

## 2.A.4. Prioridad de inversión

|  |   |
|--|---|
| <b>ID de la prioridad de inversión</b>     | 7b  |
| <b>Título de la prioridad de inversión</b> | Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales |

2.A.5. *Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados*

|   |   |
|---|---|
| <b>ID del objetivo específico</b>   | 070b2   |
| <b>Título del objetivo específico</b>   | OE 7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T   |
| <b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b> | <p>El paso fronterizo y la carretera de entrada en la Ciudad de Ceuta desde la Frontera de El Tarajal con Marruecos, son considerados como un cuello de botella por la que transitan anualmente más de 9 millones de pasajeros y más de 1 millón de vehículos (diariamente las cifras ascienden a 27.000 personas y 3.500 vehículos). El colapso diario, consecuencia de dicho cuello de botella, afecta a los miles de trabajadores que acuden a diario desde Marruecos, a los Polígonos Comerciales anexos, al Puerto de Ceuta (TEN-T) o a los turistas de clase media marroquí que vienen a comprar a establecimientos comerciales del centro de Ceuta y sufren largas esperas de más de tres horas. Asimismo, los accesos al Hospital de Ceuta o los servicios de autobuses y de taxis, se ven también gravemente afectados por la falta de capacidad de la N 352 en su último tramo colindante con la Barriada de la Almadraba. Por otra parte, todos los problemas circulatorios se agravan en el periodo estival, entre los meses de junio y septiembre, con la "Operación Paso del Estrecho" donde gran número de trabajadores magrebíes residentes en Europa, aprovechan sus vacaciones para visitar sus países de origen en el norte de África y, la Ciudad de Ceuta, por su ubicación, es una de las ciudades españolas más afectadas por las llegadas, en muchos casos de forma masiva, de estos viajeros. Esta situación tiene un impacto directo sobre las posibilidades de desarrollo económico de la Ciudad de Ceuta. Informes al respecto estiman que el volumen de mercancía que transita hacia Marruecos puede estimarse en 266 millones de euros, lo que es una cifra equivalente al 38,2% de las compras al exterior que realiza la ciudad de Ceuta, de productos no energéticos. Tiene por tanto un impacto en el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI) indudable, cifrándose en 19,1 millones de euros, que suponen el 34,3% de la recaudación total. La intervención propuesta consiste en ampliar la capacidad de la N 352, disponiendo dos carriles por sentido, en sus 1,65 km finales –actualmente hay uno por sentido y, entre la intersección de acceso al hospital y el puesto fronterizo existe otro carril para transporte público, servicios y emergencias-mejorando con ello la conexión y accesos al paso fronterizo dónde se localiza el cuello de botella, así como a la Barriada Príncipe Alfonso, el hospital y la zona de Loma del Colmenar. Con esta intervención se pretende agilizar el tránsito de personas y mercancías entre ambos lados de la frontera (mediante la especialización de los carriles para paso comercial y turístico), y descongestionar la carretera principal de entrada. Con ello se pretende repercutir en el desarrollo económico de Ceuta, potenciando el comercio transfronterizo y el turismo procedente de Marruecos. Al mismo tiempo, estas intervenciones forman parte de un plan integrado de actuación en la frontera y zonas adyacentes (polígonos industriales y barriadas degradadas), en el que colaboran la Administración General del Estado y la Ciudad Autónoma de Ceuta.</p> <p>El proyecto de ampliación y mejora del paso fronterizo y del tramo de carretera comprendido entre la Frontera del Tarajal y la Barriada de la Almadraba, agilizarán y descongestionará el tránsito de personas y mercancías entre Ceuta y Marruecos, y permitirá –en condiciones normales de funcionamiento del paso por la Frontera, reducir las retenciones que se producen a diario en la actualidad.</p> |

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico |  | 070b2 - OE 7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T |                                      |                     |                   |                       |  |                                |
|---------------------|--|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--|--------------------------------|
| Identificación      | Indicador  | Unidad de medida  | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos  | Periodicidad de la información |
| R072D               | Longitud de retenciones en la N-352 en épocas ordinarias y hora punta. | Metros lineales   | Más desarrolladas                    | 554,00              | 2014              | 280,00                | Dirección General de Carreteras, Ministerio de Fomento | Anual                          |

## 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

|  |  |
|--|--|
| <b>Prioridad de inversión</b>  | <b>7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales.</b> |
| <p>El proyecto consiste, fundamentalmente, en la ampliación de la capacidad de tráfico de la referida carretera con la ampliación de carriles a dos por sentido y nuevas conexiones de entrada y salida de la referida carretera hacia distintos puntos de la Ciudad y actuaciones en la zona fronteriza con Marruecos que permitan eliminar el cuello de botella actual. Desde la Administración General del Estado y la Ciudad Autónoma de Ceuta se está ejecutando un proyecto integrado de Ordenación y Reforma de la Frontera de Ceuta y su ámbito de influencia. El referido proyecto contempla, entre otras, las siguientes actuaciones que se financiarán con cargo al programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proyecto de ampliación y remodelación de la Frontera del Tarajal permitiría aumentar considerablemente el número de carriles para el tránsito de vehículos turísticos, y poder separar este tráfico del de mercancías que genera el comercio transfronterizo (especialización de los carriles), así como mejorar los sistemas de control de personas y de mercancías. Se pretende ampliar las instalaciones de la Aduana como son las zonas de almacenamiento (con la excepción de las oficinas), incorporar tecnologías de gestión de tráfico y transporte especialmente en lo relativo a la ordenación del tráfico o sistemas de reconocimiento de vehículos y mejorar los accesos más cercanos a la aduana con la N 352.</li> <li>• El proyecto de ampliación y mejora del tramo de carretera de la N 352 comprendido entre la Frontera del Tarajal y la Barriada de la Almadraba: la remodelación de la carretera N 352, en sus últimos 1,65 km pasando a tener dos carriles por sentido en todo el tramo, la construcción de un enlace a distinto nivel en la zona del Barrio de la Almadraba, la mejora del acceso a la Barriada Príncipe Alfonso, la ampliación del Puente sobre el Arroyo de las Bombas en la misma frontera de España con Marruecos (incluidas las demoliciones y expropiaciones necesarias para ejecutar las actuaciones descritas) y finalmente se construirán nuevos accesos para personas y vehículos para adecuar la colindante zona marítimo terrestre.</li> </ul> |  |

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

|   |   |
|---|---|
| <b>Prioridad de inversión</b>   | <b>7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales</b> |
| <p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios.</p> <p>Se seleccionarán las operaciones que mejor se adecuen al objetivo descrito de remodelar el acceso a la Ciudad desde la Frontera con Marruecos y de conformidad con el pertinente proceso de licitación pública una vez finalizada la redacción del proyecto por los servicios técnicos de las administraciones vinculadas (administración general del Estado y Ciudad Autónoma de Ceuta).</p> |   |

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Prioridad de inversión</b> | <b>7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales</b> |
| No aplica                     |   |

## 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Prioridad de inversión</b> | <b>7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales</b> |
| No aplica                     |   |

## 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales |            |                  |                  |                                      |                       |   |                         |                 |
|------------------------|--|------------|------------------|------------------|--------------------------------------|-----------------------|---|-------------------------|-----------------|
|                        | Identificación   | Indicador  | Unidad de medida | Fondo            | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) |   |                         | Fuente de datos |
| M                      |  |            |                  |                  |                                      | W                     | T |                         |                 |
| CO14                   | Carreteras: longitud total de carreteras reconstruidas o mejoradas   | Kilómetros | FEDER            | Más desarrollada | 1,60                                 |                       |   | Certificaciones de obra | Anual           |

## 2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

|                        |   |
|------------------------|---|
| <b>Eje prioritario</b> | 07 – EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos de red fundamentales |
| No aplica              |   |

## 2.A.8. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario |                   | 07 – EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos de red fundamentales           |                                  |       |                     |           |   |              |                             |     |               |                      |   |
|-----------------|-------------------|---|----------------------------------|-------|---------------------|-----------|---|--------------|-----------------------------|-----|---------------|----------------------|---|
| Identificación  | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución  | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito 2018 |   |              | Valor previsto final (2023) |     |               | Fuente de datos      | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
|                 |                   |   |                                  |       |                     | M         | W | T            | M                           | W   | T             |                      |   |
| F02             | F                 | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros                            | FEDER | Más desarrolladas   |           |   | 5.500.000,00 |                             |     | 20.144.605,00 | -                    |   |
| CO14            | P                 | Carreteras: longitud total de carreteras reconstruidas o mejoradas  | Kilómetros                       | FEDER | Más desarrolladas   |           |   |              |                             | 1,6 |               | Certificaciones Obra |   |

## 2.A.9. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

**Cuadros 7 a 11** Categorías de intervención (por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario |                     | 07 – EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos de red fundamentales |               |  |
|-----------------|---------------------|---|---------------|--|
| Fondo           | Categoría de región | Código  | Importe (EUR) |  |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 034. Otras carreteras reconstruidas o mejoradas (autopistas, nacionales, regionales o locales)    | 16.115.684,00 |  |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario |                     | 07 – EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos de red fundamentales |               |  |
|-----------------|---------------------|---|---------------|--|
| Fondo           | Categoría de región | Código  | Importe (EUR) |  |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 01. Subvención no reembolsable  | 16.115.684,00 |  |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario |                     | 07 – EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos de red fundamentales |               |  |
|-----------------|---------------------|---|---------------|--|
| Fondo           | Categoría de región | Código  | Importe (EUR) |  |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)  | 16.115.684,00 |  |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario |                     | 07 – EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos de red fundamentales |               |  |
|-----------------|---------------------|---|---------------|--|
| Fondo           | Categoría de región | Código  | Importe (EUR) |  |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 07. No procede  | 16.115.684,00 |  |

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| Eje prioritario |                     | 07 – EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos de red fundamentales |               |  |
|-----------------|---------------------|---|---------------|--|
| Fondo           | Categoría de región | Código  | Importe (EUR) |  |
|                 |                     |   |               |  |

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

|                 |   |
|-----------------|---|
| Eje prioritario | 07 – EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos de red fundamentales |
| No aplica       |   |

#### 2.A.1. Eje prioritario

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| Identificación del eje prioritario | 09   |
| Título del eje prioritario         | EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza de cualquier otra forma de discriminación |

|  |
|--|
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros   |
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión              |
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo  |
| <input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas |

2.A.2.A. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No procede.

#### 2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ERDF  | Más desarrolladas   | Total   |   |

#### 2.A.4. Prioridad de inversión

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| ID de la prioridad de inversión     | 9b  |
| Título de la prioridad de inversión | Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales |

#### 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

|  |   |
|--|---|
| ID del objetivo específico   | 090b1   |
| Título del objetivo específico   | OE. 9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas  |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | El sur de la Ciudad Autónoma de Ceuta que colinda con la frontera de Marruecos, se ha transformado en un núcleo marginal de la región donde la falta de ordenación urbanística con importantes carencias en infraestructuras básicas y equipamientos coexiste con los elevados índices de marginalidad, pobreza, fracaso escolar, analfabetismo y paro. Actualmente, sigue siendo necesaria la intervención en estas áreas de Ciudad de Ceuta mediante proyectos de regeneración socioeconómica y urbana ubicados en su mayoría en el distrito 6 de la Ciudad, limítrofes con el Reino de Marruecos principalmente en las Barriadas de Príncipe Alfonso, Príncipe Felipe y Benzú, sin perjuicio de poder actuar en otras áreas con características similares. Las actuaciones formarán parte plan integrado que incluirá el Plan de Mejora Integral de infraestructuras básicas en la Barriada Príncipe Alfonso y del Plan de Dotación en Barriadas, entre otros, a través fundamentalmente de actuaciones de regeneración física urbana mediante una mejora de sus infraestructuras básicas, nuevos equipamientos de mobiliario urbano y rehabilitación de viviendas. El Plan de Mejora Integral de infraestructuras básicas en la Barriada Príncipe Alfonso, barriada Príncipe Felipe y Benzú ha sido cofinanciado en el periodo anterior de programación con el PO FEDER 07-13 y sigue siendo necesario invertir en los barrios afectados por dicha problemática a fin de poder regenerar física y socioeconómicamente dichas áreas. Las actuaciones programadas son complementarias con otros proyectos de carácter socio laboral |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>que las distintas administraciones llevarán a cabo en la zona a través del plan integrado con diversas fuentes de financiación (FSE, fondos de la Ciudad de Ceuta y fondos de la Administración General del Estado).</p> <p>El esfuerzo por conseguir unos niveles de vida y bienestar social equiparables a los estándares de la Unión Europea no se limita exclusivamente a las intervenciones cofinanciadas con fondos estructurales. Así la Ciudad tiene adscritas en la zona unidades específicas de asistencia social, proyectos de inserción laboral no financiados con fondos comunitarios (Escuelas Taller y Talleres de Empleo), así como unidades contra el abandono escolar o prevención de la salud, entre otras.</p> <p>Como resultado, el PO contribuirá a solucionar el problema de exclusión socio laboral de la población que vive en las barriadas de Ceuta, mejorando las condiciones de su entorno urbano y de sus condiciones de vida.</p> |
|--|---|

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico |   | 090b1 - OE 9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas |                                      |                     |                   |                       |                                       |                                |
|---------------------|---|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|---------------------------------------|--------------------------------|
| Identificación      | Indicador   | Unidad de medida  | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos                       | Periodicidad de la información |
| R091A               | Porcentaje de hogares con problemas de contaminación y otros problemas medioambientales | Porcentaje  | Más desarrolladas                    | 20,90               | 2013              | 15,00                 | INE (ECV)                             | Anual                          |
| T094D               | Tasa de Riesgo de pobreza   | Porcentaje  | Más desarrolladas                    | 44,30               | 2014              | 36,40                 | Encuesta de condiciones de vida (INE) | Anual                          |

#### 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

|   |  |
|---|--|
| <b>Prioridad de inversión</b>   | <b>9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.</b> |
| <p>Se pretende llevar a cabo proyectos de remodelación de barrios especialmente afectados por situaciones de marginalidad, pobreza y carencia de infraestructuras básicas. Principalmente, aunque no de manera exclusiva, se pretende invertir en barrios del distrito 6, como el Príncipe Alfonso, el Príncipe Felipe y Benzú que son zonas de la Ciudad seriamente impactadas por el fenómeno transfronterizo y que requieren de una especial implicación de los poderes públicos.</p> <p>Entre las actuaciones previstas en esta prioridad de inversión, merecen una especial atención las integradas en el Plan de Mejora Integral de infraestructuras básicas en la Barriada Príncipe Alfonso y las del Plan de dotación barriadas de Ceuta.</p> <p>Las actuaciones irán orientadas a la regeneración integral de dichas áreas urbanas mediante la adecuación de infraestructuras viarias e infraestructuras básicas. Se actuará en pequeñas infraestructuras de agua, y residuos que aseguren la ampliación de la red a los nuevos asentamientos urbanos. Asimismo, se persigue la mejora integral del medioambiente urbano asociado a la calidad de vida y a la inclusión social. Los proyectos que se pretende ejecutar en las zonas referidas recogen las obras relativas a las demoliciones, movimientos de tierras, pavimentación de viario, y pequeñas infraestructuras de saneamiento, depuración y abastecimiento de agua potable, red de evacuación de aguas, pluviales y residuales, parques, jardines y acondicionamiento de espacios libres, señalizaciones y marcas viales, así como la rehabilitación de zonas comunes de viviendas de marcado carácter social.</p> <p>Las actuaciones irán acompañadas, desde una perspectiva integradora del desarrollo local y urbano, de un conjunto de medidas orientadas a propiciar el incremento del grado de bienestar social mediante la satisfacción de las necesidades básicas de la población, el desarrollo de programas formativos y de inserción laboral financiados mayoritariamente con el PO FSE 2014-2020 y la dotación de infraestructuras y equipamientos socioculturales. En el ámbito social, la mayor parte de los recursos del Fondo Social Europeo gestionados por la Ciudad de Ceuta para el periodo 2014-2020 van a ir destinados al OT 9: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. Consecuentemente, y siendo en estas zonas de intervención donde más personas desempleadas en riesgo de exclusión social</p> |  |

se concentran, un elevado porcentaje de los beneficiarios de las actuaciones del FSE serán vecinos de las zonas descritas. Asimismo, en la Barriada Príncipe Alfonso se encuentra el Edificio Polifuncional, sede en la que se desarrollan la mayor parte de las fases de los itinerarios integrales de inserción socio-laboral que se ponen en marcha con recursos del FSE.

#### 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

|  |  |
|--|--|
| <b>Prioridad de inversión</b>  | <b>9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.</b> |
| <p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios. Se seleccionarán las operaciones que tengan más impacto en las zonas marginales, priorizando en las necesidades más relacionadas con suministros básicos de pequeña envergadura (agua, electricidad y saneamiento) o viales que permitan mejorar la circulación de personas, tráfico y servicios de emergencias así como la mejora de los espacios de uso público.</p> <p>Las actuaciones de pequeñas infraestructuras básicas, tendrán que estar en línea con un plan de regeneración física, económica y social de las comunidades y zonas urbanas desfavorecidas. La simple dotación de equipamiento no será financiable.</p> <p>Todas las actuaciones que se describen en esta PI se desarrollarán en el ámbito de un plan integrado de actuación que se preparará sobre la base de los planes existentes, "Plan integral de infraestructuras príncipe Alfonso" y el "plan de dotación en barriadas", así como los planes de inserción social financiados con el fondo Social Europeo y con recursos propios. De esta forma se permitirá encontrar las necesarias sinergias entre ambas dimensiones, con el objetivo de ayudar, de forma duradera, a que estos grupos salgan de su situación de pobreza y exclusión social.</p> <p>Asimismo, el plan integrado incluirá, para las actuaciones relativas a rehabilitación de vivienda, un diagnóstico socioeconómico de los grupos destinatarios, que justifique tanto la programación de las actuaciones en vivienda como las medidas complementarias de reinserción socio laboral según las necesidades de dichos grupos (familias y/o individuos).</p> |  |

#### 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Prioridad de inversión</b> | <b>9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales</b> |
| No aplica                     |   |

#### 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Prioridad de inversión</b> | <b>9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales</b> |
| No aplica                     |   |

#### 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | 9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales |                  |                  |                   |                                      |                       |   |   |                         |                            |
|------------------------|--|------------------|------------------|-------------------|--------------------------------------|-----------------------|---|---|-------------------------|----------------------------|
|                        | Identificación   | Indicador        | Unidad de medida | Fondo             | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) |   |   | Fuente de datos         | Frecuencia de los informes |
|                        |  |                  |                  |                   |                                      | M                     | W | T |                         |                            |
| CO18                   | Abastecimiento de agua: población adicional que se beneficia de la mejora del saneamiento de agua                        | Personas         | FEDER            | Más desarrolladas | 11.645,00                            |                       |   |   | Censo de Ceuta          | Anual                      |
| CO38                   | Desarrollo urbano: Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas  | Metros cuadrados | FEDER            | Más desarrolladas | 57.131,00                            |                       |   |   | Certificaciones de obra | Anual                      |
| CO40                   | Desarrollo urbano: Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas  | Viviendas        | FEDER            | Más desarrolladas | 274,00                               |                       |   |   | Certificaciones de obra | Anual                      |

## 2.A. 7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

|                 |  |
|-----------------|--|
| Eje prioritario | <b>09– EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</b> |
| No aplica       |  |

## 2.A.8. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | 09 – EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación |  |                                      |                                  |                  |                     |                 |   |               |                              |   |                         |                 |   |
|-----------------|--|--|--------------------------------------|----------------------------------|------------------|---------------------|-----------------|---|---------------|------------------------------|---|-------------------------|-----------------|---|
|                 | Identificación   | Tipo de indicador  | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo            | Categoría de región | Hitos para 2018 |   |               | Valor previsto finan ((2023) |   |                         | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda |
|                 |  |  |                                      |                                  |                  |                     | M               | W | T             | M                            | W | T                       |                 |   |
| C038            | P  | Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas | Metros cuadrados                     | FEDER                            | Más desarrollada | 20.022,00           |                 |   | 57.131,00     |                              |   | Certificaciones de obra |                 |   |
| F02             | F  | Importe total del gasto subvencionable                     | euros                                | FEDER                            | MAS DESARROLLADA | 4.747.175,00        |                 |   | 13.563.357,00 |                              |   | -                       |                 |   |

## 2.A.9. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

**Cuadros 7 a 11** Categorías de intervención (por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario |                     | 09 – EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación          |               |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código  | Importe (EUR) |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 020 Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución) | 2.000.000,00  |
| ERDF            | Más desarrollada    | 054. Infraestructura en materia de vivienda   | 1.200.000,00  |
| ERDF            | Más desarrollada    | 055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local                                      | 6.000.000,00  |
| ERDF            | Más desarrollada    | 085. Protección y fortalecimiento de la biodiversidad, protección de la naturaleza e infraestructura ecológica      | 1.650.686,00  |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario |                     | 09 – EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 01. Subvención no reembolsable   | 10.850.686,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario |                     | 09 – EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)   | 10.850.686,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

|                        |                            |   |                      |
|------------------------|----------------------------|---|----------------------|
| <b>Eje prioritario</b> |                            | <b>09 – EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</b> |                      |
| <b>Fondo</b>           | <b>Categoría de región</b> | <b>Código</b>   | <b>Importe (EUR)</b> |
| ERDF                   | Más desarrolladas          | 07. No procede  | 10.850.686,00        |

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

|                        |                            |   |                      |
|------------------------|----------------------------|---|----------------------|
| <b>Eje prioritario</b> |                            | <b>09 – EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</b> |                      |
| <b>Fondo</b>           | <b>Categoría de región</b> | <b>Código</b>   | <b>Importe (EUR)</b> |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

|                        |   |
|------------------------|---|
| <b>Eje prioritario</b> | <b>09 – EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</b> |
| <b>No aplica</b>       |   |

## 2.A.1. Eje prioritario

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Identificación del eje prioritario | 10  |
| Título del eje prioritario         | EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente |

|  |
|--|
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros   |
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión              |
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo  |
| <input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas |

2.A.2.A. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No procede.

## 2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

|          |                            |  |   |
|----------|----------------------------|--|---|
| <b>+</b> | <b>Categoría de región</b> | <b>Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)</b> | <b>Categoría de región para las regiones ultra periféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)</b> |
| ERDF     | Más desarrolladas          | Total  |   |

## 2.A.4. Prioridad de inversión

|  |  |
|--|--|
| <b>ID de la prioridad de inversión</b>     | 10a  |
| <b>Título de la prioridad de inversión</b> | Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras de educación y formación |

2.A.5. *Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados*

|   |   |
|---|---|
| <b>ID del objetivo específico</b>   | 100 a1  |
| <b>Título del objetivo específico</b>   | OE.10.5.1 Mejorar las infraestructuras de educación y formación   |
| <b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b> | <p>La situación de la escolarización en Ceuta viene marcada por un incremento constante del número de alumnos a lo largo de los años, consecuencia del altísimo índice de natalidad, y la ausencia de construcción de nuevos centros, lo que ha generado la necesidad de disponer de nuevos inmuebles dedicados a uso educativo, cuyos fines han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal. Las elevadas ratios alumnos/centro, al margen de superar los valores establecidos en la LOE 2/2006, provoca tensiones en la comunidad educativa y afecta a la calidad de la formación. El proyecto que se pretende acometer pretende reducir el impacto del crecimiento de la población escolar en las referidas ratios alumno/centro. Además será el centro de enseñanza secundaria más cercano al distrito 6 de la Ciudad (límitrofe con Marruecos), zona en la que los índices de marginalidad, fracaso escolar, analfabetismo y paro son superiores a los del resto de la Ciudad y muy superiores a los de la media española.</p> <p>Tanto el Ministerio de Educación como la Ciudad de Ceuta están desarrollando, con recursos propios, proyectos complementarios para incrementar el número de plazas en educación infantil y primaria con el mismo objetivo de reducir las ratios alumnos por centro en esos niveles educativos.</p> <p>Los resultados pretendidos con la actuación propuesta pretenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Amortiguar el efecto del crecimiento poblacional en el número de alumnos por clase.</li> <li>- Facilitar a los alumnos del distrito seis un nuevo centro escolar donde continuar la educación secundaria y el bachillerato</li> </ul> |

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico |  | 100 a1 - OE.10.5.1 Mejorar las infraestructuras de educación y formación |                                      |                     |                   |                       |  |                                |
|---------------------|--|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--|--------------------------------|
| Identificación      | Indicador  | Unidad de medida   | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos                            | Periodicidad de la información |
| R151D               | Ratio de alumnos por clase en ESO y Bachillerato | Alumnos  | más desarrollada                     | 27,59               | 2015              | 27,80                 | Ministerio de Educación, Cultura y Deporte | ANUAL                          |

2.A.6. *Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión*

2.A.6.1. *Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios*

|  |  |
|--|--|
| <b>Prioridad de inversión</b>  | <b>10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras de educación y formación.</b> |
| <p>La actuación que se va a llevar a cabo es la construcción y equipamiento de un nuevo centro educativo de secundaria en una parcela de naturaleza urbana situada en la Avenida del Ejército Español (Acuartelamiento Fiscer), con una superficie catastral de 29.322 m2 de los cuales 19.500 m2 corresponde a superficie construida.</p> <p>El centro albergará un nuevo Instituto para 4 líneas de Enseñanza Secundaria Obligatoria (24 unidades) y 3 líneas de Bachillerato (6 unidades), con una capacidad total de 840 alumnos.</p> <p>El proyecto contempla todas las dependencias e instalaciones reglamentarias (aulas, talleres, laboratorios, zona administrativa,...etc.) para un centro de esta capacidad con arreglo al programa de necesidades que establece el Real Decreto 1537/2003 de 5 de diciembre. Además se incorpora una sala de conferencias que habrá de compartir el uso educativo con el cultural abierto a la comunidad educativa de la Ciudad.</p> <p>El proyecto se desarrollará en tres plantas. Constará de un pabellón principal, donde se situarán la zona administrativa y los servicios generales, y dos secundarios, albergando las zonas lectivas. Tanto el gimnasio como la sala de conferencias se situarán en los extremos y con accesos independientes para permitir su uso, incluso con el centro cerrado, en horas no lectivas o fines de semana.</p> <p>Contará con pistas polideportivas reglamentarias (44x32 m y 44x22m). Y con un gran espacio abierto destinado al esparcimiento y relación social entre el alumnado, quedando el mismo interconectado con la zona deportiva a través de un extenso porche cubierto ubicado bajo uno de los pabellones.</p> <p>Se prevé la construcción de 7.870 m2 de aulas y zonas lectivas, 332 m2 de sala de conferencias, 592 m2 de gimnasio y vestuarios y 883 m2 de porches.</p> |  |

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

|   |  |
|---|--|
| <b>Prioridad de inversión</b>   | <b>10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras de educación y formación.</b> |
| De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.<br>El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios.<br>Las operaciones se basarán en proyectos realizados por los servicios técnicos del Ministerio de Educación y se ejecutarán tras el pertinente proceso de licitación pública. |  |

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Prioridad de inversión</b> | <b>10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras de educación y formación.</b> |
| No aplica                     |  |

## 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Prioridad de inversión</b> | <b>10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras de educación y formación.</b> |
| No aplica                     |  |

## 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| <b>Prioridad de inversión</b> | <b>10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras de educación y formación.</b> |                  |       |                                      |                       |   |   |                         |                            |
|-------------------------------|--|------------------|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|---|-------------------------|----------------------------|
| Identificación                | Indicador  | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) |   |   | Fuente de datos         | Frecuencia de los informes |
|                               |  |                  |       |                                      | M                     | W | T |                         |                            |
| C035                          | Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda  | Personas         | FEDER | Más desarrolladas                    | 840,00                |   |   | Ministerio de Educación | Anual                      |

## 2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

|                        |  |
|------------------------|--|
| <b>Eje prioritario</b> | <b>10 – EP 10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</b> |
| No aplica              |  |

## 2.A.8. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| <b>Eje prioritario</b> | <b>10 – EP 10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</b> |   |                                  |       |                     |                 |   |   |                              |   |   |                         |   |
|------------------------|--|---|----------------------------------|-------|---------------------|-----------------|---|---|------------------------------|---|---|-------------------------|---|
| Identificación         | Tipo de indicador  | Indicador o etapa clave de ejecución  | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hitos para 2018 |   |   | Valor previsto finan ((2023) |   |   | Fuente de datos         | Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda |
|                        |  |   |                                  |       |                     | M               | W | T | M                            | W | T |                         |   |
| C035                   | P  | Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda | Personas                         | FEDER | MAS DESARROLLADA    | 0               |   |   | 840                          |   |   | Ministerio de Educación |   |
| F02                    | F  | Importe total del gasto subvencionable  | Euros                            | FEDER | MAS DESARROLLADA    | 2.000.000,00    |   |   | 7.350.000,00                 |   |   | -                       |   |

## 2.A. 9. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención (por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

| Eje prioritario |                     | EP 10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 051. Infraestructura para la educación escolar (enseñanza primaria y secundaria general)                                       | 5.880.000,00  |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario |                     | EP 10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 01. Subvención no reembolsable   | 5.880.000,00  |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario |                     | EP 10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)   | 5.880.000,00  |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario |                     | EP 10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| ERDF            | Más desarrolladas   | 07. No procede   | 5.880.000,00  |

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| Eje prioritario |                     | EP 10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| Eje prioritario | EP 10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente |
|-----------------|--|
| No aplica       |  |

## 2.B. Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica

|                                    |                                 |
|------------------------------------|---------------------------------|
| Identificación del eje prioritario | 13                              |
| Título del eje prioritario         | EP13. Eje de asistencia técnica |

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

No aplica

## 2.B.3. Fondo, y categoría de región

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) |
|-------|---------------------|---|
| ERDF  | Más desarrolladas   | Total   |

## 2.B.4. Objetivo específico y resultados esperados

| Identificación | Objetivo específico  | Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión   |
|----------------|--|--|
| 99991          | OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas | Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan apoyando la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del PO, principalmente en los niveles de seguimiento y evaluación, control y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el PO tiene previstos. |

## 2.B.5. Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico |           | 99992-OE.99.99.2 Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil |                                      |                     |                   |                       |                 |                                |
|---------------------|-----------|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación      | Indicador | Unidad de medida  | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
|                     |           |   |                                      |                     |                   |                       |                 |                                |

## 2.B.6. Acción que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

## 2.B.6.1. Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

| Eje prioritario   | 13 – EP13. Asistencia técnica |
|---|-------------------------------|
| <p>El objetivo de la Asistencia Técnica es garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Programa Operativo, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.</p> <p>Se trata, por tanto, de un eje instrumental que apoya el desarrollo de las distintas funciones contenidas en el ciclo de implementación de los fondos, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos.</p> <p>Para implementar estas actividades, en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, se ha definido el “Eje 13 de Asistencia Técnica” que se empleará en los diferentes programas operativos FEDER regionales y plurirregionales para recoger las medidas que garanticen una ejecución eficaz de las actuaciones contempladas en los restantes ejes de cada programa operativo.</p> <p>En el período 2014-2020 se ha eliminado el PO FEDER plurirregional de Asistencia Técnica, siguiendo las recomendaciones del documento Position Paper de la Comisión.</p> <p>A través del Eje 13 de Asistencia Técnica del Programa Operativo se financiarán las actuaciones necesarias para asegurar las funciones desarrolladas por las autoridades regionales en su papel de organismo intermedio, así como las funciones de los órganos regionales que forman parte de la Autoridad de Auditoría.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, las actuaciones previstas dentro de este eje de Asistencia Técnica están orientadas a lograr la mejora de las actividades de gestión y control por un lado, y de garantizar un adecuado sistema de gobernanza y partenariado a lo largo del período. Así, se contemplan las siguientes actuaciones:</p> <p>1) Gestión y control</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Gestión: apoyar la actividad de gestión del programa desarrollada por la Administración regional.</li> <li>* Inspección y Control: apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de mejorar la eficiencia administrativa y de gestión, incrementando el grado de calidad de los documentos y los procesos; coordinación y organización de las actividades de auditoría; potenciar el empleo de las medidas de prevención y detección de riesgos de fraude y, en su caso, de aplicación de medidas correctoras. Con el fin de garantizar que los principales riesgos del fraude se abordan de manera específica, además de la puesta en marcha de sistemas de control robustos efectivamente implementados utilizando</li> </ul> |                               |



los principios y herramientas de gestión de riesgos ya existentes, en el periodo 2014-2020 se adoptará un enfoque estructurado para luchar contra el fraude, que aborde los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento de conformidad con los conceptos fijados en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020.

- \* Capacitación para la gestión y control: formación del personal responsable de la gestión y control de los programas en el organismo intermedio de la Administración regional. En particular en ámbitos como: aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-), utilización de Fondos 2020, la aplicación de medidas de prevención y detección del riesgo de fraude, mediante la consulta de Arachne a través de SFC2014, el seguimiento orientado a resultados, y la conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificada 17/09/2014., Art. 20.4).

## 2) Gobernanza y partenariado

- \* Redes temáticas y estructuras de coordinación: apoyo a la participación de la Administración regional en las actividades previstas en el Acuerdo de Asociación como instrumentos de gobernanza, partenariado y coordinación.
- \* Comunicación: actividades a desarrollar por parte de la Administración regional en materia de difusión del Programa Operativo así como de las actuaciones apoyadas por el mismo entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Se incluyen aquí la participación en las actividades de los grupos de comunicación y el mantenimiento de la página web.
- \* Evaluación y Seguimiento: se apoyará la colaboración de la Administración regional en el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto). Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados y el marco de rendimiento.

### 2.B.6.2. Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión)

| Eje prioritario | 13 – EP13. Eje de asistencia técnica |  |                   |                       |   |   |                    |
|-----------------|--------------------------------------|--|-------------------|-----------------------|---|---|--------------------|
|                 | Identificación                       | Indicador  | Unidad de medida  | Valor previsto (2023) |   |   | Fuente de datos    |
|                 |                                      |  |                   | M                     | W | T |                    |
| E041            |                                      | Número de informes de control generados  | Generados números | 4,00                  |   |   | Elaboración propia |
| E042            |                                      | Número de informes de evaluación y/o estudios de los Programas Operativos FEDER 2014-2020 generados por la operación           | Número            | 4,00                  |   |   | Elaboración propia |
| E043            |                                      | Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER 2018-2020 | Número            | 7,00                  |   |   | Elaboración propia |

### 2.B.7. Categorías de intervención

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

#### Cuadros 14 -16 Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario |                     | 13- EP 13. Eje de asistencia técnica                  |               |  |
|-----------------|---------------------|---|---------------|--|
| Fondo           | Categoría de región | Código  | Importe (EUR) |  |
| FEDER           | Más desarrolladas   | 121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección | 80.000,00     |  |
| FEDER           | Más desarrolladas   | 122. Evaluación y estudios                            | 80.000,00     |  |
| FEDER           | Más desarrolladas   | 123. Información y comunicación                       | 80.000,00     |  |

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario |                     | 13- EP 13. Eje de asistencia técnica |               |
|-----------------|---------------------|--------------------------------------|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código                               | Importe (EUR) |
| FEDER           | Más desarrolladas   | 01. Subvención no reembolsable       | 240.000,00    |

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario |                     | 13- EP 13. Eje de asistencia técnica                     |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| FEDER           | Más desarrolladas   | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 240.000,00    |



## SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN

## 3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

| Fondo        | Categoría de región | 2015                 |                        | 2016                 |                        | 2017                 |                        | 2018                 |                        | 2019                 |                        | 2020                 |                        | Total                |                        |
|--------------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|
|              |                     | Asignación principal | Reserva de rendimiento |
| FEDER        | Más desarrollada    | 9.844.940            | 647.352                | 5.656.494            | 371.599                | 6.157.205            | 404.288                | 6.308.848            | 414.230                | 6.463.539            | 424.374                | 6.621.324            | 434.718                | 41.052.350           | 2.696.561              |
| <b>TOTAL</b> |                     | <b>9.844.940</b>     | <b>647.352</b>         | <b>5.656.494</b>     | <b>371.599</b>         | <b>6.157.205</b>     | <b>404.288</b>         | <b>6.308.848</b>     | <b>414.230</b>         | <b>6.463.539</b>     | <b>424.374</b>         | <b>6.621.324</b>     | <b>434.718</b>         | <b>41.052.350</b>    | <b>2.696.561</b>       |



## 3.2. Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18 a: Plan de financiación

| Eje prioritario | Fondo        | Categoría de región      | Base para el cálculo de la ayuda de la Unión                |  | Ayuda de la Unión | Contra-partida nacional | Desglose indicativo de la contrapartida nacional |                                   | Financiación total | Porcentaje de cofinanciación | Con fines informativos | Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento) |                         | Reserva de rendimiento |                             | Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión |
|-----------------|--------------|--------------------------|---|--|-------------------|-------------------------|--|-----------------------------------|--------------------|------------------------------|------------------------|--|-------------------------|------------------------|-----------------------------|--|
|                 |              |                          | (coste total subvencionable o coste público subvencionable) | (coste de subvencionable o coste público subvencionable) |                   |                         | Financiación pública nacional                    | Financiación privada nacional (1) |                    |                              |                        | Ayuda de la Unión  | Contra-partida nacional | Ayuda de la Unión      | Contra-partida nacional [1] |  |
|                 |              |                          | (a)   | (b) = (c) + (d)  | (c)               | (d)                     | (e) = (a) + (b)                                  | (f) = (a)/(e) (2)                 | (g)                | (h) = (a) - (j)              | (i) = (b) - (k)        | (j)  | (k) = (b) * ((i)/(a))   | (l) = (j)/(a) * 100    |                             |  |
| 2               | FEDER        | Más desarrolladas        | Total   | 2.000.000  | 500.000           | 0                       | 2.500.000  | 80,00%                            | 0                  | 1.876.046                    | 469.012                | 123.954  | 30.989                  | 6,20%                  |                             |  |
| 3               | FEDER        | Más desarrolladas        | Total   | 5.410.000  | 1.352.500         | 0                       | 6.762.500  | 80,00%                            | 0                  | 5.074.704                    | 1.268.676              | 355.297  | 83.824                  | 6,20%                  |                             |  |
| 4               | FEDER        | Más desarrolladas        | Total   | 3.012.541  | 753.136           | 0                       | 3.765.677  | 80,00%                            | 0                  | 2.825.825                    | 706.458                | 186.709  | 46.677                  | 6,20%                  |                             |  |
| 6               | FEDER        | Más desarrolladas        | Total   | 240.000  | 60.000            | 0                       | 300.000  | 80,00%                            | 0                  | 225.126                      | 56.281                 | 14.875   | 3.719                   | 6,20%                  |                             |  |
| 7               | FEDER        | Más desarrolladas        | Total   | 16.115.684   | 4.028.921         | 0                       | 20.144.605                                       | 80,00%                            | 0                  | 15.116.882                   | 3.779.221              | 998.805  | 249.701                 | 6,20%                  |                             |  |
| 9               | FEDER        | Más desarrolladas        | Total   | 10.850.686   | 2.712.672         | 0                       | 13.563.358                                       | 80,00%                            | 0                  | 10.178.193                   | 2.544.548              | 672.495  | 168.124                 | 6,20%                  |                             |  |
| 10              | FEDER        | Más desarrolladas        | Total   | 5.880.000  | 1.470.000         | 0                       | 7.350.000  | 80,00%                            | 0                  | 5.515.575                    | 1.378.894              | 364.426  | 91.106                  | 6,20%                  |                             |  |
| 13              | FEDER        | Más desarrolladas        | Total   | 240.000  | 60.000            | 0                       | 300.000  | 80,00%                            | 0                  | 240.000                      | 60.000                 | 0  | 0                       | 0,00%                  |                             |  |
| <b>Total</b>    | <b>FEDER</b> | <b>Más desarrolladas</b> | <b>COSTE TOTAL SUBVENCIÓN-ABLE</b>                          | <b>43.748.911</b>  | <b>10.937.229</b> | <b>0</b>                | <b>54.686.140</b>                                | <b>80,00%</b>                     | <b>0</b>           | <b>41.052.350</b>            | <b>10.263.089</b>      | <b>2.696.561</b>   | <b>674.140</b>          | <b>6,16%</b>           |                             |  |



Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático.

| Eje prioritario  | Fondo | Categoría de región | Objetivo temático   | Ayuda de la Unión | Contrapartida nacional | Financiación total |
|--|-------|---------------------|---|-------------------|------------------------|--------------------|
| EP2.<br>Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas              | FEDER | Más desarrolladas   | Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas  | 2.000.000         | 500.000                | 2.500.000          |
| EP3.<br>mejorar la competitividad de las PYMES   | FEDER | Más desarrolladas   | Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP3) | 5.410.000         | 1.352.500              | 6.762.500          |
| EP4.<br>Favorecer el paso a Una economía baja en carbono en todos los sectores   | FEDER | Más desarrolladas   | Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores   | 3.012.541         | 753.135                | 3.765.676          |
| EP6.<br>Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos  | FEDER | Más desarrolladas   | Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos   | 240.000           | 60.000                 | 300.000            |
| EP7.<br>Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales          | FEDER | Más desarrolladas   | Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales   | 16.115.684        | 4.028.921              | 20.144.605         |
| EP9.<br>Promover la Inclusión social y Luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación                         | FEDER | Más desarrolladas   | Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación  | 10.850.686        | 2.712.672              | 13.563.358         |
| EP10.<br>Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | FEDER | Más desarrolladas   | educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente   | 5.880.000         | 1.470.000              | 7.350.000          |
| <b>Total</b>   |       |                     |   | <b>43.508.911</b> | <b>10.877.229</b>      | <b>54.386.140</b>  |

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático.

| Eje prioritario | Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR) | Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%) |
|-----------------|--|---|
| 04              | 3.012.541,00   | 6,89%   |
| 06              | 96.000,00  | 0,22%   |
| 09              | 660.274,40   | 1,51%   |
| <b>Total</b>    | <b>3.768.815,40</b>  | <b>8,61%</b>  |

## SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye al logro de sus objetivos y resultados previstos.

En la administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta concurren las competencias autonómicas y las competencias municipales. Por lo tanto, en una sola institución se concentran las competencias de gestión de fondos estructurales y las de desarrollo local. Consecuentemente, la selección de operaciones se produce en la misma entidad: la Ciudad Autónoma de Ceuta. Dicha circunstancia justifica la no necesidad de aplicar los trámites formales que establece el artículo 7.5 del Reglamento 1301/2013 del FEDER.

En este contexto, todas las políticas a desarrollar han de estar coordinadas e integradas en un fin común.

Para alcanzar los objetivos previstos en este Programa, se ha diseñado una estrategia de desarrollo urbano integrado desde cuatro vertientes:

1.- Todas las operaciones que se pretenden ejecutar con el Programa Operativo se integran en el Plan Estratégico de Ceuta, que constituye la base sobre la que deben pivotar las políticas dirigidas al desarrollo socio-económico de Ceuta en los próximos años.

2.- Es complementaria con las actuaciones previstas en el PO FSE. Todos los programas de fondos estructurales que corresponde administrar a la Ciudad Autónoma de Ceuta son gestionados por la misma unidad: PROCESA (entidad encargada de la gestión de fondos estructurales en Ceuta desde 1987). En consecuencia los objetivos son complementarios existiendo una clara apuesta por la lucha contra la inclusión social en ambos programas.

El eje 9 del PO FEDER absorbe el 24,8 % de los recursos del PO. El eje 9 del PO FSE absorbe el 72,08% del total de los recursos de su PO. La mayoría de las referidas actuaciones (tanto en FEDER como en FSE) tendrán como destino físico las mismas zonas, las limítrofes con el vecino de Marruecos en las que se concentran los mayores niveles de desempleo y pobreza.

3.- Entronca con algunas de las líneas de actuación que se llevaron a cabo con fondos estructurales y de cohesión en el periodo 2007-2013. Ya en el periodo de programación anterior se empezó a ejecutar el Plan de Urbanización de la Barriada Príncipe Alfonso que se financió, en buena medida con Fondos de Cohesión y con Fondos FEDER del PO de Ceuta 2007-2013. Esas actuaciones, fundamentalmente de dotación de infraestructuras básicas y mejora de los accesos a la zona, se deben complementar con actuaciones de acondicionamiento y urbanización en el interior de la referida barriada. Asimismo en el PO FEDER ya se dotó una importante cantidad de recursos al desarrollo de la actividad empresarial.

4.- Las actuaciones contempladas en el PO están interrelacionadas. Así la actuación que más volumen de recursos absorbe (la remodelación de la Carretera de acceso a Ceuta desde Marruecos), contemplada en el eje 7, forma parte de un Plan integral de remodelación de las fronteras de Ceuta y sus alrededores. En ese mismo Plan se encuentran la mayoría de las inversiones que se pretende acometer con el eje 9. Simultáneamente, la ampliación y mejora de la referida carretera debe suponer un instrumento útil para el desarrollo de la actividad comercial y turística vinculada a las relaciones transfronterizas, sectores económicos sobre los que recae el mayor peso de la actividad productiva local y que se pretenden impulsar con las actuaciones contempladas en el eje 3). En definitiva las medidas de mayor dotación financiera de las contempladas en el PO están interrelacionadas entre si y todas obedecen a una Estrategia Territorial Integral.

### 4.1. Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

No aplica

### 4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No aplica

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

| Fondo                        | Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo)<br>(EUR) | Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa |
|------------------------------|--|---|
| Total FEDER                  | 0,00   | 0,00%   |
| <b>TOTAL DEL FEDER + FSE</b> | <b>0,00</b>                                    | <b>0,00%</b>  |

### 4.3. Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) n° 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

No aplica

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa para el ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

| Eje prioritario  | Fondo | Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR) |
|--|-------|--|
| 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas              | FEDER | 0,00   |
| 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYMES   | FEDER | 0,00   |
| 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores   | FEDER | 0,00   |
| 06 - EP6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos  | FEDER | 0,00   |
| 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales          | FEDER | 0,00   |
| 09 - EP9. Promover la Inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación                         | FEDER | 0,00   |
| 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | FEDER | 0,00   |
| 13 - EP 13. Eje de asistencia técnica  | FEDER | 0,00   |
| <b>Total</b>   |       | <b>0,00</b>  |

**4.4. Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)**

No aplica

**4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda)**

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas)

No aplica

## **SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)**

### **5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

En el contexto de desarrollo socio-económico descrito para el territorio ceutí, existe un significativo número de personas que han quedado excluidas de muchos de sus beneficios. Muchas de esas personas se encuentran en una situación de precariedad, donde, además, la espiral de marginalidad y pobreza les aboca a situaciones de deterioro personal, en algunas ocasiones irreversibles.

Este es el caso, fundamentalmente, de la mencionada barriada ceutí del Príncipe Alfonso, densamente poblada (más de 12.000 personas), que ha crecido a la par que el desarrollo del territorio, pero al margen de él. La barriada presenta altísimas tasas de paro, familias sin hábitos sociales ni laborales, escasa motivación laboral, muy baja cualificación profesional, hogares con ingresos económicos irregulares o sin ellos, alto porcentaje de absentismo escolar, problemas de toxicomanías, hogares con personas dependientes y/o discapacitadas, alta dependencia de las instituciones de un número considerable de familias, problemáticas sociales cronificadas y analfabetismo.

Desde el punto de vista urbanístico, la barriada presenta una situación crítica. No existe ordenación del territorio, las infraestructuras básicas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica son muy deficientes, existe un alto grado de infravivienda, ausencia de espacios lúdicos, deportivos y de zonas verdes y escasez de los servicios de transporte público.

En este punto conviene analizar el problema de la inmigración irregular que asola a la Ciudad como consecuencia de su condición de frontera terrestre de Europa en África. Ceuta sufre las consecuencias del fenómeno de la inmigración en una doble vertiente:

- Inmigración procedente del vecino Reino de Marruecos. Dicha inmigración surge al amparo de la permeabilidad fronteriza para los habitantes de la provincia limítrofe de Tetuán y de una actividad económica irregular amparada en el tráfico productos comprados en Ceuta para su posterior reventa y distribución en Marruecos. Una característica de este colectivo es su firme voluntad de asentamiento y su ubicación en las zonas físicamente más cercanas a la frontera (Barriada del Príncipe y zonas aledañas).
- Inmigración procedente de países del África Subsahariana. El fenómeno tiene un origen distinto también distinto el objetivo de los inmigrantes. En este caso, proceden mayoritariamente de zonas con elevado nivel de conflictividad (en muchas ocasiones son refugiados políticos) y con unos niveles extremos de pobreza. Los inmigrantes subsaharianos no tiene intención de permanencia en Ceuta constituyendo su objetivo el poder llegar al continente europeo.

### **5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos de destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación.**

Entre las actuaciones previstas, merece una especial atención, en el ámbito de las acciones competencia de la Ciudad Autónoma, la continuación del Plan de Mejora Integral de infraestructuras básicas en al Barriada Príncipe Alfonso. El proyecto recoge las obras relativas a las demoliciones, movimientos de tierras, pavimentación de viario, red de riego e hidrantes, red de evacuación de aguas pluviales y residuales, red de distribución de agua potable, red de distribución de energía eléctrica en media y en baja tensión, alumbrado público, infraestructura telefónica, parques, jardines y acondicionamiento de espacios libres, señalizaciones y marcas viales, así como las obras de fábrica y estructuras, todas ellas referidas a la urbanización y remodelación del área de actuación y a las exteriores necesarias para las distintas conexiones con los viales o infraestructuras generales de la Ciudad.

Dada la difícil topografía de la zona se ha tenido presente en todo momento la necesidad de procurar una adecuada accesibilidad arquitectónica y urbanística en todos y cada uno de los caminos y lugares previstos, intentando cubrir el máximo sector de discapacidades.

Se trata, por tanto, de la regeneración integral del sector urbano considerado a partir de su vertebración territorial y de la renovación urbanística y arquitectónica, en orden a adecuar las infraestructuras viarias y el óptimo funcionamiento de los transportes público y privado. Así mismo, se persigue la mejora integral del medioambiente urbano asociado a la calidad de vida, el ahorro energético y a la promoción económica.

El citado Plan va acompañado, desde una perspectiva integradora del desarrollo local y urbano, de un conjunto de medidas orientadas a propiciar el incremento del grado de bienestar social mediante la satisfacción de las necesidades básicas de la población, el desarrollo de programas formativos y de inserción laboral financiados mayoritariamente con el PO FSE 2014-2020 y la dotación de infraestructuras y equipamientos socioculturales.

Además, será necesario impulsar las políticas que promuevan la igualdad de oportunidades, el fomento de la participación ciudadana, el fomento de las capacidades emprendedoras y de las condiciones de empleabilidad de sus habitantes, y la progresiva incorporación, de los mismos, a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

En este punto es importante reseñar la necesidad de financiar el citado Plan a través de la participación de distintos programas e instituciones. El presupuesto estimado para la ejecución del Plan supera ampliamente los recursos disponibles en este PO. Por ello, se prevé financiar las actuaciones mediante la utilización de distintos fondos y programas en función de la naturaleza de las distinta/s actuaciones a emprender.

También, es necesario tener en cuenta la necesidad e implementar paralelamente una política de dotación de viviendas alternativas que permita el desalojo y realojamiento de familias, necesario para viabilizar la ejecución integral del proyecto.

En relación con el fenómeno de la inmigración conviene recordar la doble vertiente del mismo para enfocar las estrategias a seguir:

- Respecto al colectivo asentado procedente del vecino Reino de Marruecos y que ha obtenido la capacidad administrativa para residir en Ceuta será beneficiario de las actuaciones contempladas en el eje 9 tanto del PO FEDER como del PO FSE.
- Respecto al colectivo procedente de países subsaharianos y atendido el carácter provisional de su estancia en Ceuta no procede aplicar recursos del PO FEDER a la atención del referido colectivo sin perjuicio de que al mismo se le apliquen otras políticas de inserción financiadas con otros fondos: acogimiento, alfabetización, cobertura sanitaria, etc...

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

| Grupo destinatario/zona geográfica  | Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado  | Eje prioritario  | Fondo | Categoría de región | Prioridad de inversión   |
|---|---|--|-------|---------------------|--|
| Personas en riesgo de exclusión social residentes en las barriadas cercanas a la frontera con Marruecos y otras zonas marginales de la Ciudad | Actuaciones de urbanización de las referidas zonas que incluyen la construcción de nuevos viales y remodelación de los existentes, nuevos espacios de ocio, dotación de infraestructuras básicas y nuevos equipamientos. Dichas actuaciones se complementarán con medidas implementadas en el PO FSE 2014-2020 también en el OT 9. En concreto se invertirán 7,440,000 euros (en términos de ayuda) en acciones formativas e itinerarios integrales de inserción socio-laboral destinados a colectivos en riesgo de exclusión social, residentes mayoritariamente en las zonas descritas. | 09 – EP 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación. | FEDER | Más desarrolladas   | 9b – Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales |



**SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)**

No aplica

## SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

### 7.1. Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

| Autoridad/organismo                               | Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad  | Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función) |
|---|--|--|
| Autoridad de gestión                              | Subdirección General de Gestión del FEDER de la D.G. de Fondos Comunitarios. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.     | Subdirector General de Administración del FEDER.       |
| Autoridad de certificación                        | Subdirección General de Certificación y Pagos de la D.G. de Fondos Comunitarios. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. | Subdirector General de Certificación y Pagos.          |
| Autoridad de auditoría                            | Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas                      | Interventor General del Estado                         |
| Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos | Subdirección General del Tesoro de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Ministerio de Economía y Competitividad   | Subdirector General del Tesoro.                        |

### 7.2. Participación de los socios pertinentes

#### 7.2.1. Medidas adoptadas para que los socios participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

La Presidencia del Gobierno de Ceuta, a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta, PROCESA, en colaboración con otros departamentos del gobierno, ha sido la responsable de coordinar el proceso de elaboración de la estrategia que se desarrolla en este programa y que tiene su base en la “Mesa por la Economía de Ceuta” constituida en virtud de acuerdo plenario de la Asamblea y que tiene por objeto unir los esfuerzos de administraciones públicas, interlocutores económicos, empresariales y sociales y fuerzas políticas (en concreto la forman Presidencia de la Ciudad, Gobierno de la Ciudad, Grupos Políticos de la Asamblea (PP, PSOE y Coalición Caballa), Delegación de Gobierno de Ceuta, Confederación de Empresarios de Ceuta, Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, UGT, CCOO) para realizar conjuntamente un diagnóstico de la situación socioeconómica de Ceuta y, definir, de acuerdo con los agentes económicos y sociales, la estrategia a seguir para perseverar en el empeño de potenciar el tejido productivo local, una condición indispensable para generar empleo en condiciones de estabilidad.

En desarrollo de esa intención, en las reuniones previas celebradas por la Mesa, se acordó abrir un periodo para la recepción de propuestas, consistente en cuatro puntos básicos:

1. Diagnóstico de la situación
2. Medidas estructurales
  - a. Régimen Económico y Fiscal
  - b. Unión Europea
  - c. Transporte
3. Medidas sectoriales
  - a. Comercio
  - b. Industria Construcción
  - c. Servicios
  - d. Turismo
4. Plan de choque

De esta “Mesa por la Economía” reunida en varias ocasiones a lo largo de 2012 y 2013 surge un documento consensuado por todos los participantes y un documento denominado “Hoja de Ruta”, donde de manera pormenorizada y rigurosa se establecen las actuaciones prioritarias para la Ciudad. Estos documentos han servido de base para la elaboración de la estrategia que se contempla en el Programa Operativo.

Asimismo con abril de 2014, se aprobó en Consejo de Gobierno las prioridades de actuación con los Fondos Europeos en Ceuta para el periodo de programación 2014-2020. Las referidas prioridades son la base del presente Programa Operativo. Dicho acuerdo de Consejo de Gobierno se sometió a exposición pública durante quince días con el fin de que se presentasen alegaciones, sugerencias y recomendaciones por los interlocutores socio-económicos y los ciudadanos en general.

Las consultas con los socios se llevaron a cabo, en consecuencia en tres fases:

- \* En primer lugar para la redacción del documento denominado “Hoja de Ruta” donde se establecen las actuaciones prioritarias para la Ciudad y que ha servido de base para la elaboración de la estrategia que se contempla en el PO. Dicho documento fue aprobado y suscrito por todas las formaciones políticas de la Asamblea de la Ciudad, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, la Confederación de Empresarios de Ceuta y los sindicatos Comisiones Obreras y UGT de Ceuta.
- \* En segundo lugar, tras reuniones mantenidas con los socios en los meses de marzo y abril y en las que se dio cuenta de las propuestas de la Administración y se escuchó y, en cierta medida, atendió las propuestas de las organizaciones. Algunas de las propuestas que se elevaron fueron contradictorias (entre los sindicatos y las organizaciones empresariales en relación fundamentalmente con el volumen de recursos destinados al OT 3), otras se descartaron por no ser subvencionables y otras por pretender actuaciones que ya están incluidas en PO´s de ámbito nacional. Si se tuvo en cuenta la necesidad de ser más selectivos a la hora de seleccionar el tipo de proyectos de autoempleo y de ayudas a la contratación indefinida que se otorgarán con el Programa.
- \* En tercer lugar, el programa se sometió a exposición pública el 18 de julio de 2014 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en la página web de la Sociedad Pública PROCESA ([www.procesa.es](http://www.procesa.es)) adscrita a la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

La participación de los agentes económicos y sociales en distintas fases de la preparación, ejecución y seguimiento de los Programas Operativos en Ceuta ha sido, en consecuencia, constante desde el inicio de la anterior programación 2007-2013.

Al objeto de velar por la debida ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el PO de Ceuta 2007 - 2013, se creó un Comité de Seguimiento local del Programa de Ayudas a Proyectos de inversión, contenido en el mismo. Dicho comité está compuesto por: La Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta PROCESA, los sindicatos UGT y CCOO, la Confederación de Empresarios de Ceuta y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta y el Centro Asesor de la Mujer en Ceuta. Las funciones de dicho comité, según se recogen su reglamento interno, son:

Procurar el correcto desarrollo de la intervención, en orden a lograr los objetivos establecidos.

Informar las solicitudes que se presenten o propuesta que se formulen, en relación con las Resoluciones que el órgano competente de la ejecución del PO debe adoptar.

Analizar las evaluaciones sobre el grado de ejecución del PO con base a los indicadores en el mismo definidos.

Proponer al órgano competente las medidas que se consideren necesarias para acelerar la ejecución de la intervención cuando fuere necesario, a la vista de los resultados proporcionados por los informes periódicos de seguimiento y las evaluaciones realizadas.

Conocer las propuestas que, en su caso, se planteen sobre modificaciones del PO.

Coordinar las actuaciones de promoción y divulgación de la intervención. Al objeto de difundirla entre los potenciales beneficiarios.

Este Comité ha participado en los inicios de la actual programación mediante reuniones convocadas al efecto, donde se debatieron las propuestas aportadas por los distintos miembros del mismo.

Durante la ejecución del presente PO, este comité local ejercerá las funciones para las que fue creado, ya descritas.

El Comité de seguimiento tendrá entre sus cometidos el de la aprobación de los criterios de selección de operaciones.

Por último debe referirse que en el proceso de tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica se ha consultado con los organismos y organizaciones (públicas y privadas) implantadas en Ceuta más representativas, entre ellos las ONG dedicadas a la protección del medioambiente AVISCE o Septem Nostra.

*7.2.2. Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)*

*7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)*

**SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI**

Mecanismos para garantizar la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes contempladas en el marco estratégico común.

Con el fin de aprovechar sinergias y maximizar el impacto conjunto de los Fondos EIE y lograr una coordinación efectiva con las correspondientes políticas nacionales y europeas, se refuerzan los mecanismos de coordinación existentes en 2007-2013, adaptando su estructura, alcance y funcionamiento para dar respuesta a los nuevos requisitos del período 2014-2020. Así, la coordinación entre los programas plurirregionales y regionales, y de éstos con otras políticas o instrumentos de la Unión se llevará a cabo a través de las siguientes estructuras:

1. Comité de Coordinación de Fondos EIE. Se inicia como grupo para coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE de la Administración General del Estado. En el caso del FEDER, estarán representados los dos objetivos: inversión para el crecimiento y el empleo, y cooperación territorial europea.

2. De igual forma, las CCAA constituirán en cada región un Comité Regional de Coordinación de Fondos EIE, en el cual se establecerá la coordinación de los diferentes programas regionales financiados con los Fondos EIE.

Se celebrará al menos una reunión anual conjunta de todos los Comités de Coordinación de Fondos (tanto de la AGE como de las CCAA), en la cual se pondrán en común los principales avances en este ámbito y se trazarán las líneas de trabajo para el año siguiente.

3. Redes temáticas. Servirán para la coordinación de las principales políticas financiadas en los programas operativos. Responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel. En relación con el FEDER, hay que mencionar el papel coordinador de las siguientes redes:

4. Red de Políticas de I+D+i: Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Con la participación ocasional de otros agentes y actores principales ligados al sector. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT1 (EECTI y RIS3), así como de éstas con Horizonte 2020, Marie Curie, ERA-NET, COSME, etc.

5. Red de Iniciativas Urbanas: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de Fondos Comunitarios, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones dentro del Eje 12 Urbano, apoyadas con el FEDER o el FSE.

6. Red de Autoridades Ambientales: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT4, 5 y 6, así como de éstas con programas como LIFE. Asimismo la red velará por el cumplimiento y observancia del principio transversal de Cambio Climático.

En Ceuta, dado su carácter urbano, y el consiguiente enfoque territorial integrado de todas las actuaciones financiadas por los EIE, los organismos intermedios para la gestión del programa regional serán: PROCESA Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta y la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que serán dichos organismos los que actúen como comité regional de coordinación, y al mismo tiempo los que garanticen la coordinación con los programas plurirregionales y los de cooperación territorial europea en funcionamiento en la región.

## SECCIÓN 9. CONDICIONES EX ANTE

## 9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

Las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, en determinadas ocasiones, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

| Condición ex-ante  | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición  | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|--|---|---|
| T.02.1 -Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas. | 02 -EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas  | Sí  |
| T.03.1 -Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).  | 03 -EP3. Mejorar la competitividad de las PYME  | Sí  |
| T.04.1 -Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles  | 04 -EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores   | Sí  |
| T.07.1 -Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T             | 07 -EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales  | Sí  |
| T09.1 Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.   | 09 -EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación   | Sí  |
| T10.1 Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.   | 10 -EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente   | Sí  |
| G.1 -Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.  | 02 -EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas<br>03 -EP3. Mejorar la competitividad de las PYME<br>04 -EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores<br>06 -EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos<br>07 -EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales | Sí  |

|   |  |    |
|---|--|----|
|   | 09 -EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación<br>10 -EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente<br>13 -EP13. Eje de asistencia técnica  |    |
| G.2 -Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.   | 02 -EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas<br>03 -EP3. Mejorar la competitividad de las PYME<br>04 -EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores<br>06 -EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos<br>07 -EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales<br>09 -EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación<br>10 -EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente<br>13 -EP13. Eje de asistencia técnica | Sí |
| G.3 -Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo | 02 -EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas<br>03 -EP3. Mejorar la competitividad de las PYME<br>04 -EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores<br>06 -EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos<br>07 -EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales<br>09 -EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación<br>10 -EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente<br>13 -EP13. Eje de asistencia técnica | Sí |
| G.4 -Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE  | 02 -EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas<br>03 -EP3. Mejorar la competitividad de las PYME<br>04 -EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores<br>06 -EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos<br>07 -EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales<br>09 -EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación<br>10 -EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente<br>13 -EP13. Eje de asistencia técnica | Sí |
| G.5 -Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.   | 02 -EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas<br>03 -EP3. Mejorar la competitividad de las PYME<br>04 -EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores<br>06 -EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos<br>07 -EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales<br>09 -EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación<br>10 -EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente<br>13 -EP13. Eje de asistencia técnica | Sí |

|   |  |    |
|---|--|----|
| G.6 -Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.  | 02 -EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas<br>03 -EP3. Mejorar la competitividad de las PYME<br>04 -EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores<br>06 -EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos<br>07 -EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales<br>09 -EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación<br>10 -EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente<br>13 -EP13. Eje de asistencia técnica | Sí |
| G.7 -Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 02 -EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas<br>03 -EP3. Mejorar la competitividad de las PYME<br>04 -EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores<br>06 -EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos<br>07 -EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales<br>09 -EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación<br>10 -EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente<br>13 -EP13. Eje de asistencia técnica | Sí |

| Condiciones ex ante   | Criterios   | Se cumplen los criterios (sí/no) | Referencia   | Explicaciones  |
|---|---|----------------------------------|--|--|
| T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas. | 1.- La estrategia nacional para una estrategia de especialización inteligente que contiene, un marco estratégico sobre crecimiento digital que comprende: | Presente                         | La estrategia nacional para una estrategia de especialización inteligente que contiene, un marco estratégico sobre crecimiento digital | La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Además se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales. Por lo que se refiere al Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE, el Consejo de Ministros celebrado el 19 de septiembre de 2014 aprobó la modificación de la estructura de los Ministerios de                         |
| T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas. | 2.- la presupuestación y priorización de medidas mediante un análisis DAFO o similar conforme con el mercado de la Agenda Digital para Europa             | Presente                         | La estrategia nacional para una estrategia de especialización inteligente que contiene, un marco estratégico sobre crecimiento digital | la Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas para crear la nueva estructura de gobernanza de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el ámbito de la AGE (Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre), así como un Real Decreto sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector público administrativo estatal (Real Decreto 806/2014, de 19 de septiembre, sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la AGE y sus Organismos Público). |
| T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los  | 3 - el análisis de un apoyo equilibrado a la demanda y la oferta de TIC   | Presente                         | La estrategia nacional para una estrategia de especialización inteligente que contiene, un marco estratégico sobre crecimiento digital | La aprobación del Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE previsto en la Agenda Digital para España es una prioridad en las líneas de trabajo de la nueva estructura resultante de esta transformación, y en el momento actual está prevista su aprobación en el mes de enero de 2015. En la misma línea se inscribe la Ley   |



|  |  |          |  |  |
|--|--|----------|--|--|
| grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante incoativas transfronterizas.  |  |          |  | 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel para la Agenda Digital para España<br>Propuesta de Agenda Digital para España<br>Agenda Digital para España. Proceso de elaboración<br>Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 |
| T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante incoativas transfronterizas. | 4 - unos indicadores para medir el progreso de las intervenciones en ámbitos talos como la alfabetización digital, la inclusión digital, la accesibilidad digital y de la salud en línea dentro de los límites de lo dispuesto en el artículo 168 del TFUE, que están en sintonía, cuando corresponda, con estrategias sectoriales de la Unión, nacionales o regionales pertinentes en vigor | Presente | La estrategia nacional para una estrategia de especialización inteligente que contiene, un marco estratégico sobre crecimiento digital |  |
| T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante incoativas transfronterizas. | 5 - la evaluación de las necesidades de reforzar el desarrollo de capacidades en TIC   | Presente | La estrategia nacional para una estrategia de especialización inteligente que contiene, un marco estratégico sobre crecimiento digital |  |

| Condiciones ex ante   | Criterios  | Se cumplen los criterios (sí/no) | Referencia   | Explicaciones   |
|---|--|----------------------------------|--|---|
| T.03.1 -Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa a favor de las pequeñas empresas (SBA) específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA). | 1.- Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;   | Presente                         | Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ley de Apoyo al Emprendedor y su internacionalización | Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc. Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas. La DGIPYME lleva a cabo evaluaciones del cumplimiento de la Small Business Act en la AGE. |
| T.03.1 -Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa a favor de las pequeñas empresas (SBA) específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA). | 2.- Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA; | Presente                         | Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ley de Apoyo al Emprendedor y su internacionalización | Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020   |
| T.03.1 -Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo  | 3. - Las medidas específicas son: un mecanismo adoptado para realizar un seguimiento de la aplicación de las   | Presente                         | Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ley de Apoyo al Emprendedor y su internacionalización |   |



|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
| en cuenta la Iniciativa a favor de las pequeñas empresas (SBA) específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA). | medidas de la iniciativa SBA que se han puesto en práctica y evaluar el impacto de la legislación en las PYME. |  |  |  |
|--|--|--|--|--|

| Condiciones ex ante   | Criterios  | Se cumplen los criterios (sí/no) | Referencia   | Explicaciones  |
|---|--|----------------------------------|--|--|
| T04.1 Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles | 1 Las acciones son: medidas destinadas a garantizar que se han establecido requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, conformes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;  | Presente                         | RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. RD 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción. RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE), modificado por el R 238/2013, de 5 de abril. | La Directiva 2012/27/ UE relativa a la eficiencia energética |
| T04.1 Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles | 2 Las acciones son: medidas necesarias para establecer un sistema de certificación del rendimiento energético de los edificios, conformes con el artículo 11 de la Directiva 2010/31/UE;   | Presente                         | RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. RD 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción. RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE), modificado por el R 238/2013, de 5 de abril. |  |
| T04.1 Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles | 3 Las acciones son: medidas para garantizar la planificación estratégica sobre eficiencia energética, conformes con el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo  | Presente                         | RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. RD 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción. RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE), modificado por el R 238/2013, de 5 de abril. |  |
| T04.1 Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles | 4 Las acciones son: medidas conformes con el artículo 13 de la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, para garantizar el suministro de contadores individuales a los clientes finales siempre que ello sea posible técnicamente, razonable desde el punto de vista financiero y proporcionado al ahorro energético potencial. | Presente                         | RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. RD 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción. RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE), modificado por el R 238/2013, de 5 de abril. |  |

| Condiciones ex ante | Criterios | Se cumplen los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---------------------|-----------|--------------------------|------------|---------------|
|---------------------|-----------|--------------------------|------------|---------------|

|   |   | (sí/no)  |   |  |
|---|---|----------|---|--|
| T07.1 Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. | 1 Existencia de uno o varios planes o marcos globales de transporte para la inversión en este sector que cumplan los requisitos jurídicos de la evaluación medioambiental estratégica y establezcan:          | Presente | <a href="http://www.fomento.gob.es/mfom/lang_castellano/planes/pitvi/pitvi_docu/">http://www.fomento.gob.es/mfom/lang_castellano/planes/pitvi/pitvi_docu/</a><br><a href="http://observatoriotransporte.fomento.es/otle/lang_castellano/">http://observatoriotransporte.fomento.es/otle/lang_castellano/</a><br><a href="http://www.fomento.es/mfom/lang_castellano/especiales/peit/">http://www.fomento.es/mfom/lang_castellano/especiales/peit/</a> | El PITVI 2012-2020, aprobado por la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda en mayo de 2015, prioriza las inversiones en las redes básica y global de laTEN-T. Se ha aportado un programa de proyectos maduros para el periodo de programación 2014-2020, detallando las actuaciones susceptibles de cofinanciar, con sus presupuestos y fechas previstas de inicio y finalización. Las medidas que aseguran la capacidad de los organismos intermedios para llevar a cabo las actuaciones planificadas están implementadas, partiendo de la base de su experiencia en anteriores periodos de programación; con este fin, se han desarrollado los instrumentos, como manuales de procedimiento, y las herramientas de información necesarias. En Ceuta se pretende ejecutar el proyecto de Remodelación de la Carretera Nacional de entrada a la Ciudad desde la Frontera del Tarajal. El proyecto está incluido en el PITVI. Se prevé su ejecución en las anualidades 2016 a 2019 |
| T07.1 Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. | 2 la contribución al espacio único europeo de transporte que sea conforme con el artículo 10 del Reglamento (UE) nº .../2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, incluidas las prioridades de inversión en: | Presente | <a href="http://www.fomento.gob.es/mfom/lang_castellano/planes/pitvi/pitvi_docu/">http://www.fomento.gob.es/mfom/lang_castellano/planes/pitvi/pitvi_docu/</a><br><a href="http://observatoriotransporte.fomento.es/otle/lang_castellano/">http://observatoriotransporte.fomento.es/otle/lang_castellano/</a><br><a href="http://www.fomento.es/mfom/lang_castellano/especiales/peit/">http://www.fomento.es/mfom/lang_castellano/especiales/peit/</a> | Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020  |
| T07.1 Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. | 3 la red RTE-T y la red global, cuando se prevean inversiones del FEDER y del Fondo de Cohesión; y  | Presente | <a href="http://www.fomento.gob.es/mfom/lang_castellano/planes/pitvi/pitvi_docu/">http://www.fomento.gob.es/mfom/lang_castellano/planes/pitvi/pitvi_docu/</a><br><a href="http://observatoriotransporte.fomento.es/otle/lang_castellano/">http://observatoriotransporte.fomento.es/otle/lang_castellano/</a><br><a href="http://www.fomento.es/mfom/lang_castellano/especiales/peit/">http://www.fomento.es/mfom/lang_castellano/especiales/peit/</a> | Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020  |
| T07.1 Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. | 4 la conectividad secundaria  | Presente | <a href="http://www.fomento.gob.es/mfom/lang_castellano/planes/pitvi/pitvi_docu/">http://www.fomento.gob.es/mfom/lang_castellano/planes/pitvi/pitvi_docu/</a><br><a href="http://observatoriotransporte.fomento.es/otle/lang_castellano/">http://observatoriotransporte.fomento.es/otle/lang_castellano/</a><br><a href="http://www.fomento.es/mfom/lang_castellano/especiales/peit/">http://www.fomento.es/mfom/lang_castellano/especiales/peit/</a> | Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020  |



|   |  |          |  |  |
|---|--|----------|--|--|
| T07.1 Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. | 5 se ha previsto un programa de proyectos realistas y madura para recibir el apoyo del FEDER y del Fondo de Cohesión               | Presente | El proyecto incluido en esta Prioridad de Inversión es la remodelación de la Carretera de entrada a Ceuta desde la Frontera del Tarajal que figura en el PITVI 2012-2020. Se encuentra redactado para su fase 1 y en redacción para sus fases 2 y 3. |  |
| T07.1 Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. | 6 Medidas para garantizar la capacidad de los organismos intermedios y de los beneficiarios para ejecutar el programa de proyectos | Presente | El Organismo Intermedio y los beneficiarios son gestores de fondos europeos con una trayectoria de ejecución de proyectos de infraestructuras consolidada  |  |

| Condiciones ex ante  | Criterios  | Se cumplen los criterios (sí/no) | Referencia   | Explicaciones   |
|--|--|----------------------------------|--|---|
| T09.1 Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 1 Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:   | Presente                         | El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.<br><br><a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a><br><br>Asimismo, la Ciudad Autónoma ha desarrollado el II Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015<br><br><a href="http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a> | Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 |
| T09.1 Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 2 ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios   | Presente                         | El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.<br><br><a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a><br><br>Asimismo, la Ciudad Autónoma ha desarrollado el II Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015<br><br><a href="http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a> | Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 |
| T09.1 Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 3 contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la pro- | Presente                         | El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.<br><br><a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a>  | Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 |

|  |  |          |  |   |
|--|--|----------|--|---|
|  | moción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;                                    |          | Asimismo, la Ciudad Autónoma ha desarrollado el II Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015<br><br><a href="http://www.ceuta.es/gobiernode-ceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernode-ceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a>  |   |
| T09.1 Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 4 implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza   | Presente | El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.<br><br><a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a><br><br>Asimismo, la Ciudad Autónoma ha desarrollado el II Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015<br><br><a href="http://www.ceuta.es/gobiernode-ceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernode-ceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a> | Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 |
| T09.1 Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 5 según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local   | Presente | El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.<br><br><a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a><br><br>Asimismo, la Ciudad Autónoma ha desarrollado el II Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015<br><br><a href="http://www.ceuta.es/gobiernode-ceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernode-ceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a> | Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 |
| T09.1 Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 6 Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados | Presente | El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.<br><br><a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a><br><br>Asimismo, la Ciudad Autónoma ha desarrollado el II Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015<br><br><a href="http://www.ceuta.es/gobiernode-ceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernode-ceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a> | Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 |

| Condiciones ex ante  | Criterios   | Se cumplen los criterios (sí/no) | Referencia   | Explicaciones   |
|--|---|----------------------------------|--|---|
| T10.1 Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 1 Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que: | Presente                         | Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que ofrecen datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios. | Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 |
| T10.1 Abandono escolar prematuro: Existencia de un   | 2 ofrece datos concretos suficientes para la  | Presente                         | Existe un marco estratégico en materia de AEP que está basado  | Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 |



|  |   |          |   |   |
|--|---|----------|---|---|
| marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.  | elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios  |          | en datos concretos.<br>Abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación.   |   |
| T10.1 Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 3 Existe un marco estratégico en materia AEP que:   | Presente | Existe un marco estratégico en materia de AEP que está basado en datos concretos.<br>Abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación.<br>Implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP | Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 |
| T10.1 Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 4 está basado en datos concretos;   | Presente | Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que ofrecen datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios. Existe un marco estratégico en materia de AEP que está basado en datos concretos.  | Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 |
| T10.1 Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 5 abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación; | Presente | Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes. Existe un marco estratégico en materia de AEP que está basado en datos concretos.<br>Abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación  | Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 |
| T10.1 Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 6 implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP.   | Presente | Existe un marco estratégico en materia de AEP que está basado en datos concretos. Abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación. Implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP       | Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 |

| Condiciones ex ante   | Criterios   | Se cumplen los criterios (sí/no) | Referencia  | Explicaciones   |
|---|---|----------------------------------|---|---|
| G.1 Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la | 1 Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la | Presente                         | RD 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para | Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el |

|   |  |          |   |  |
|---|--|----------|---|--|
| Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.  | participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.   |          | la Promoción de la Igualdad de Trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico.   | Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.<br>Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones   |
| G.1 Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE   | 2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación  | Presente | RD 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico.   | Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.<br>Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones                          |
| G2 Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.   | 1 Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.                   | Presente | Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2016. II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2009-2012. II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015. | El Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Red de políticas de igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. Además, en la Ciudad de Ceuta se encuentra la Consejería de Educación, Cultura y Mujer y el Centro Asesor de la Mujer, que han participado en la elaboración del PO y ofrecen formación y asesoramiento a los gestores del mismo. |
| G2 Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.   | 2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.   | Presente | Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2016. II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2009-2012. II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015. | El Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Red de políticas de igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. Además, en la Ciudad de Ceuta se encuentra la Consejería de Educación, Cultura y Mujer y el Centro Asesor de la Mujer, que han participado en la elaboración del PO y ofrecen formación y asesoramiento a los gestores del mismo. |
| G3 Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo | 1 Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración | Presente | Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015.   | La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.<br><br><a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a>  |



|   |  |          |   |  |
|---|--|----------|---|--|
|   | y ejecución de los programas.  |          |   |  |
| G3 Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo | 2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda. | Presente | Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015. | La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.<br><a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a>  |
| G3 Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo | 3 Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.   | Presente | Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015. | La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.<br><a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a>  |
| G4 Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.   | 1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados   | Presente | Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.  | Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido traspuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. |
| G4 Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.   | 2 Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.  | Presente | Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.  | Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido traspuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. |
| G4 Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.   | 3 Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participe en la ejecución de los Fondos EIE  | Presente | Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.  | Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido traspuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. |
| G4 Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.   | 4 Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública  | Presente | Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.  | Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido traspuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. |



|  |   |          |   |   |
|--|---|----------|---|---|
| G5 Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE | 1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales  | Presente | Ley General de subvenciones, Ley 38/2003. Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre sobre procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes Públicos. Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la UE | Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión Europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.   |
| G5 Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE | 2 Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participe en la ejecución de los Fondos EIE   | Presente | Ley General de subvenciones, Ley 38/2003. Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre sobre procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes Públicos. Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la UE | Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión Europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.   |
| G5 Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE | 3 Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales   | Presente | Ley General de subvenciones, Ley 38/2003. Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre sobre procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes Públicos. Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la UE | Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión Europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.   |
| G6 Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM. | 1 Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM) | Presente | La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental.  | Esta legislación es de aplicación para la Ciudad Autónoma de Ceuta a partir del 1 de enero de 2014.<br>En aplicación de la mencionada normativa el PO ha sido sometido a EAE ordinaria, obteniendo declaración ambiental estratégica por Resolución del Órgano ambiental competente a fecha 23 de diciembre de 2014.  |
| G6 Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM. | 2 Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM                                     | Presente | La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental.  | Tanto la AGE, como las CCAA y las Ciudades Autónomas realizan diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competenciales.<br>Cursos de Evaluación Ambiental, cursos de legislación Medioambiental teórico-prácticos (que contiene un módulo específico dedicado a la evaluación ambiental), y cursos de derecho de acceso a la información ambiental: Convenio Aarhus y Ley 27/2006, de 18 de julio.<br>Por lo que se refiere a la diseminación de información e intercambio de buenas prácticas en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica la Red de Autoridades Ambientales ha supuesto el principal instrumento de trabajo en este periodo de programación |

|   |   |          |  |  |
|---|---|----------|--|--|
| G6 Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.  | 3 Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente   | Presente | La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental. | Se están utilizando principalmente dos mecanismos de coordinación entre administraciones: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales. Hay que destacar la tarea que se está llevando a cabo en el Grupo de Trabajo sobre "Evaluación Ambiental e Indicadores Ambientales" de la Red de Autoridades Ambientales, en el que la Ciudad Autónoma de Ceuta ha mantenido y mantiene un papel activo. |
| G7 Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 1 Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística                         | Presente | Programa informático FONDOS 2020   | Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.  |
| G7 Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 2 Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.                    | Presente | Programa informático FONDOS 2020   | Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.  |
| G7 Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 3 Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa | Presente | Programa informático FONDOS 2020   | Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.  |
| G7 Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer  | 4 Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores  | Presente | Programa informático FONDOS 2020   | Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.  |

|   |  |          |                                  |   |
|---|--|----------|----------------------------------|---|
| un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.  |  |          |                                  |   |
| G7 Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 5 Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos. | Presente | Programa informático FONDOS 2020 | Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos. |
| G7 Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 6 Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.   | Presente | Programa informático FONDOS 2020 | Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos. |

## 9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones *ex ante* generales aplicables

| Condición <i>ex ante</i> general | Criterios no cumplidos | Acciones necesarias | Plazo (fecha) | Organismos responsables |
|----------------------------------|------------------------|---------------------|---------------|-------------------------|
|                                  |                        |                     |               |                         |

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones *ex ante* temáticas aplicables

| Condición <i>ex ante</i> temática | Criterios no cumplidos | Acciones necesarias | Plazo (fecha) | Organismos responsables |
|-----------------------------------|------------------------|---------------------|---------------|-------------------------|
|                                   |                        |                     |               |                         |

## SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa para los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

En base a la experiencia acumulada durante el periodo 2007-2013, se han identificado medidas para lograr la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios:

### 1) Reducción del número de los organismos en el periodo 2014-2020

Tras el análisis llevado a cabo en el Acuerdo de Asociación se concluyó que existe margen para reducir dicho número en 2014-2020, pues:

- Algunos de ellos cuentan con una programación exigua.
- Otros tienen asignadas funciones como OI que podrían ser asumidas fácilmente por un organismo de rango superior del cual dependen.

De esta manera, se espera un aumento de la especialización de los recursos humanos que participan en la gestión del FEDER.

Por otro lado, los organismos colaboradores pasarán a constituirse como beneficiarios u organismos intermedios.

### 2) Armonización de las normas con otros Fondos EIE

La posibilidad que permite el Reglamento de disposiciones comunes en relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para todos los Fondos, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas.

### 3) Seguridad jurídica mediante normas más claras

Las normas claras y sencillas son una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida las lecciones aprendidas del 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 se informará a los organismos intermedios sobre los ámbitos más relevantes en la gestión del FEDER, entre los que se encuentran: operaciones, cuentas anuales, criterios de selección de operaciones, seguimiento de la ejecución, ITIs, indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, etc.

Además, existen documentos descriptivos de las funciones y procedimientos, tanto de la AG como de la AC, que habrán de ser informados favorablemente antes de las designaciones de estas autoridades.

Asimismo, se redactará un documento de Directrices para los Organismos Intermedios que participen en la gestión de los Fondos FEDER, que debe ayudar a la redacción por parte de cada Organismo Intermedio de su documento descriptivo de funciones y procedimientos. Estos documentos de los organismos intermedios serán validados por la AG, previamente a la designación de los Organismos Intermedios.

### 4) Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros

En 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán más ligeros y ofrecerán sólo datos esenciales sobre el progreso realizado, además de estar íntegramente elaborados a partir de los datos de la aplicación Fondos 2020. El primer informe anual no se presentará hasta 2016. Estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de información adicional proporcionada por los organismos participantes. Sólo en dos ocasiones se pedirá a los organismos informes más completos durante el periodo de programación, además de para el informe final. La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, orientando mejor a los organismos respecto a la información a suministrar y garantizando una gestión más proporcionada.

### 5) Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios

#### Costes simplificados

Los reglamentos 2014-2020 incluyen una serie de medidas que facilitarán la simplificación administrativa y reducción de cargas para gestores y beneficiarios. Entre ellas destaca la adopción de los costes simplificados y la aplicación de un tipo fijo de descuento (flat rate) para los proyectos generadores de ingresos.

### 6) Sistemas de información

De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 y en la normativa española, es preciso extender y mejorar el uso de la Administración electrónica en la gestión de los Fondos EIE.

En 2014-2020, se prevé la utilización del sistema de información Fondos 2020, cuyo desarrollo parte de la actual aplicación Fondos 2007 y será capaz de relacionarse con las herramientas que defina la Comisión Europea así como con las de los Organismos intermedios.

Fondos 2020 será una aplicación que, por un lado, funcionará como sistema integral de la gestión del FEDER donde se implementarán los procedimientos que den sustento a las funciones de la DGFC y de las diversas autoridades (gestión, certificación y auditoría). Por otro lado actuará como "hub" en el que además de recibir la información que remitan los organismos intermedios, facilite a todos los participantes en las diferentes fases de la gestión de los Fondos FEDER, las interconexiones precisas con las herramientas

que garanticen una adecuada gestión, como la utilización de medidas antifraude nacionales y comunitarias (como por ejemplo Arachne, ofrecida por la Comisión Europea).

Asimismo, se considerará la opción de un sistema de información común para todos los organismos intermedios, que estará disponible incluso en la “nube”, y que tiene por fin reducir los costes totales de propiedad y asegurar la plena disponibilidad de las aplicaciones, siguiendo las líneas de avance de la Administración electrónica en España.

También se apoyará como buena práctica la utilización por parte de varios organismos intermedios de herramientas de gestión comunes, como otra manera de reducir costes y simplificar la gestión del cambio.

En el caso específico de Ceuta, el presente programa operativo contará con un único organismo intermedio para las actuaciones que son responsabilidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta: PROCESA, Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta; no obstante el Programa Operativo Regional del FEDER para Ceuta 2014-2020 contará con dos actuaciones que son responsabilidad de la Administración General del Estado, la carretera de conexión con la frontera y la remodelación de las instalaciones aduaneras, donde el organismo intermedio será la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En cualquier caso, la reducción de organismos intermedios respecto al programa 2007-2013 es más que notable.

En cuanto al uso de costes simplificados, en el caso de Ceuta solo resultarían aplicables a las ayudas a empresas previstas en el OT3. Dada la pequeña dimensión de Ceuta, y la dilatada experiencia y capacidad administrativa demostrada por PROCESA en la gestión de este tipo de ayudas, no parece aconsejable cambiar un sistema que permite el control eficaz del 100% de las operaciones, por lo que no se hará uso de los mismos.

Calendario indicativo:

- Reducción del número de Programas Operativos y de Organismos Intermedios (2015)
- Elaboración de la aplicación informática de gestión Fondos2020 (2015)
- Reducción del tamaño de los Informes Anuales (2016)
- Elaboración de Guías y Manuales de Procedimientos (2015-2016)

## SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

### 11.1. Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

Atendiendo a las recomendaciones de la evaluación ex ante, la incorporación del principio de sostenibilidad se ha llevado a cabo bajo un doble enfoque:

- A través de la programación de acciones específicas que promueven, en la medida de lo posible, actuaciones que contribuyen al incremento de la sostenibilidad territorial.
- A través del enfoque transversal, que queda garantizado por el procedimiento de Evaluación Ambiental del PO.

Contribución de los objetivos temáticos al incremento de la sostenibilidad territorial:

El OT2, contribuye a la reducción de la huella de carbono de la administración de la ciudad, al proporcionar esta actuación la base tecnológica necesaria para el impulso de la aplicación de la administración electrónica.

El OT3 contribuirá al incremento de la sostenibilidad de las actividades empresariales del territorio, con independencia del sector al que pertenezcan, a través de la incorporación de criterios de baremación en los que se otorgará mayor puntuación a los proyectos empresariales que incorporen compromisos medioambientales y/o de certificación medioambiental y energética, según sistemas normalizados en la empresa.

Las actuaciones a desarrollar en el marco del OT4, irán destinadas al incremento de la eficiencia energética del territorio, contribuyendo al alcance de los objetivos establecido en el Plan de ahorro y eficiencia energética 2011-2020 y por tanto a los objetivos del 7º Marco Europeo en materia medioambiental en cuanto al uso sostenible de los recursos (minimización del consumo de fuentes de energía) y a la estabilización y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

El OT6 es de naturaleza medioambiental, y es una clara muestra del compromiso de este programa operativo con el desarrollo sostenible, pues las acciones desarrolladas en este objetivo temático posibilitarán que Ceuta de un importante paso cualitativo en materia de control de la calidad atmosférica y protección de la salud.

El OT7 permitirá agilizar el tráfico transfronterizo, reduciéndose las concentraciones de vehículos y la consiguiente contaminación atmosférica.

El OT9 contribuirá a la mejora del medio ambiente urbano y al uso eficiente de los recursos en núcleos desfavorecidos.

El OT 10 impulsará la regeneración paisajística del enclave en el que se desarrolla, además de la mejora de ciertos aspectos ambientales, especialmente la gestión de recursos hídricos.

Enfoque transversal proporcionado por el Procedimiento de evaluación ambiental Estratégica

La totalidad de las actuaciones programadas han sido sometidas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, así este programa operativo posee declaración ambiental estratégica, decretada por el órgano ambiental competente a fecha 23 de diciembre de 2015. De manera complementaria, el PO posee informe ambiental estratégico, decretado por el mismo órgano el 6 de julio de 2015, fruto de la evaluación ambiental simplificada efectuada para la introducción posterior del objetivo temático 10 en el programa operativo.

Los documentos que emanan de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental garantizan la aplicación del principio de sostenibilidad a la programación, a través del establecimiento de criterios ambientales de selección de operaciones generales y específicos, así como un programa de vigilancia ambiental que afectará a la totalidad de las actuaciones desarrolladas en el marco del programa.

El establecimiento de criterios ambientales de selección de operaciones garantiza que la totalidad de las acciones a desarrollar en el marco del PO atiendan a los criterios de sostenibilidad establecidos previamente, diseñados con el objetivo de velar por el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental perseguidos por planes, programas y normativa a nivel nacional y europeo y la elección de las opciones más sostenibles y eficientes en el planteamiento y ejecución de la totalidad de las acciones a desarrollar.

Estos criterios ambientales de selección de operaciones, establecidos para la ejecución del PO afectarán tanto a la toma de decisiones sobre el planteamiento de las actuaciones, hasta el desarrollo de las mismas y sus subacciones.

La verificación de la aplicación de los criterios de selección de operaciones se llevará a cabo a través de la aplicación del programa de vigilancia ambiental, diseñado con el objetivo de asegurar el correcto desarrollo de las mismas en relación con la protección medioambiental.

El programa de vigilancia ambiental se integrará en el Plan de seguimiento y evaluación del PO, haciéndose coincidir temporalmente el seguimiento de los efectos ambientales del programa con la evaluación del principio horizontal de sostenibilidad y con la evaluación final.

Se realizará a demás un seguimiento cuantitativo de los efectos ambientales del PO, mediante la aplicación del sistema de indicadores establecido en las indicadas resoluciones emitidas por la autoridad ambiental competente.

## 11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación significa “equidad” y conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad. En este sentido, existe un mandato de los poderes públicos de adoptar medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

La exigencia comunitaria que recoge el artículo 96.7b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 se refiere a la prevención de una posible discriminación. Ya sea directa, indirecta o por asociación, y a la promoción de igualdad de oportunidades de diversos grupos destinatarios, en particular, de las personas con discapacidad.

De manera transversal a las actuaciones específicas que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, se adoptarán medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos riesgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que dicho grupo pueda sufrir.

Por tanto, para lograr una integración efectiva del principio de igualdad y no discriminación durante la ejecución del programa Operativo se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Utilización de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de ayudas y contratación pública que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, promuevan la igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Supervisión de procesos de selección, a fin de garantizar que los candidatos de grupos con riesgo de discriminación tienen las mismas oportunidades que otros candidatos con cualificaciones y habilidades similares.
- Se definirán criterios de selección de operaciones que integren el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Todas las actuaciones contempladas en el PO serán coherentes y complementarias con:
  - El Plan Estratégico de igualdad de oportunidades 2014-2016
  - La Estrategia integral contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.
  - La Estrategia Española sobre discapacidad 2012-2020.
  - El Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2014.

## 11.3. Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

Tal y como se describe en la estrategia de la intervención, existen diversas brechas de género en Ceuta, entre las que se citan expresamente la digital, la del emprendimiento y la del mercado de trabajo. Por consiguiente, las actuaciones del programa están dirigidas a tratar de paliar las mismas.

La actuación prevista en el OT2 permitirá agilizar los servicios de atención al ciudadano por vía telemática, y de manera muy especial al colectivo de las mujeres.

La desigualdad en el acceso al mercado laboral que sufre el colectivo de mujeres, y por ende, mejorar su situación social se convierte en un reto para los agentes públicos y privados de esta ciudad en los próximos años. Las acciones contenidas en el OT3, en la medida en que van dirigidas a la creación de empresas, con especial atención al colectivo femenino, incidirá en aquella parte de la población de mujeres que más demanda empleo, y que más sufren la situación de paro, convirtiéndose así en una medida de acción contra el desempleo para este sector de la población

Los OT 4 y 6 tienen un carácter más transversal (eficiencia energética y medición de la calidad del aire), por lo que benefician por igual al colectivo de hombres y al de mujeres.

Asimismo, la actuación contemplada en el OT7, por su doble carácter de ayuda a la consolidación de la demanda comercial y turística, y de mejora del entorno urbano, ayudará a la consolidación de nuevos proyectos empresariales que puedan ser acometidos por mujeres, así como a la generación de nuevos empleos para las mismas.

En el marco del OT9, se incidirá en la mejora de la calidad de vida en los barrios más desfavorecidos de la ciudad, zonas en las que la brecha de género tiene especial incidencia y, por tanto, en las que se espera un mayor impacto positivo en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres.

Finalmente con las actuaciones contempladas en el OT10 se garantizará la igualdad de acceso a los centros educativos y coadyuvará a la reducción de los niveles de abandono escolar prematuro de mujeres.

Puede concluirse que el PO de Ceuta recoge la perspectiva de género con carácter general en los objetivos temáticos seleccionados.

No obstante, dado que la desagregación por sexo en el caso del FEDER es opcional, se ha optado por una solución intermedia: durante la implementación del programa, los indicadores de productividad referidos a personas físicas directamente vinculadas a las



actuaciones se desglosarán por sexo. Los hitos y metas de estos indicadores serán valores agregados. La desagregación se llevará a cabo en la ejecución de las operaciones.

**SECCIÓN 12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES****12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación**

No aplica

**12.2. Marco de rendimiento del programa operativo**

Cuadro 28: Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo)

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Indicador o etapa clave de ejecución  | Unidad de medida, cuando proceda | Hito para 2018 | Meta final (2023)[1] |   |   |
|-----------------|-------|---------------------|---|----------------------------------|----------------|----------------------|---|---|
|                 |       |                     |   |                                  |                | H                    | M | T |
| 02-             | FEDER | Más desarrolladas   | Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica | usuarios                         | 1.150          | 1.150                |   |   |
| 02-             | FEDER | Más desarrolladas   | Ayuda FEDER ejecutada   | Euros                            | 2.500.000      | 2.500.000            |   |   |
| 03-             | FEDER | Más desarrolladas   | Inversión Productiva: Número de empresas que reciben ayuda  | Empresas                         | 90             | 252                  |   |   |
| 03-             | FEDER | Más desarrolladas   | Ayuda FEDER ejecutada   | Euros                            | 2.415.178      | 6.762.500            |   |   |
| 04-             | FEDER | Más desarrolladas   | Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas                             | Ktep/año                         | 0,08           | 0,23                 |   |   |
| 04-             | FEDER | Más desarrolladas   | Ayuda FEDER ejecutada   | Euros                            | 1.344.885      | 3.765.680            |   |   |
| 06-             | FEDER | Más desarrolladas   | Estaciones de medida de calidad del aire  | Número                           | 1              | 1                    |   |   |
| 06-             | FEDER | Más desarrollada    | Ayuda FEDER ejecutada   | Euros                            | 300.000        | 300.000              |   |   |
| 07-             | FEDER | Más desarrollada    | Kilometraje total de carreteras o reconstruidas   | Km                               | 0              | 1                    |   |   |
| 07-             | FEDER | Más desarrollada    | Ayuda FEDER ejecutada   | Euros                            | 12.500.000     | 20.144.605           |   |   |
| 09-             | FEDER | Más desarrollada    | Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas  | Metros cuadrados                 | 20.022         | 57.131               |   |   |
| 09-             | FEDER | Más desarrollada    | Ayuda FEDER ejecutada   | Euros                            | 4.747.175      | 13.563.357           |   |   |
| 10              | FEDER | Más desarrollada    | Capacidad de infraestructuras de educación subvencionada  | Alumnos                          | 840            | 840                  |   |   |
| 10              | FEDER | Más desarrollada    | Ayuda FEDER ejecutada   | Euros                            | 7.350.000      | 7.350.000            |   |   |

**12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa**

- Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta: Presidencia, Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Fomento, Consejería de Educación, Cultura y Mujer, Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, Consejería de Asuntos Sociales y Consejería de Juventud, Turismo y Deportes.
- Administración General del Estado.
- Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta: PROCESA.
- Centro Asesor de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Partidos Políticos con representación en la Asamblea de la Ciudad de Ceuta: Partido Popular de Ceuta, Partido Socialista de Ceuta y Coalición Caballas.
- Administración General del Estado: Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Delegación del Gobierno en Ceuta.
- Confederación de Empresarios de Ceuta.
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta.
- Unión General de Trabajadores
- Comisiones Obreras de Ceuta.
- Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos

## Documentos

| Título del documento                               | Tipo de documento   | Fecha del documento | Referencia local | Referencia Comisión | Archivos   | Fecha de envío | Enviado por |
|--|---|---------------------|------------------|---------------------|--|----------------|-------------|
| Evaluación ex ante FEDER 2014-2020 Ceuta           | Informe de la evaluación ex ante  | 17-jul- 2015        |                  | Ares(2015)3 024146  | Evaluación ex ante FEDER 2014-2020 Ceuta           | 17-jul-2015    | ngciarjo    |
| Marco de rendimiento Ceuta 2014-2020               | Información complementaria  | 17-jul-2015         |                  | Ares(2015)3 024146  | Marco de rendimiento Ceuta 2014-2020               | 17-jul-2015    | ngciarjo    |
| Condicionidad ex ante general indicadores 17072015 | Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante | 17-jul-2015         |                  | Ares(2015)3 024146  | Condicionidad ex ante general indicadores 17072015 | 17-jul-2015    | ngciarjo    |
| Dictamen de igualdad FEDER                         | Dictamen de los organismos nacionales de fomento de la igualdad sobre las secciones 12.2 y 12.3         | 10-jul-2015         |                  | Ares(2015)3 024146  | Dictamen de igualdad FEDER                         | 17-jul-2015    | ngciarjo    |

## Submitted annexes by the Commission implementing regulation laying down the model of the programme

| Título del documento                               | Tipo de documento   | Programme versión | Fecha del documento | Referencia local | Referencia Comisión | Archivos   | Fecha de envío | Enviado por |
|--|---|-------------------|---------------------|------------------|---------------------|--|----------------|-------------|
| Evaluación ex ante FEDER 2014-2020 Ceuta           | Informe de la evaluación ex ante  | 1.4               | 17-jul-2015         |                  | Ares(2015)3 024146  | Evaluación ex-ante FEDER Ceuta 2014-2020           | 17-jul-2015    | ngciarjo    |
| Programme Snapshot 2014ES05SFOP08 1.0              | Instantánea de los datos antes de enviar  | 1.4               | 17-jul-2015         |                  | Ares(2015)3 024146  | Programme Snapshot 2014ES05SFOP08 1.0 es           | 17-jul-2015    | ngciarjo    |
| Condicionidad ex ante general indicadores 17072015 | Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante | 1.4               | 17-jul-2015         |                  | Ares(2015)3 024146  | Condicionidad ex ante general indicadores 17072015 | 17-jul-2015    | ngciarjo    |

**PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020**

|   |   |
|---|---|
| CCI   | <i>2014ES05SF0008</i>                         |
| Título  | <i>FSE Ciudad Autónoma de Ceuta 2014-2020</i> |
| Versión   | <i>1.1.</i>                                   |
| Primer año  | <i>2014</i>                                   |
| Último año  | <i>2020</i>                                   |
| Subvencionable desde  | <i>01-ene-2014</i>                            |
| Subvencionable hasta  | <i>31-dic-2023</i>                            |
| Número de la decisión de la Comisión Europea                                | <i>C(2015) 6015</i>                           |
| Fecha de la decisión de la Comisión Europea                                 | <i>24 de agosto de 2015</i>                   |
| Número de la decisión de modificación del Estado miembro                    |   |
| Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro                     |   |
| Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro |   |
| Regiones NUTS que abarca el programa operativo                              | <i>ES63-Ciudad Autónoma de Ceuta</i>          |

## SECCIÓN 1: ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL.

### 1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

Ceuta es una ciudad española en el norte de África, cuyas posibilidades de alcanzar niveles de crecimiento y empleo iguales a los del resto del territorio común nacional y comunitario se ven seriamente limitadas por la singularidad de los condicionantes que la caracterizan. Su peculiar ubicación geográfica comporta tanto problemas de accesibilidad permanentes, análogos a los de las islas, como los derivados de ser una zona fronteriza con un territorio de un nivel de vida muy inferior. Dichas circunstancias constituyen uno de los retos territoriales reconocidos en el artículo 174 TFUE, para cuya superación deben confluir, coordinadamente, las actuaciones y recursos de las tres Administraciones concernidas: comunitaria, estatal y regional.

La población de la ciudad alcanza, en 2014, la cifra de 84.963 personas, con un moderado crecimiento en relación a la del año precedente. Disminuye así el fuerte crecimiento experimentado en años recientes y que, además, contrasta con lo que está sucediendo a nivel nacional. En efecto, una de las consecuencias de la crisis económica a nivel nacional es la intensa disminución del ritmo de crecimiento de la población española y que, en el año 2014, se concreta en pérdida neta de población. Este hecho no es, sin embargo, una cuestión puntual, en términos geográficos, toda vez que se produce en prácticamente todas las regiones españolas. Así, en el año 2014, la población solo aumenta en Ceuta, Melilla y Canarias, en tanto que desciende en el resto de regiones, constituyendo por tanto un hecho diferencial entre ellas y donde Ceuta se posiciona en una situación singular.

Esta evolución tiene una causa homogénea, cual es el que en todas las regiones disminuye y en forma intensa, en la mayoría de ellas, la población extranjera. A nivel nacional se registra una caída del 9,43% más moderada en Ceuta (-2,33%), cosa que no sucede solo en Melilla. En suma, una variación poblacional, generalmente a la baja, motivada por la salida de personas extranjeras y que, en el caso de Ceuta contrasta en el sentido de que aun disminuyendo su población extranjera, todavía se produce aumento poblacional, obviamente debido a la población de nacionalidad española.

Las cifras de población procedentes del Padrón Continuo indican que la población total de Ceuta a 1 de Enero de 2014 era de 84.963 personas, de las cuales 41.609 eran mujeres (48,97 %). Respecto a los datos nacionales el número de mujeres ascendió a 23.785.665, lo que suponía el 50,86 % de la población y por tanto existe una diferencia de casi 2 puntos porcentuales si comparamos datos locales/nacionales.

La población femenina en Ceuta menor de 25 años supone más de 10 puntos porcentuales sobre el total nacional, lo que indica una pirámide poblacional distinta con gran peso de las mujeres jóvenes. Por el contrario, las mujeres mayores de 45 años suponen el 35,99% de la población local frente al 46,66% que supone el total nacional, indicando un menor envejecimiento de la población autóctona femenina.

La población extranjera sigue teniendo una elevada presencia, en términos generales. Supone el 10,7% de la población española, en tanto que en Ceuta la cifra es sensiblemente menor, situándose en el 6,5%. Una diferencia que tiene su causa en el escaso atractivo que posee Ceuta para la población de origen comunitario y que se muestra en que del total de población extranjera residentes en la ciudad, solo el 7,5% es nacional de algún país de la Unión Europea, en tanto que el 85% de las personas extranjeras son de nacionalidad marroquí. En España la situación es completamente diferente, con un 41 % de la ciudadanía comunitaria, dentro de la población extranjera, y tan solo un 15,4 % de nacionales de Marruecos. Diferencias claras, que no hacen sino poner de manifiesto la singularidad de Ceuta, derivada de su situación geográfica y que conlleva un posicionamiento específico que requiere, también, soluciones y tratamientos diferenciales. Más aun cuando al descender a la consideración de lo que ocurre en Ceuta por barriadas o distritos censales, se manifiestan claras diferencias. En efecto, un análisis por distritos muestra cómo la población extranjera se concentra en dos distritos (4 y 6) en tanto que la presencia de personas extranjeras en la población total, en cada uno de ellos, muestra diferencias significativas, destacando particularmente el caso de la Barriada de El Príncipe 82% (distrito 6) con un 11,4% de población extranjera.

Pero además con especificidades derivadas de la estructura de población por edades. En tanto que en Ceuta, algo menos del 21% de la población alcanza a lo sumo los 14 años, en el caso de la barriada de El Príncipe esa cifra se sitúa en el 27,5%. Pero quizás más simple y diferencial es el hecho de que en dicha barriada casi el 52% de la población es menor de 30 años, diez puntos más que en el conjunto de la ciudad. Estos referentes, junto con los que se derivarían de un análisis más detallado, realizado a nivel local, no hacen sino apuntar hacia la confirmación de que es allí donde se alcanza más intensidad los problemas básicos de Ceuta, ya de por sí elevados. Alta tasa de paro juvenil, preocupante situación del desempleo y sus connotaciones sociales, tasas de pobreza muy altas o población en riesgo de pobreza de la que se puede suponer, sin apenas error, que supera el 50% de la residente en dicha barriada,

Efectivamente, las condiciones de vida en la Ciudad son claramente diferenciales con el conjunto nacional e, incluso dentro del contexto de las regiones españolas. Su situación actual se refleja en todos los indicadores utilizados habitualmente en los que, con fecha de referencia 2013, Ceuta ocupa el último lugar entre las Comunidades y Ciudades Autónomas españolas, tanto en la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, como en el % de población en riesgo de pobreza, o en el % de población carencia material severa. Solo mejora levemente, superando la situación de Andalucía, en el caso del % de población que vive en hogares con baja intensidad en el trabajo. Pero no solo es una cuestión de orden en cuanto al lugar que ocupa Ceuta, sino también de la intensidad que toman los indicadores mencionados. El hecho de que la tasa de pobreza en Ceuta se sitúe en el 47% de la población o que casi el 41% esté en riesgo de pobreza, prácticamente duplicando la situación española, son elementos de especial relevancia y que no pueden sino aconsejar actuaciones decididas en la ciudad para mejorar sin paliativos estos resultados.

Elementos adicionales a esta situación pueden recogerse a partir de otros indicadores estadísticos, no hacen sino corroborar la situación comentada. El gasto medio por persona se sitúa en el 72,9% de la media española, en tanto que el PIB por habitante, indicador usual del nivel de desarrollo de un territorio alcanza la cifra del 81,4 % de la media española.

Los aspectos señalados muestran una situación de Ceuta, tanto en comparación con la media española como con el resto de regiones, singular y propia de una de las zonas más desfavorecidas del territorio nacional. No obstante, existen otros aspectos que indican un cierto grado de aproximación a los resultados medios nacionales, como en el caso de las TIC, aunque bien es cierto que con una dualidad muy significativa entre hogares y empresas.

En efecto, la situación de las TIC en los hogares de Ceuta es elevada, tanto por lo que se refiere a equipamiento y también a uso. Así, Ceuta ocupa los primeros lugares entre las regiones españolas en cuanto a % de viviendas con algún tipo de ordenador, de viviendas que disponen de acceso a Internet o de viviendas con conexión de Banda Ancha; e igualmente puede afirmarse en cuanto a su uso. Indicadores que reflejan un alto nivel de implantación de las TIC en modo usuario, a nivel doméstico, pero que cuando se trasladan al campo de las empresas, muestran una cara absolutamente contraria.

Una situación que se pone de manifiesto sin más que considerar la situación que se produce en las empresas con menos de 10 empleados, por otra parte las predominantes en la ciudad. En este caso, Ceuta ocupa el último o penúltimo lugar entre las 19 regiones españolas, en la mayoría de indicadores. Esto ocurre en cuanto al % de empresas que disponen de ordenadores, que tiene conexión a internet, telefonía móvil, correo electrónico o, particularmente, que tengan sitio o página web, donde se da una situación particularmente alejada de la media española. Son pues aspectos, en los que se podría profundizar en un mayor número de indicadores, pero que ponen de manifiesto la dualidad antes indicada. La propensión de la población al uso de las TIC es muy elevada, muy probablemente relacionada con la situación extra-peninsular de la ciudad. Sin embargo las empresas de Ceuta muestran una situación contraria que, sin lugar a dudas, las aleja de las mejoras competitivas y de eficiencia que pueden suponer no ya el uso de las TIC, sino concretamente el disponer de los elementos necesarios para utilizar estas tecnologías e incorporarlas en su comportamiento habitual.

La situación expuesta de la ciudad de Ceuta, particularmente en relación con la española y el resto de regiones, cabe señalar que no se debe a un impacto más agresivo de la crisis económica en la ciudad. En concreto y por lo que se refiere a la evolución del PIB, durante el año 2014, la media nacional creció un 1,4% y el crecimiento en la ciudad autónoma de Ceuta fue un 0,6%. Con ello, el balance del periodo de crisis actual, tomando como referencia la situación en 2008, supone un descenso medio de la economía de Ceuta del 0,9% en tasa interanual, frente a una caída media en España, del 1,4%. Un claro contraste cuyo referente, que no hace sino poner de manifiesto que la situación de Ceuta no solo es persistente, sino ante todo que proviene de su peculiar estructura productiva, la cual actúa, en épocas de crisis como amortiguadora, dada su orientación hacia el sector público, pero que también actúa en sentido contrario en momentos expansivos. Una afirmación que, sin embargo, hay que empezar a matizar en los años recientes, dada la situación del sector público, cuya contribución al crecimiento ha sido negativa y lo va a seguir siendo, al menos en el corto plazo, lo que puede lastrar la salida de la crisis en Ceuta, frente a las expectativas que se vienen dando en relación con la economía española para los próximos años.

En los últimos años todos los sectores de la economía ceutí han mostrado un perfil negativo, especialmente por lo que se refiere a construcción, en tanto que han sido los servicios los que ha mostrado un perfil de evolución más moderada. Todo ello no hace sino acentuar la orientación de la economía local hacia el sector servicios, de tal modo que Ceuta aborda los próximos años con una orientación aun más significativa hacia dicho sector. Representa el 87,8% de la economía de la ciudad, encontrando especial relevancia la participación del sector público que se sitúa próxima al 48% del total. No existe una estimación precisa de esta situación pero bastaría con detraer de la participación de la rama de AAPP, defensa, SS obligatoria, educación y sanidad, la parte correspondiente a servicios educativos y sanitarios, para conocerlo; y dicha participación es esencialmente moderada. Una economía orientada y sostenida por el sector público, donde la segunda actividad por relevancia es la del comercio, reparación de vehículos, transporte y hostelería y, por tanto, una rama orientada más hacia el consumo que la producción y, por tanto, fuertemente dependiente de la evolución del consumo, en claras horas bajas en la actualidad al menos por lo que se refiere al consumo interno local. La siguiente referencia es ya construcción en tanto que apenas se puede hablar de industria en la ciudad, con muy escasa presencia del sector primario, fundamentalmente una escasa actividad pesquera.

La información sobre el mercado de trabajo que aporta la EPA, indica que a lo largo de 2014 la población activa aumentó en Ceuta, en media anual, un 3,1%, para situarse en 38,05 miles de personas, en tanto que a nivel nacional la población activa descendió un 1,03%. La lógica correlación de estos comportamientos, es que la tasa de actividad de la ciudad alcanzó el 58,9%, un punto menos que un año antes. La población masculina intensifica su presencia en el mercado de trabajo, tanto en términos absolutos como relativos. La situación más reciente, con datos del primer trimestre del año actual, es de un claro descenso de la población activa en Ceuta, notoriamente más intenso que el producido a nivel nacional.

Sin embargo, el hecho más positivo es que la población ocupada, en promedio anual, ha tenido un buen comportamiento en 2014, toda vez que se incrementa en un 1,16%, siguiendo con la dinámica del año anterior que rompió con la que se venía produciendo en ejercicios anteriores y, particularmente, la fuerte caída que se produce en 2012. Continúa la recuperación de la ocupación en terminología EPA y lo hace tanto en el colectivo masculino como en el femenino, aunque más intensamente en este último, en términos relativos. En el actual periodo de crisis, la ocupación en Ceuta, sin embargo, solo desciende en el periodo 2010-2012, mientras que a nivel nacional desciende año tras año, hasta el 2014 que aumenta significativamente. El impacto de la crisis en el empleo, en Ceuta, se retarda dos años respecto a la media nacional. Con los datos más recientes, del primer trimestre del año actual, el número de ocupados cae en Ceuta, en tasa interanual, un 2,78% en tanto que el dato nacional es de una disminución, más moderada, del 0,65%.

La resultante de las evoluciones señaladas es un más que notorio aumento del paro en la ciudad de Ceuta. Impulsado en mayor medida por el aumento de la población activa que por las pérdidas de empleo, el paro alcanza en Ceuta su máximo en 2012 y con una sensible disminución en el primer trimestre del año actual. Traducido a tasa de paro la situación ceutí es de una tasa media, en 2014, del 31,85%, casi quince puntos más que en 2008, lo que ya habla por sí mismo de la intensidad con la que se ha producido la evolución del paro en Ceuta. Este es, sin lugar a dudas el principal punto débil de la ciudad y observado desde dos frentes; tanto por su fuerte evolución al alza, en número, valor absoluto y tasas, como también en cuanto a que en situaciones de bonanza económica la tasa de paro local suele oscilar en torno al 20%.

Dada la singularidad de las estimaciones realizadas por la EPA, se hace preciso completar los comentarios anteriores con otras fuentes del mercado de trabajo. Así, por lo que se refiere a la ocupación, se dispone de los datos de afiliación a la Seguridad Social. Sus resultados corroboran las estimaciones de la EPA en 2014, con un crecimiento interanual de la afiliación del 0,45%. Se mantiene la evolución de años anteriores en los que, aunque leve, la afiliación evolucionó en positivo. Desde este punto de vista la ocupación, aproximada por la afiliación, muestra mejor perfil que el empleo estimado, siendo de destacar su fuerte sostenibilidad, en términos medios. De hecho y contemplando las tasas interanuales, tan solo se observa una evolución negativa en 2012 e incluso un fuerte aumento en 2008. Destaca aquí la diferenciación clara con los resultados nacionales, en los que las caídas en la afiliación no solo son continuadas sino que incluso han mostrado bajas más que significativas en algunos años. La situación de 2014 muestra, sin embargo, un perfil diferente. En el caso de Ceuta la afiliación aumenta con menor intensidad que a nivel nacional con crecimiento de 1,55%. Es pues una situación cuya tendencia está marcando un deterioro de la situación en Ceuta en el sentido contrario de lo que se viene produciendo a nivel nacional, donde poco a poco se consolida la tendencia positiva.

El paro registrado da lugar en 2014, a un dato medio de 13.067 personas, lo que supuso un aumento interanual del 2,37%, sensiblemente más moderado que el de años anteriores, pero poniendo de manifiesto, de nuevo, el continuado aumento del paro en la ciudad. Incluso, en comparación con los resultados nacionales, y salvo por el comportamiento de 2009, la velocidad de crecimiento del paro en Ceuta, ha sido significativamente más elevada de lo que se ha venido produciendo a nivel nacional. De este modo, se ratifican comentarios anteriores en relación con que el problema del paro en Ceuta tiene una intensidad especialmente relevante, de difícil solución, y derivado de su estructura productiva, la cual es necesario reorientar hacia actividades con mayor proyección y sostenibilidad en el tiempo y que, por tanto, contribuyan a crear empleo estable. De otra parte hay que señalar que a lo largo de los primeros meses del año actual, se está asistiendo a una agudización del problema del paro en Ceuta. A lo ya indicado en relación con la afiliación hay que añadir ahora que el paro crece significativamente, en tasas interanuales, en todos los meses transcurridos, cerrando marzo con un crecimiento del 1,9%. Las diferencias con los datos nacionales son apreciables, toda vez que en los mismos meses se están observando reducciones apreciables del número de personas paradas y, en concreto, en marzo, de una disminución del 2,79%.

Finalmente, no se pueden dejar de señalar determinadas cuestiones que ponen de manifiesto algunas singularidades del mercado de trabajo local:

- El colectivo de los “sin empleo anterior”, supone en Ceuta el 19,83% de las personas paradas. En España el 8,6%.
- Dentro de ese colectivo, en Ceuta, el 50,04% tienen menos de 25 años. En España suponen el 41,6%.
- Es claro el problema del paro juvenil que, además, se muestra en que la tasa de paro juvenil (menores de 25 años) se sitúa en Ceuta, en el promedio de 2014, en el 67%, frente a un 53,2% en España.
- En el caso de la formación se advierten, asimismo, situaciones sensibles. En Ceuta, el 39,25% de las personas paradas son o bien analfabetas o bien solo tienen estudios primarios incompletos. En España la cifra es del 11,33%.
- Según el único dato oficial (Encuesta de Población Activa) sobre el número de jóvenes de 16 a 24 años no ocupados (tercer trimestre de 2013) que no cursan estudios, el dato agregado con Melilla eleva la cifra a 6.200, el 0,6% del total de jóvenes españoles que ni estudian ni trabajan.

El 39,22% de la población activa de Ceuta son mujeres, de las cuales 9.500 están ocupadas y 5.425 paradas. La distribución de la población activa masculina es muy diferente, 16.450 están ocupados y 6.700 parados. La tasa de actividad de las mujeres en Ceuta es 5 puntos inferior a la nacional, misma diferencia porcentual pero al alza en tasa de paro.

La evolución del paro registrado femenino en la Ciudad Autónoma de Ceuta alcanza un total de 7.493 personas lo que supone el 57,34% sobre el total. Comparando los datos nacionales que arrojan las estadísticas, observamos que existe una menor diferencia en los resultados obtenidos, ya que el paro femenino supone el 52,25% del total (5 puntos menos al registrado en Ceuta). En cuanto a la distribución por edades, cabe destacar que 3.900 mujeres desempleadas se encuentran en la franja de edad 25-44 años lo que supone el 52,05 % de la cifra de mujeres desempleadas para Ceuta.

A continuación, se ofrece un resumen de los principales indicadores a nivel regional, nacional y comunitario.

Así, la evolución del PIB por habitante (2005-2014) es similar entre los tres ámbitos geográficos objeto de estudio, aunque es de destacar el gran alejamiento (siempre por debajo) de los valores de Ceuta de la media nacional y comunitaria, por tanto, se evidencia un grado de empobrecimiento de los ciudadanos de la Ciudad con respecto a los demás ciudadanos de España y de la Unión Europea.

La variación porcentual del Valor Añadido Bruto con respecto al año anterior ha experimentado una evolución creciente en Ceuta desde 2005 hasta 2007, año en que cambia la tendencia, para ir decreciendo progresivamente hasta 2009, año en que muestra tasas negativas, en 2010 vuelve a cambiar la tendencia, para volver a descender en 2011, en 2012 vuelve a cambiar la tendencia y se mantiene en tasas positivas hasta 2013(último dato disponible).

También, se aprecia grandes disparidades entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y las medias nacionales y comunitarias en las áreas de

mercado laboral, educación y formación, inclusión social y pobreza.

Aunque la población activa de Ceuta está por debajo de las medias nacional y comunitaria, se aprecia una importante evolución creciente de la misma, esto es como consecuencia, principalmente de la estructura demográfica de la población ceutí, la cual es más joven que la media nacional y comunitaria.

La población ocupada de Ceuta se sitúa por debajo de las medias nacional y comunitaria, mostrando una tendencia de altibajos desde 2005 hasta 2009, a partir del cual comienza a descender hasta 2012, año en que cambia la tendencia, con un ligero incremento de ésta. No obstante, a la hora de analizar estos datos hay que hacerlo con precaución, ya que al ser la muestra reducida, el error muestra se incrementa y porque el mercado de trabajo ceutí es especialmente sensible a las fluctuaciones de la economía.

Los ocupados con estudios universitarios en Ceuta se encuentran por debajo de la media nacional, su evolución desde 2006 a 2014 ofrece una tendencia ascendente y descendente, así en 2007 desciende el número de ocupados con estudios universitarios, para comenzar una tendencia creciente hasta 2009 año a partir del cual la tendencia es alterna en cuanto a disminución y crecimiento hasta 2014. Esta tendencia es muy distinta a la mostrada por los valores medios de España, cuya evolución es de un crecimiento continuo.

En cuanto a la población parada, la evolución muestra importantes tasas de paro a lo largo de toda la serie (2005-2014) y una gran distancia en comparación con las medias nacional y comunitaria. Así, en 2014, la tasa de paro de Ceuta ha sido de 31,8%, frente al 24,5% de España y el 10,2 de la Unión Europea.

Por lo que respecta a la situación de desempleo de la población Ceutí por género se aprecia una importante brecha de género, habiendo, de media desde 2005 a 2014 una diferencia de 13 puntos porcentuales, aproximadamente (20,27% la tasa de paro de los hombres, frente al 33,14% de las mujeres. Sin embargo a nivel nacional y comunitario estas diferencias se han ido acortando durante el período objeto de estudio, no apreciándose en 2014 prácticamente diferencias entre ambos colectivos.

El paro por nivel de estudios, en el año 2014, por lo que se refiere a la distribución de la población parada en Ceuta difiere con la media nacional. Mientras que en Ceuta se concentran más entre la población con estudios secundarios y sin estudios (47,91% y 34,39 %, respectivamente), en España la distribución se condensa en los parados con estudios secundarios, con un 65,02%.

Los valores de las tasas de paro se disparan en Ceuta en 2014 entre el colectivo de jóvenes, presentando una tasa de paro del 67%, dicha tasa es de un 57,5% entre la población masculina y un 78,75% entre la población femenina. La media nacional de hombres y mujeres se sitúa en el 53,2% frente al 22,1% de la media comunitaria. Además, de mostrar desde 2009 una evolución creciente preocupante.

La tasa de desempleados de larga duración en Ceuta, en 2013, casi duplica la media nacional, además de encontrarse muy alejada de la media comunitaria. La evolución desde 2005 hasta 2009 se ha caracterizado por una tendencia de altibajos, a partir de 2009 ha sido creciente con importantes tasas de incremento de un año con respecto al anterior. En 2013, ésta se sitúa en un 22,7%, frente al 13% nacional y el 5,1% comunitario.

En relación con la temporalidad conviene destacar que Ceuta es la región española con menor porcentaje de temporalidad sobre el conjunto de asalariados. En concreto en Ceuta de cada 100 asalariados sólo 12 lo serían con contrato temporal frente al 24,6% de la media nacional.

En cuanto a la formación de la población se refiere, la estructura del nivel de educativo alcanzado por la población de Ceuta demuestra la baja cualificación de sus habitantes, así el 56,3% tiene estudios primarios, el 20,7% estudios secundarios y el 23% estudios universitarios. Entre la media nacional, se observa que el 55,4% de la población tiene estudios secundarios o universitarios, elevándose esta tasa a un 75,2% en el caso de la media comunitaria.

Asimismo, por lo que respecta a las personas en riesgo de pobreza o exclusión social en Ceuta, desde 2005 hasta 2008 fue creciendo hasta alcanzar una tasa del 50,4% frente al 24,5% de la media nacional, a partir de 2009 es decreciente hasta 2011, año en que se empiezan a evidenciarse los efectos de la crisis económica, a partir de este año, se produce un punto de inflexión, en el cual cambia la tendencia al alza. No obstante, las tasas en todas las anualidades están por encima de la media nacional. En 2013, la tasa en Ceuta es de un 47%, frente al 27,3% de la media nacional.

Por lo que se refiere a la tasa de riesgo de pobreza, la tendencia es muy similar a la descrita en el párrafo anterior. En 2013 (último dato disponible) asciende a un 40,8% frente al 20,4% de la media nacional.

Las proyecciones de la población ceutí a 2020 muestran un descenso continuado año a año, aunque con tasas positivas en comparación con la evolución mostrada por la media nacional. Destacando muy especialmente la proyección de las tasas de dependencia, las cuales son elevadas, estando en torno al 33% a lo largo del período, siendo ligeramente inferiores a la media nacional, valor que se sitúa en un 35,45% en 2020. Esto es como consecuencia de que, frente al importante envejecimiento de la población en términos de valores medios, la población ceutí se caracteriza por su juventud, no obstante, este hecho dará lugar a una importante presión sobre el mercado laboral

Ceuta, por su ubicación padece el fenómeno de la inmigración en primera línea y lo hace en una doble vertiente:

1.- Inmigración procedente las zonas transfronterizas (provincias del norte de Marruecos). Se trata de una población que, atendida la permeabilidad de la frontera para este colectivo, se va integrando progresivamente en la Ciudad y adquiriendo prerrogativas en el ámbito, entre otros, de las políticas activas de empleo. A esta población se dirigen una buena parte de los recursos programados en el OT 9.

2.- Inmigración procedente de los países subsaharianos. Se trata de una población cuya estancia en Ceuta es exclusivamente temporal y sin ninguna voluntad de arraigo, siendo su objetivo asentarse en el continente europeo. Este colectivo, igualmente atendido por las administraciones públicas, no es beneficiario de las actuaciones del PO FSE de Ceuta 2014-2020 dada la reducida temporalidad de su estancia en Ceuta.

Por último, en cuanto a la estrategia Europa 2020, la situación de partida de la Ciudad Autónoma de Ceuta es la que se muestra a continuación:

- Empleo para el 74% de 20 a 64 años (2013): 49,70%.
- Inversión del 2% del PIB en I+D (2011): 0,08%.
- Emisiones de gases de efecto invernadero (-10% sobre 2005): Dato no disponible.
- 20% de energías renovables: Dato no disponible.
- Aumento del 20% de la eficiencia energética (consumo final de energía primaria en 135 Mtep): Dato no disponible.
- Tasas de abandono escolar prematuro por debajo de 15% (2013): 33,50%.
- Al menos un 44% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario (2010): 26,70%.
- Reducir al menos en 1,4%-1,5 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social (2013): 39.871,33 personas, 47%

De los datos disponibles para comprobar la posición de Ceuta en cuanto al logro de los objetivos de la estrategia Europa 2020, se observa que la ciudad se encuentra algo alejada de los valores de la media nacional.

Aunque es fundamental que todos los niveles de gobierno tengan conciencia de la necesidad de aplicar eficazmente la estrategia Europa 2020 sobre el terreno, a fin de alcanzar un crecimiento económico inteligente, integrador y sostenible, y que cada uno cumpla su papel a la hora de introducir los cambios necesarios, no hay que obviar el principio de proporcionalidad, que ha de ser de aplicación, consecuentemente, a este Programa Operativo.

En resumen, la situación general de Ceuta muestra un perfil tanto económico, como social y laboral, que la diferencia claramente de la situación española. Ceuta tiene deficiencias comparadas en el nivel y calidad de vida de sus habitantes, posee un mercado de trabajo con una intensidad abrumadora del paro que, además, es de baja cualificación, en tanto que su estructura productiva, aun habiendo dado lugar a un perfil de crecimiento sensiblemente mejora que la media española, ha sido insuficiente para mejorar las cifras de paro. Se hace preciso generar un cambio estructural que permita un crecimiento significativo y sostenible de la economía de Ceuta, en el que la creación de empleo alcance una intensidad razonable y donde las condiciones de vida en la ciudad y, especialmente, en algunas de sus barriadas, progrese razonablemente, evitando situaciones de pobreza y marginalidad social que hoy día, se producen con cierta intensidad.

De lo expuesto anteriormente, se puede extraer la siguiente matriz DAFO de la Ciudad de Ceuta.

## DEBILIDADES

Tejido productivo escasamente diversificado.

Escasa implantación de las TIC en las empresas

Baja dimensión de las empresas, lo que dificulta el acceso a las innovaciones y la adaptación a la evolución de la competencia.

Mercado local cautivo y poco abierto a la competencia, lo que deriva en situaciones cuasi monopolísticas en no pocas actividades.

Economía muy dependiente del sector servicios.

Financiación de la Administración Local muy dependiente de la evolución de las compras al exterior (IPSI).

Escasa capacidad del mercado de trabajo local para crear empleos y absorber la incorporación de nuevos activos.

Baja cualificación y formación en una parte importante de la población activa. Dificultades para la empleabilidad.

Poca capacidad de generar empleo cualificado.

Insuficiencia de los elementos básicos para generar inversión empresarial e innovación: suelo industrial, empleo cualificado, suministros (agua, energía,...).

Combinación de factores de alto riesgo en términos evolutivos: crecimiento continuado del desempleo, escasa inversión empresarial, valor del PIB por habitante inferior a la media española y con connotaciones en la financiación procedente de la UE.

Crecimiento de la población dependiente.

Problemas derivados de la extrapeninsularidad: separación física del continente europeo, dependencia prácticamente exclusiva del transporte marítimo, lejanía psicológica de la Península y situación en un entorno que no favorece la atracción de inversiones.

Reducida superficie territorial, alta densidad de población y connotaciones diferenciales respecto a una región europea usual. Dependencia total o muy elevada de los inputs básicos: agua, energía,...

Encarecimiento de costes derivados de la situación extrapeninsular y de la carencia de materias primas que es necesario importar; costes derivados de los fletes.

Economía en gran parte dependiente del comercio, tanto mayorista como minorista, sujetos ambos a fuertes incertidumbres.

Déficits acusados en equipamientos y servicios colectivos: vivienda, sanidad, infraestructuras sociales, educación.

Presión añadida sobre determinados servicios públicos por la situación fronteriza y la inmigración ilegal

Escasa infraestructura turística y servicios de acompañamiento.

Baja utilización de la potencialidad que ofrece la infraestructura portuaria

Tendencia a la desaparición de la actividad pesquera tradicional.

Problemas medioambientales derivados de los residuos urbanos sólidos y red de alcantarillado obsoleta e insuficiente.

Baja tasa de empleo femenino.

Altas tasas de paro juvenil.

#### FORTALEZAS

Situación geográfica con un alto potencial y atractivo tanto en sí mismo como por ser una ciudad europea en el continente africano.

Conocimiento del mercado marroquí y de su idiosincrasia.

Infraestructura portuaria con alta capacidad de potenciación y diversificación de su actividad directa y conexas.

Sistema fiscal favorable.

Diferencial en la calidad de servicios prestados en la ciudad frente a los existentes en Marruecos: factor de atracción para el turismo residencial en dicho país y residentes con elevado poder adquisitivo.

Entramado productivo basado en pymes y micropymes con potencialidad de adaptación a cambios en la demanda, sobre todo en algunas actividades de comercio y servicios.

Existencia de un significativo colectivo de empresarios emprendedores con conocimiento del entorno y en especial en todo lo relacionado con servicios financieros, profesionales, comerciales y de asesoramiento.

Elevado peso del sector público que garantiza un significativo mantenimiento del consumo público dentro de la composición de la demanda interna frente a fluctuaciones económicas y de mercado.

Apoyo público destinado a la inserción de la mujer en el mercado de trabajo.

#### AMENAZAS

Fuerte presión migratoria con tendencia a aumentar.

Desaparición de las ventajas comparativas del comercio local ante los acuerdos de la UE con el Reino de Marruecos y el consiguiente desarme arancelario.

Incremento de costes derivado de la evolución del precio de los productos petrolíferos con incidencia tanto en el transporte como en los costes energéticos (electricidad, gas...)

Insuficiencia de recursos de la Administración Local para mantener un nivel adecuado de inversión pública y servicios a la ciudadanía en tanto la evolución económica repercute negativamente sobre el IPSI.

Incremento de la competencia a nivel global con repercusiones en la sostenibilidad de algunas actividades que se desarrollan en la ciudad, particularmente en relación con la industria y el comercio con destino a las unidades residentes.

Potenciación de otros puntos de paso del Estrecho y líneas alternativas que minoren la situación de Ceuta.

Reducción de la importancia del sector público estatal en la ciudad y en particular de lo relacionado con Defensa.

Oportunidades en relación con las TIC para deslocalizar actividades que hoy se realizan en la ciudad (comercio electrónico, servicios a las empresas, compra por catálogo, ...)

#### OPORTUNIDADES

Ciudad de alto atractivo turístico en tanto se desarrolle una infraestructura adecuada, servicios de acompañamiento y se logre difundir adecuadamente la imagen de la ciudad.

Importante desarrollo turístico en la zona colindante de Marruecos del que se pueden beneficiar el comercio y servicios de la ciudad.

Desarrollo de la cultura del ocio y el turismo a nivel nacional y comunitario.

Aprovechamiento de la oferta cultural y la relacionada con los recursos naturales.

La intensificación de la sociedad del conocimiento abriendo nuevas oportunidades de negocio que pueden desarrollarse en modo deslocalizado.

Desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación como elemento de dinamización económica.

Utilización del entorno marítimo local para desarrollar actividades relacionadas con la acuicultura.

Potenciación del puerto como infraestructura logística y de apoyo al sector turístico.

Nuevas perspectivas en relación con el comercio electrónico.

Diversificación y orientación de la, actividad empresarial para incrementar la generación de riqueza y la generación de empleo en base a nuevos nichos de oportunidad.

La estrategia a desarrollar en el próximo periodo de programación 2014-2020, pasa inexorablemente por atender de manera prioritaria, los déficits puestos de manifiesto, en concordancia con la Estrategia Europea 2020 y, consecuentemente, con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020.

La referida estrategia tiene su base en la “Mesa por la Economía de Ceuta” constituida en virtud de acuerdo plenario de la Asamblea y que tiene por objeto unir los esfuerzos de administraciones públicas, interlocutores económicos, empresariales y sociales y fuerzas políticas, así como la implicación de la ciudadanía para realizar conjuntamente un diagnóstico de la situación socioeconómica de Ceuta y, partiendo del mismo, diseñar las actuaciones estructurales y sectoriales necesarias y suficientes a efectos de lograr una estructura económica en la ciudad capaz de crear riqueza y generar empleo.

En desarrollo de esa intención, en las reuniones previas celebradas por la Mesa, se acordó abrir un periodo para la recepción de propuestas, consistente en cuatro puntos básicos:

1. Diagnóstico de la situación
2. Medidas estructurales
  - a. Régimen Económico y Fiscal
  - b. Unión Europea
  - c. Transporte
3. Medidas sectoriales
  - a. Comercio
  - b. Industria
  - c. Construcción
  - d. Servicios
  - e. Turismo
4. Plan de choque

De esta “Mesa por la Economía de Ceuta” reunida en varias ocasiones a lo largo de 2012 y 2013 surge un documento consensuado por todas las personas participantes, que es la base sobre la que se ha trabajado para la elaboración del Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta.

Se trata, por tanto, de alcanzar niveles de crecimiento económico sostenible equiparables a la media comunitaria, atendiendo a la inclusión social, la protección y la mejora del medioambiente, la igualdad entre hombres y mujeres y la creación de más y mejores empleos con el consenso y el apoyo de todos los actores implicados, tanto del sector público como del sector privado.

Al objeto de lograr un mayor dinamismo económico, capaz de hacer crecer nuestra economía de manera sostenible, propiciando un mayor incremento de la productividad, que redunde en más y mejores empleos, se plantean: dos líneas de actuación en la estrategia global de desarrollo regional de Ceuta, diversificar y potenciar el entramado productivo local al tiempo que se lleva a cabo un desarrollo local y urbano sostenible y equilibrado.

En base a lo anterior el presente programa pretende, de manera coordinada con el resto de actuaciones financiadas con fondos europeos y con otros programas acometidos por la Administración General del Estado y la Ciudad de Ceuta, incidir, fundamentalmente, en:

- Promover la eliminación de las diferencias existentes entre las distintas zonas de la Ciudad con el fin de lograr un nivel equilibrado del nivel de riqueza de las personas que lo habitan.
- Potenciar los segmentos con capacidad objetiva de poder crecer, explorar nuevos yacimientos avalados por fundamentos consistentes, y preservar el tejido existente, constituyen, en buena lógica, los principios que sustentan esta estrategia para

lograr que la estructura productiva de Ceuta tenga un mayor peso en el PIB local y, por tanto, una mayor relevancia en la creación de empleo estable.

- Entre los aludidos segmentos con margen de crecimiento, destaca, por su importancia presente y expectativas, el potencial de demanda que el país vecino representa para el comercio, los servicios y el turismo. Oportunidad ésta acreditada por la evolución de los últimos años, susceptible de convertirse en fortaleza duradera si se consigue confirmar la percepción que los turistas marroquíes tienen de Ceuta: una ciudad distinta y atractiva para estar, comprar y satisfacer determinados servicios. Dentro de este ámbito relativo a las oportunidades que ofrece el país vecino, deben ser significadas las actividades encuadradas en servicios de alta cualificación, como son los casos de la medicina privada y del asesoramiento profesional; las plataformas logísticas de apoyo a inversiones empresariales realizadas al otro lado de la frontera; y actuaciones conjuntas de carácter turístico.
- Resulta evidente, si el comercio local logra, a través de la demanda procedente de Marruecos, aumentar su volumen de negocio, este incremento repercutirá, gracias a las economías de escala, en una generalizada mejora de la competitividad y, por tanto, en una mayor fidelización de la demanda interna.
- Junto al comercio, el turismo, y los servicios, el puerto también cuenta con margen para crecer en determinados tráfico, entre estos, los asociados a su posible especialización en el almacenamiento y distribución de combustibles.
- Por lo que hace referencia a nuevos yacimientos de actividad y empleo, procede señalar a las operaciones comerciales triangulares, la ingeniería informática, el comercio electrónico, el juego on line, y, en general, los servicios basados en las nuevas tecnologías. También existe campo de desarrollo en el sector de la eficiencia energética atendidos los problemas consecuencia del aislamiento energético y el escaso nivel de eficiencia energética del que adolece la Ciudad. En todo caso, opciones que requieren unas reglas claras respecto de la aplicación de los incentivos fiscales propios del régimen especial. Incentivos que, al servicio del interés general, deberán estar siempre supeditados a la creación efectiva de empleo.

Bajo estas premisas generales, las líneas de actuación previstas en este documento pretenden básicamente incrementar la calidad, estabilidad y el nivel de empleo que se pueda generar en la ciudad teniendo como base las siguientes prioridades:

- Crear oportunidades de trabajo para todas las personas demandantes de empleo.
- Lucha activa contra la exclusión social y laboral.
- Fomentar el acceso al mercado laboral y empresarial de mujeres desempleadas.
- Potenciar un empleo estable y de calidad.

A la vista de experiencias gestionadas, de conformidad con las prioridades indicadas en las evaluaciones realizadas en el marco programas operativos anteriores, transferidas a las políticas activas de empleo las buenas prácticas detectadas, las actuaciones a desarrollar en la Región, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, período 2014-2020, se dirigen a la consecución del siguiente objetivo genérico:

Incremento de la calidad, estabilidad y el nivel de empleo

Para la consecución del mismo, se entiende necesario abordar los siguientes objetivos estratégicos:

- Crear oportunidades de trabajo para todas las personas.
- Lucha activa contra la exclusión social.
- Fomentar el acceso al mercado laboral y empresarial de mujeres y personas jóvenes desempleadas.
- Potenciar el empleo estable y de calidad.

1.- Crear oportunidades de trabajo para todas las personas: Las actuaciones, cuyo desglose se incorpora al presente documento, deberán fomentar la atracción de más personas al mercado laboral, haciendo del trabajo una opción real para todas las personas, fomentando la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, impulsando especialmente la integración sociolaboral de las personas jóvenes, personas desempleadas de larga duración, inmigrantes (incluyendo ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional), personas discapacitadas y aquellas que se encuentren en riesgo, actual o potencial, de exclusión social y del mercado de trabajo. Las actuaciones incorporadas al cumplimiento de este objetivo estratégico deberán incidir en el ámbito del capital humano a incorporar al mundo laboral, así como en la diversificación y potenciación del entramado productivo local. Para ello, se pretende la participación activa de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en concreto en intervenciones encardinadas en los temas prioritarios incorporados a los Objetivos Temáticos 8 y 9. Así mismo, está prevista la incorporación de recursos del FEDER, que coadyuven a la consecución de los objetivos estratégicos planteados. En concreto, se pretende lograr, a medio plazo, una diversificación del aparato productivo regional, al objeto de reducir la sensibilidad del sistema económico ante los ciclos económicos; tratar de aminorar la dependencia del comercio al mayor en los agregados económicos regionales y propiciar la creación de empleo en “nuevos yacimientos”, aún sin explotar. Asimismo, se pretende fomentar la aparición de empresas con dimensión suficiente para competir, superando la atomización del empresariado local, propiciando la renovación tecnológica, la innovación y la difusión de técnicas avanzadas en el tejido empresarial. Para ello, se plantea participar en la creación del clima propicio para que se produzcan inversiones privadas de una forma natural, mediante el fomento de la cultura emprendedora entre la población, la formación en técnicas empresariales de gestión, la instrumentación de medidas de apoyo a la inversión y a la creación de empleo.

2.- Lucha activa contra la exclusión social: Se ha incorporado a las políticas activas de empleo, en el marco del POFSE y como actuación de mainstreaming, el desarrollo de fórmulas experimentadas en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL y desarrolladas en su totalidad en el anterior Programa Operativo FSE 2007-2013, destinadas a facilitar el acceso a la formación integral, cualificación específica y la incorporación al mercado laboral, específicamente dirigidas a personas desempleadas en riesgo de exclusión social, explorando y actuando sobre el potencial de inserción en perfiles profesionales, servicios y actividades emergentes. En este marco, se ha podido verificar la idoneidad de un innovador procedimiento de captación y tratamiento integral individualizado de personas en riesgo de exclusión social, a través del cual se posibilita y facilita la integración en el mercado de trabajo de personas desempleadas pertenecientes a colectivos sociales desfavorecidos y vulnerables. La pretensión es la de consolidar un mecanismo de lucha contra la pobreza y el abandono y fracaso escolar, por lo que la generación de puestos de trabajo adecuados ha de verse complementada con una labor de formación integral básica, integración social, formación específica en perfiles profesionales en auge respecto a la demanda de mano de obra precualificada, debiéndose conjugar mecanismos de captación, formación, cualificación y asistencia con los programas específicos de fomento del empleo.

3.- Fomentar el acceso al mercado laboral y empresarial de mujeres y jóvenes desempleados/as: La intención es incidir en la reducción de desequilibrios existentes en relación con la incorporación al mercado laboral de las personas demandantes de empleo o ausentes del mercado laboral jóvenes y/o mujeres. Así mismo, fomentar el incremento de la representatividad en el empresariado de la Ciudad de mujeres emprendedoras. Con carácter prioritario, se trabajará en la promoción de la inserción socio - laboral de jóvenes y mujeres, mediante el establecimiento de medidas activas y de acompañamiento que favorezcan el acceso de estos a los procesos formativos, que coadyuven a la reducción de la tasa de analfabetismo (mediante programas de preformación) y al incremento de su nivel educativo, en el interés de proporcionarles oportunidades reales de acceso al empleo.

4.- Potenciar el empleo estable y de calidad: Se pretende participar, de forma activa, en la mejora de la adaptabilidad de personal, empresas y empresariado, fomentando el espíritu empresarial para impulsar la competitividad e innovación, el incremento de la producción y la mejora en la calidad del empleo. A tal efecto, se entiende necesario consolidar el tejido productivo, la estabilidad y calidad del empleo existente y la cualificación de personas desempleadas demandantes de empleo. En este sentido las actuaciones diseñadas en el POFSE tratan de incidir en el incremento de la competitividad de las pymes, mediante la formación, cualificación y especialización del capital humano que se incorpora al mercado laboral, así como mediante la estabilidad y calidad en el empleo de personas trabajadoras, con relación contractual de naturaleza temporal.

El programa es coherente y consecuente con las recomendaciones específicas a España efectuadas por la Comisión para el uso eficiente de los fondos comunitarios en el periodo 2014-2020 así como con el Programa Nacional de Reformas de España 2015.

En concreto, el PO está íntegramente enfocado al aumento de la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como la mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los grupos vulnerables. Todos los recursos del PO tienen como objetivo último la inserción laboral de los beneficiarios. Con ello se contribuye a luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis.

También se procurará la mejora de la competitividad de las PYME en un doble ámbito: a través de la formación que se impartirá en las distintas actuaciones del programa (ampliando el campo de selección de trabajadores cualificados) y manteniendo incentivos a la contratación de trabajadores.

En las ayudas que se concedan para iniciativas de autoempleo se valorará especialmente aquellas que estén enfocadas a la innovación.

Por último, todos los beneficiarios de los itinerarios de inserción socio-laboral que se pretenden poner en marcha con el PO recibirán formación específica de sensibilización medioambiental, así como de igualdad de oportunidades.

En relación con el Programa Nacional de Reformas de España 2015, las actuaciones proyectadas en este PO pretenden incidir en los objetivos del mismo que a continuación se relacionan:

- Protección y activación de los desempleados de larga duración.
- Mejora del sistema de intermediación laboral.
- Ejecución de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.
- Implementación de la Garantía Juvenil.
- Mantenimiento del compromiso de gasto social.
- Fomento de la inserción laboral de las personas con discapacidad y de las personas en riesgo de exclusión social
- Fomentar la inclusión social a través del empleo.

Asimismo existe una sinergia de actuaciones con las previstas en el PO FEDER 2014-2020. El objetivo de dicho Programa es alcanzar niveles de crecimiento económico sostenible equiparables a la media comunitaria, generando riqueza, creando empleo, y atendiendo simultáneamente a la inclusión social, la protección y la mejora del medio ambiente y la igualdad entre hombres y mujeres.

Para dicho objetivo, se plantean dos líneas de actuación: diversificar y potenciar el entramado productivo local, al tiempo que se lleva a cabo un desarrollo local y urbano sostenible y equilibrado.

1.- Diversificar y potenciar el entramado productivo local.

Se considera necesario impulsar el incremento de la participación del sector privado en la economía local; la crisis económica ha

puesto de manifiesto, en toda Europa, que el sector público ha llegado a su límite máximo de sostenibilidad en la creación de empleo, y que, en consecuencia, la recuperación de la ocupación tiene que producirse a través del sector privado; ello tiene especial incidencia en Ceuta, por cuanto el peso del sector público en el PIB de la ciudad es notoriamente más elevado que a nivel nacional o comunitario; por ello, se pretende impulsar las actividades con potencial de crecimiento, señalándose específicamente las derivadas del comercio y el turismo, así como el impulso del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, como medio de que las empresas puedan superar los condicionantes geográficos de Ceuta (aislamiento, insularidad, escasez de recursos básicos).

Al objeto de impulsar las actividades turísticas y comerciales, se ha identificado una fuente de demanda con gran potencial en el vecino país de Marruecos, por lo que se estima necesario mejorar las infraestructuras que permitan un acceso fluido a Ceuta.

Desde el punto de vista de la sociedad de la información, la estrategia consiste en que el sector público de Ceuta pueda poner al servicio de las Pymes las infraestructuras TIC necesarias para suministrar los servicios requeridos por éstas, incentivando la penetración de dichas tecnologías en las empresas, y facilitándoles el acceso a nuevos mercados, reduciendo así, en cierto modo, los problemas derivados de la insularidad y del aislamiento geográfico que sufre la Ciudad y, en consecuencia, su tejido productivo.

Todo ello debe ir acompañado del correspondiente apoyo financiero al emprendimiento y consolidación de las empresas, tanto en forma de acceso a la financiación, como de las ayudas directas a la inversión y la creación de empleo.

## 2.- Llevar a cabo un desarrollo local y urbano sostenible y equilibrado

Desde esta segunda línea de actuación, dada las notorias diferencias que aún existen entre las zonas de la Ciudad más desarrolladas y las barriadas degradadas, en las que el impacto fronterizo y la falta de oportunidades para el acceso al empleo crean una situación de marginación social, se hace necesario impulsar un desarrollo más equilibrado de Ceuta, reforzando la cohesión social, y promoviendo la integración social, cultural y económica.

Por ello las actuaciones deben orientarse a la regeneración física y social de los entornos urbanos más desfavorecidos, atendiendo la renovación de los espacios públicos, a las infraestructuras ligadas a suministros y servicios básicos, a la dotación de nuevos equipamientos educativos y a la adecuada ordenación urbanística, simultaneando dichas actuaciones con el respeto y conservación del medio ambiente y la puesta en marcha de medidas que faciliten la transición a una economía baja en carbono. En este campo, hay que precisar que Ceuta cuenta con la experiencia de los periodos de programación anteriores, en las que se han llevado a cabo actuaciones coordinadas con FEDER, FSE y Fondos de Cohesión en estas barriadas; mediante la cofinanciación del FEDER y Cohesión se ejecutaron actuaciones urbanísticas de mejora de las infraestructuras, y mediante la cofinanciación del FSE se facilitó la inserción sociolaboral de los habitantes de las barriadas afectadas. Así, en el ámbito de las infraestructuras, en los últimos años se han acometido importantes obras de urbanización en dichas zonas que incluían: renovación (y en algunos casos implantación) de la red de saneamiento y abastecimiento de agua, inclusión de tratamiento de pluviales, construcción de nuevos viales y pavimentación de los existentes, dotación de nuevos espacios públicos como plazas, parques infantiles o pistas polideportivas. Lo que se pretende es intensificar las actuaciones en base a dicha experiencia previa.

Las actuaciones del programa operativo FEDER 2014-2020 de Ceuta, deben incidir, fundamentalmente, en:

- Promover las infraestructuras necesarias para facilitar el acceso de las administraciones y de las empresas a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Facilitar a las PYMES el acceso a la financiación, tanto de circulante como de capital para inversiones, haciendo uso tanto de instrumentos financieros como de ayudas directas.
- Redirigir el modelo energético actual de la ciudad hacia los planteados por las políticas europeas y nacionales actuales, incrementando la eficiencia energética de la Administración Pública.
- Dotarse de instrumentos adecuados para una correcta medición de la calidad del aire.
- Acometer la mejora de las infraestructuras en la zona fronteriza y las vías de comunicación con la misma que permitan un acceso más fluido a la ciudad.
- Regenerar física, económica y socialmente las barriadas más degradadas de la ciudad para lograr un crecimiento armónico y sostenible.

1.1.2 Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados de las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1.- Justificación de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

| Objetivo temático seleccionado   | Prioridad de inversión seleccionada   | Justificación de la selección  |
|--|---|--|
| 08. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral. | 8i - Acceso al empleo por parte de las personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos las personas desempleadas de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral | <p>Entre las causas de las preocupantes tasas de paro registradas en Ceuta, están las derivadas de la crisis económica que no permiten a los empleadores contratar, por eso habrá que establecer mecanismos que faciliten la contratación y que ésta sea de calidad.</p> <p>Las medidas seleccionadas van encaminadas a cumplir las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo.</li> </ul> <p>La actuación se estructura en el marco del Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta.</p> <p>Las actuaciones previstas son acordes con la recomendación número 3 de las hechas por el Consejo el 2 de junio de 2014 en relación el Programa Nacional de Reformas de 2014 de España.</p> <p>Se establecerá como colectivo preferente para la contratación a los parados de larga duración para reducir las diferencias relativas en cuanto al número de desempleados de larga duración de Ceuta con el conjunto de España y la UE.</p> |
| 08. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral. | 8iii - El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.   | <p>Como consecuencia de las tasas de paro de Ceuta, se necesario diseñar actuaciones que fomenten la empleabilidad, siendo una de ellas I incentivar el trabajo por cuenta propia.</p> <p>Procede hacer una discriminación positiva hacia los jóvenes, las mujeres, los discapacitados, es decir, los grupos de población más desfavorecidos</p> <p>Las medidas seleccionadas van encaminadas a cumplir las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo a la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las PYME.</li> <li>- Impulsar nuevas medidas para reducir la segmentación del mercado de trabajo en aras de la calidad y sostenibilidad del empleo.</li> </ul> <p>Las actuaciones proyectadas son coherentes con los objetivos del Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta.</p> <p>Las actuaciones son acordes con la recomendación número 3 de las hechas por el Consejo el 2 de junio de 2014 en relación el Programa Nacional de Reformas de 2014 de España.</p> <p>Se priorizarán los incentivos a empresas innovadoras.</p>                    |
| 08. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral. | 8v.- La adaptación de los trabajadores, las empresas y emprendedores  | <p>En 2013, sólo el 54,8% de los trabajadores dados de alta en Ceuta tenían un contrato indefinido.</p> <p>Consecuentemente, es preceptivo buscar incentivos y fórmulas que estimulen la conversión de contratos temporales en indefinidos para reducir la brecha existente con el conjunto de España.</p> <p>Las actuaciones proyectadas son coherentes con los objetivos del Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta y son acordes con la recomendación número 3 de las hechas por el Consejo el 2 de junio de 2014 en relación el Programa Nacional de Reformas de 2014 de España.</p>   |

|  |   |  |
|--|---|--|
| 09. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. | 9.i - La Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y la mejorar la empleabilidad | <p>Ceuta tiene preocupantes tasas de abandono escolar, analfabetismo, personas con baja cualificación que no facilita su acceso al mercado laboral, habiendo un tramo importante de la población en riesgo de exclusión social y laboral.</p> <p>Las actuaciones previstas pretenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la formación y la integración social.</li> <li>• Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016.</li> <li>• Reforzar la coordinación entre los servicios sociales y el empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentran en situación de riesgo, e impulsar procedimientos para facilitar las transacciones entre los sistemas de rentas mínimas y el mercado de trabajo.</li> </ul> <p>Las actuaciones proyectadas son coherentes con los objetivos del Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta y son acordes con las recomendaciones número 3(políticas activas de empleo) y 5 (inclusión social) de las hechas por el Consejo en relación el Programa Nacional de Reformas de 2014 de España.</p> |
|--|---|--|

## 1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación *ex ante*.

La propuesta de utilización de los fondos que gestiona la Ciudad Autónoma es coherente con las directrices recibidas en materia de concentración temática, de conformidad con el cuadro que se adjunta.

OT8 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral: 25,58%

OT9 Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación: 72,08%

OT14 Asistencia Técnica: 2.34%

Como consecuencia de las elevadas ratios de pobreza y exclusión social que se reflejan en el epígrafe 1.1 del PO, es necesario que una mayoría de los recursos financieros vayan orientados a promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.(más del 70%).

La Ciudad Autónoma de Ceuta no es competente en educación (competencia exclusiva del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) y por eso no se ha programado ninguna actuación en el OT 10 que si se desarrollarán en Ceuta en el ámbito de los Programas Plurirregionales del FSE.

La AT ha sido dotada con recursos suficientes para llevar a cabo las evaluaciones necesarias, los estudios complementarios adecuados y las acciones de difusión y publicidad de los recursos pertinentes para garantizar el uso eficiente de los fondos. No se ha considerado pertinente dotar recursos para el refuerzo administrativo de la gestión del Programa por considerar que la administración de la Ciudad de Ceuta tiene recursos suficientes cumplir con los requerimientos de gestión, seguimiento y control que establece la normativa vinculante.

La distribución de recursos por OT y PI se ha efectuado de conformidad con un doble análisis:

- Por un lado, la situación socioeconómica descrita en el apartado 1.1 del PO.
- De otro lado, la experiencia de gestión de periodos de programación anteriores. En el Periodo 2007-2013 se llevaron a cabo actuaciones muy similares a las que se pretende poner en marcha en el PO 2014-2020:
  - o Hubo un programa de ayudas a desempleados que acometieron una iniciativa empresarial.
  - o Se mantuvo una línea de ayudas a la contratación indefinida de desempleados y a la conversión de contratos temporales en fijos.
  - o Se impulsaron itinerarios integrales de inserción socio-laboral de personas en riesgo de exclusión social.

Atendido el buen fruto de las medidas y con la pretendida intención de darles continuidad (adaptándolas a los nuevos requerimientos de la Unión Europea), se analizó el gasto anual efectuado en las mismas en el periodo 2007-2013, dato que sirvió de base para la distribución de recursos en el periodo 2014-2020.

La distribución financiera del montante total correspondiente al FSE en España que fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En esta distribución hay unas cuantías que, corresponde ejecutar de manera directa a las comunidades y ciudades autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal:

- P. O. de Empleo Juvenil;
- P.O. de Empleo Formación y Educación;
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;
- P.O. de Asistencia Técnica.

En el ámbito del PO de Empleo Juvenil, el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) que se tiene que ejecutar en el territorio de cada comunidad y ciudad autónoma ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal. En ambos casos, se ha utilizado la estadística correspondiente a la media anual del año 2012, según la Encuesta de Población Activa que ha sido facilitada por el Instituto Nacional de Estadística.

El importe del FSE que obligatoriamente hay que asignar a la Iniciativa de Empleo Juvenil se incorpora al eje 5 del programa operativo y procede de la asignación financiera correspondiente a cada comunidad autónoma- en el caso del tramo regional del PO- y de la correspondiente a la AGE, en el caso del tramo estatal.

Además de la asignación obligatoria a cargo del FSE en el eje 5, se ha establecido una asignación financiera del FSE en el Eje 1 para permitir que las actuaciones diseñadas para atender al colectivo destinatario de este programa puedan extenderse a todo el periodo de programación 2014-2020. Se determinó que las administraciones públicas intervinientes en este programa operativo deberían asignar, también a cargo del FSE, al menos un importe equivalente al 50% de la asignación presupuestaria específica de la IEJ que le corresponda ejecutar. Este es el caso de la Ciudad de Ceuta.

En el ámbito del P.O. de Empleo, Formación y Educación, los recursos por comunidad y ciudad autónoma han sido distribuidos dando prioridad al eje 3, que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa. En este sentido, se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debatidas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación.

Las cuantías restantes han sido repartidas entre el resto de ejes del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y el Programa Operativo de Asistencia Técnica, hasta alcanzar los importes previstos para el FSE por comunidad y ciudad autónoma notificados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, la distribución regional guarda coherencia con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, teniendo un mayor peso aquellas regiones que se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición. Similar situación ocurre con los ejes 1 y 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, en los que, considerando las tasas de desempleo regionales, la distribución financiera se concentra en la región menos desarrollada y en las regiones en transición, con pesos superiores a los que tienen estas categorías de región en el conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020.

En relación con el **seguimiento de las actuaciones** contempladas en los programas operativos estatales y desarrolladas en cada comunidad o ciudad autónoma, se incluirá en los informes anuales información sobre las actividades realizadas y el gasto ejecutado en cada Comunidad y Ciudad Autónoma, además de los indicadores de ejecución y resultado en lo que respecta a los distintos Objetivos Específicos de los programas operativos, en vinculación con los retos planteados y su adecuación a las necesidades de cada caso.

Asimismo, a efecto de las **evaluaciones** de los programas operativos estatales, serán recabados datos regionales de cada organismo intermedio participante en los mismos que puedan ayudar, en su caso, a la reorientación de las actuaciones para incrementar su eficacia.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

| Eje prioritario | Fondo | Ayuda de la Unión (€) | Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo | Objetivo temático/Prioridad de inversión/Objetivo específico  | Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto |
|-----------------|-------|-----------------------|--|---|--|
| 1B              | FSE   | 2.640.000             | 25,58%   | 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral<br>8i - Acceso al empleo por parte de las personas demandantes de empleo de las personas inactivas, incluidas las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral<br>8. i.3 - Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.<br>8iii - El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras<br>8iii1.- Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación.<br>8v.- La adaptación de los trabajadores, las empresas y emprendedores<br>8v1.- Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar el mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional. | [CR04, CR07]   |



|    |     |           |        |  |                            |
|----|-----|-----------|--------|--|----------------------------|
| 2B | FSE | 7.440.000 | 72,08% | 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación<br>9i - La Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejorar la empleabilidad,<br>9. i.1 – Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación de riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. | [CR04]                     |
| 8B | FSE | 241.885   | 2,34%  | AAT1 - Preparación, ejecución, seguimiento y control<br>AAT2 - Evaluación y estudios<br>AAT3 - Información y comunicación  | [ATR1]<br>[ATR2]<br>[ATR3] |

**SECCIÓN 2. EJES PRIORITARIOS****2.A. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica***2.A.1. Eje prioritario*

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Identificación del eje prioritario | 1B  |
| Título del eje prioritario         | Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80% |

|  |
|--|
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros   |
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión              |
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo  |
| <input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas |

*2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)*

No aplica

*2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión*

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultra periféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|--|
| FSE   | Más desarrolladas   | Total   |  |

*2.A.4. Prioridad de inversión*

|  |  |
|--|--|
| <b>ID de la prioridad de inversión</b>     | <b>8i</b>  |
| <b>Título de la prioridad de inversión</b> | Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |

*2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados*

|   |   |
|---|---|
| <b>ID del objetivo específico</b>   | 8.i.3   |
| <b>Título del objetivo específico</b>   | Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.   |
| <b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b> | Se pretende fomentar la contratación indefinida de beneficiarios pertenecientes al grupo de colectivos desfavorecidos (menores de 25 años, mayores de 50 y personas que no hayan tenido un contrato indefinido en los últimos 6 meses) subvencionando la contratación de desempleados. El objetivo es crear más de 190 nuevos puestos de trabajo indefinidos durante la ejecución del PO. |

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específico del programa correspondientes al objetivo específico (pro prioridad de inversión y categoría de región) para FSE

| Prioridad de inversión |   | 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |                                      |  |                     |     |     |                   |                       |     |     |                                 |                                |
|------------------------|---|---|--------------------------------------|--|---------------------|-----|-----|-------------------|-----------------------|-----|-----|---------------------------------|--------------------------------|
| Identificación         | Indicador   | Unidad de medida  | Categoría de región (cuando proceda) | Indicador de productividad comun utilizado como base para la fijación de un valor previsto | Valor de referencia |     |     | Año de referencia | Valor previsto (2023) |     |     | Fuente de datos                 | Periodicidad de la información |
|                        |   |   |                                      |  | H                   | M   | T   |                   | H                     | M   | T   |                                 |                                |
| CR04                   | Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación | Número  | Más desarrollada                     | Personas desempleadas incluidos los demandantes de larga duración                          | 141                 | 153 | 294 | 2013              | 93                    | 101 | 194 | Sistema de información FSE 2014 | Anual                          |

#### 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

|  |  |
|--|--|
| <b>Prioridad de inversión</b>  | 8.i - Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
| <p>Con la actuación se pretende crear empleo estable, favoreciendo al mismo tiempo el aumento de la productividad en la empresa mediante una apuesta clara y decidida por el empleo de calidad. La actuación se dirige, principalmente a los denominados colectivos vulnerables como son las personas paradas de larga duración, jóvenes menores de 25 años, mujeres desempleadas, mayores de 50 años, etc.</p> <p>La actuación se fundamenta en una medida, que en programas anteriores, ha demostrado su eficacia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la creación de empleo indefinido de personas desempleadas</li> </ul> <p>En el anterior periodo de programación se subvencionaron 294 contrataciones indefinidas, siendo una medida que agotó todos los recursos programados en las distintas convocatorias. Es una medida que ha contribuido a que la afiliación a la Seguridad Social en Ceuta no haya disminuido en el periodo 2007-2013 pese a que el desempleo ha crecido, en ese mismo periodo más de un 70%.</p> |  |

#### 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

|  |  |
|--|--|
| <b>Prioridad de inversión</b>  | 8.i - Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
| <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento "Criterios de selección de las operaciones" que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>Los criterios de selección tendrán en cuenta, entre otros aspectos y de manera no exhaustiva, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El sector de actividad en el que se desarrolla la creación/consolidación del empleo</li> <li>- El tamaño de la empresa que contrata</li> <li>- El número de contrataciones a realizar</li> <li>- La inclusión de las personas desempleadas en el grupo de colectivos promocionables</li> <li>- La innovación de la empresa objeto de la solicitud de ayuda</li> <li>- La incidencia que la solicitud de ayuda tiene sobre el principio de igualdad de oportunidades y en el desarrollo sostenible.</li> </ul> |  |

La participación previa de la persona desempleada en un proceso formativo cofinanciado.

#### 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Prioridad de inversión</b> | 8.i - Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
| No aplica                     |  |

#### 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Prioridad de inversión</b> | 8.i - Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
| No aplica                     |  |

#### 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | 8.i - Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |           |                  |                   |                                      |                       |     |                                 |                 |                            |
|------------------------|--|-----------|------------------|-------------------|--------------------------------------|-----------------------|-----|---------------------------------|-----------------|----------------------------|
|                        | Identificación   | Indicador | Unidad de medida | Fondo             | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) |     |                                 | Fuente de datos | Frecuencia de los informes |
|                        |  |           |                  |                   |                                      | H                     | M   | T                               |                 |                            |
| CO01                   | Personas desempleadas, incluidas las de larga duración   | Número    | FSE              | Más desarrolladas | 93                                   | 101                   | 194 | Sistema de información FSE 2014 | Anual           |                            |

#### 2.A.4. Prioridad de inversión

|  |   |
|--|---|
| <b>ID de la prioridad de inversión</b>     | 8iii  |
| <b>Título de la prioridad de inversión</b> | Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y PYME innovadoras |

#### 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

|   |  |
|---|--|
| <b>ID del objetivo específico</b>   | 8.iii.1.   |
| <b>Título del objetivo específico</b>   | Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.  |
| <b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b> | <p>Fomentar el espíritu emprendedor, la aparición de nuevas empresas y la dinamización de actividades empresariales, priorizando sobre sectores de actividad emergentes subrepresentados en el sistema económico de la Región, así como en aquellas actividades empresariales relacionadas con servicios a personas dependientes, innovación, utilización de las nuevas tecnologías en el ámbito empresarial y el respeto y cuidado del medio ambiente.</p> <p>Diversificar el aparato productivo local al objeto de reducir o atenuar su sensibilidad actual ante los ciclos económicos, aminorar la dependencia del comercio al mayor en el tráfico mercantil con países vecinos.</p> <p>Con esta actuación se pretende crear 270 nuevas empresas que generen un mínimo de 272 puestos de trabajo.</p> |



Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específico del programa correspondientes al objetivo específico (pro prioridad de inversión y categoría de región) para FSE

| Prioridad de inversión |   | 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y PYME innovadoras |                                      |  |                     |     |     |                   |                       |     |     |                                 |                                |
|------------------------|---|--|--------------------------------------|--|---------------------|-----|-----|-------------------|-----------------------|-----|-----|---------------------------------|--------------------------------|
| Identificación         | Indicador   | Unidad de medida   | Categoría de región (cuando proceda) | Indicador de productividad comun utilizado como base para la fijación de un valor previsto | Valor de referencia |     |     | Año de referencia | Valor previsto (2023) |     |     | Fuente de datos                 | Periodicidad de la información |
|                        |   |  |                                      |  | H                   | M   | T   |                   | H                     | M   | T   |                                 |                                |
| CR04                   | Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación | Número   | Más desarrollada                     | Personas desempleadas incluidos los demandantes de larga duración                          | 75                  | 122 | 197 | 2013              | 103                   | 169 | 272 | Sistema de información FSE 2014 | Anual                          |

#### 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

| Prioridad de inversión   | 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y PYME innovadoras |
|--|--|
| <p>La creación del propio empleo es una salida válida a la situación económica actual, mas si cabe por el efecto multiplicador que puede tener en cuenta a ser a su vez generador de empleo por cuenta ajena. Igualmente es necesario señalar la necesidad de diversificar, mediante este tipo de actuación, la estructura económica de la ciudad e incidir sobre nichos o yacimientos de empleo.</p> <p>La medida beneficiará tanto a la persona desempleada que tenga que acometer inversiones para la puesta en marcha de su actividad, como a aquella persona que, por la naturaleza de su negocio, no necesita realizar inversión alguna.</p> <p>Tendrá un especial tratamiento las iniciativas que acrediten suficientemente el carácter innovador de la actuación.</p> <p>Las personas potenciales beneficiarias serán todas las personas emprendedoras de la Ciudad, que estén desempleadas y que acometan una iniciativa de autoempleo.</p> <p>El programa consistirá en otorgar subvenciones a la creación de un nuevo proyecto empresarial acometido por personas desempleadas junto con medidas de acompañamiento y asesoramiento para procurar la sostenibilidad del proyecto.</p> <p>Los beneficiarios pertenecerán al grupo de colectivos desfavorecidos (menores de 25 años, mayores de 50 y personas que no hayan tenido un contrato indefinido en los últimos 6 meses)</p> |  |

#### 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

| Prioridad de inversión  | 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y PYME innovadoras |
|---|--|
| <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento "Criterios de selección de las operaciones" que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 al 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013.</p> <p>Los criterios de selección tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El sector de actividad en el que se va a desarrollar la empresa</li> <li>- El volumen de empleo autónomo afecto a la iniciativa. Su inclusión en la economía social.</li> <li>- La inclusión de las personas desempleadas, promotoras de la iniciativa, en el grupo de colectivos promocionables</li> </ul> |  |



- La innovación de la empresa objeto de la solicitud de ayuda
  - La incidencia que la solicitud de ayuda tiene sobre el principio de igualdad de oportunidades
  - La capacitación y/o formación previa para el correcto desarrollo de la actividad empresarial
  - La adopción de medidas relacionadas con el cuidado y protección del medio ambiente
  - La adopción de medidas relacionadas con las TIC'S
- La incidencia de la solicitud de ayuda tiene sobre el principio de igualdad de oportunidades

#### 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Prioridad de inversión</b> | 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y PYME innovadoras |
| No aplica                     |  |

#### 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Prioridad de inversión</b> | 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y PYME innovadoras |
| No aplica                     |  |

#### 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Identificación | Indicador  | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) |     |     | Fuente de datos                 | Frecuencia de los informes |
|----------------|--|------------------|-------|--------------------------------------|-----------------------|-----|-----|---------------------------------|----------------------------|
|                |  |                  |       |                                      | H                     | M   | T   |                                 |                            |
| CO01           | Personas desempleadas, incluidas las de larga duración | Número           | FSE   | Más desarrolladas                    | 103                   | 169 | 272 | Sistema de información FSE 2014 | Anual                      |

#### 2.A.4. Prioridad de inversión

|  |  |
|--|--|
| <b>ID de la prioridad de inversión</b>     | 8v   |
| <b>Título de la prioridad de inversión</b> | Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores |

#### 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

|   |  |
|---|--|
| <b>ID del objetivo específico</b>   | 8.v.1.   |
| <b>Título del objetivo específico</b>   | Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.   |
| <b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b> | Se pretende fomentar la contratación indefinida de trabajadores con contrato temporal pertenecientes al grupo de colectivos desfavorecidos (menores de 25 años, mayores de 50 y personas que no hayan tenido un contrato indefinido en los últimos 6 meses). El objetivo es crear más de 165 puestos de trabajo indefinidos durante la ejecución del PO. |

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específico del programa correspondientes al objetivo específico (pro prioridad de inversión y categoría de región) para FSE

| Prioridad de inversión |  | 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores |                                      |  |                     |     |     |                   |                       |    |     |                                 |                                |
|------------------------|--|---|--------------------------------------|--|---------------------|-----|-----|-------------------|-----------------------|----|-----|---------------------------------|--------------------------------|
| Identificación         | Indicador  | Unidad de medida  | Categoría de región (cuando proceda) | Indicador de productividad comun utilizado como base para la fijación de un valor previsto | Valor de referencia |     |     | Año de referencia | Valor previsto (2023) |    |     | Fuente de datos                 | Periodicidad de la información |
|                        |  |   |                                      |  | H                   | M   | T   |                   | H                     | M  | T   |                                 |                                |
| CR07                   | Participantes que haya mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de 6 meses siguientes a su participación | Número  | Más desarrollada                     | Personas con empleo incluidos los trabajadores por cuenta propia                           | 85                  | 103 | 188 | 2013              | 75                    | 92 | 167 | Sistema de información FSE 2014 | Anual                          |

#### 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

| Prioridad de inversión   | 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores |
|--|---|
| <p>Con la actuación se pretende consolidar empleo estable, favoreciendo al mismo tiempo el aumento de la productividad en la empresa mediante una apuesta clara y decidida por el empleo de calidad. La actuación se dirige, principalmente a los denominados colectivos vulnerables como son jóvenes menores de 25 años, personas que no hayan tenido un contrato indefinido en los últimos 6 meses y mayores de 50 años.</p> <p>La actuación se fundamenta en una medida, que en programas anteriores, ha demostrado su eficacia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la conversión del empleo temporal en indefinido. Esta última actuación, ligada íntimamente con la culminación de itinerarios de inserción laboral al amparo de la PI.9.1</li> </ul> <p>En el anterior periodo de programación se subvencionaron 188 conversiones de contratos indefinidos, siendo una medida que agotó todos los recursos programados en las distintas convocatorias.</p> |   |

#### 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

| Prioridad de inversión  | 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores |
|---|---|
| <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento "Criterios de selección de las operaciones" que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>Los criterios de selección tendrán en cuenta, entre otros aspectos y de manera no exhaustiva, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El sector de actividad en el que se desarrolla la consolidación del empleo</li> <li>- El tamaño de la empresa que contrata</li> <li>- El número de transformaciones a realizar</li> <li>- La innovación de la empresa objeto de la solicitud de ayuda</li> <li>- La incidencia que la solicitud de ayuda tiene sobre el principio de igualdad de oportunidades y en el desarrollo sostenible.</li> <li>- La participación previa de la persona beneficiaria en un proceso formativo cofinanciado.</li> </ul> |   |

2.A.6.3. *Uso previsto de instrumentos financieros*

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Prioridad de inversión</b> | 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores |
| No aplica                     |   |

2.A.6.4. *Uso previsto de grandes proyectos*

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Prioridad de inversión</b> | 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores |
| No aplica                     |   |

2.A.6.5. *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| <b>Prioridad de inversión</b> | 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores |                  |       |                                      |                       |    |     |                                 |                            |
|-------------------------------|---|------------------|-------|--------------------------------------|-----------------------|----|-----|---------------------------------|----------------------------|
| Identificación                | Indicador   | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) |    |     | Fuente de datos                 | Frecuencia de los informes |
|                               |   |                  |       |                                      | H                     | M  | T   |                                 |                            |
| CO05                          | Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia   | Número           | FSE   | Más desarrolladas                    | 75                    | 92 | 167 | Sistema de información FSE 2014 | Anual                      |

2.A.7. *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7*

|                        |  |
|------------------------|--|
| <b>Eje prioritario</b> | 1B – Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80% |
| No aplica              |  |

2.A.8. *Marco de rendimiento*

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| <b>Eje prioritario</b> | 1B – Fomento del empleo sostenible de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasas de cofinanciación del 80% |  |                                  |       |                     |                 |    |     |                              |     |     |                                 |   |
|------------------------|---|--|----------------------------------|-------|---------------------|-----------------|----|-----|------------------------------|-----|-----|---------------------------------|---|
| Identificación         | Tipo de indicador   | Indicador o etapa clave de ejecución                   | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hitos para 2018 |    |     | Valor previsto finan ((2023) |     |     | Fuente de datos                 | Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda   |
|                        |   |  |                                  |       |                     | H               | M  | T   | H                            | M   | T   |                                 |   |
| C001                   | P   | Personas desempleadas, incluidas las de larga duración | Número                           | FSE   | Más desarrollada    | 72              | 91 | 163 | 203                          | 257 | 457 | Sistema de información FSE 2014 | Este indicador ha sido seleccionado en las prioridades de inversión 8.1 y 8.3. Por tanto representa cerca del 85% de la asignación financiera del eje |
| F02                    | F   | Importe total del gasto subvencionable                 | Euros                            | FSE   | Más desarrollada    | 1.178.571,00    |    |     | 3.300.000,00                 |     |     | -                               |   |

*Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento*

Se calculó un número de beneficiarios dividiendo el importe total de la medida por el importe medio previsto de la ayuda: 6.000 euros, tanto para las subvenciones a la contratación indefinida como para proyectos de autoempleo.

La estimación de porcentaje de mujeres y hombres se basó en la ejecución del PO FSE 07-13

2.A.9. *Categorías de intervención*

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

**Cuadros 7 a 11** Categorías de intervención (por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

| Eje prioritario |                     | 1B – Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%   |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| FSE             | Más desarrolladas   | 102. Acceso al empleo de demandante de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado de laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y el apoyo a la movilidad laboral | 933.800,00    |
| FSE             | Más desarrolladas   | 104. Trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras  | 1.306.000,00  |
| FSE             | Más desarrolladas   | 106.- Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores   | 400.200,00    |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario |                     | 1B – Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80% |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| FSE             | Más desarrolladas   | 01. Subvención no reembolsable   | 2.640.000,00  |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario |                     | 1B – Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80% |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| FSE             | Más desarrolladas   | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)   | 2.640.000,00  |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario |                     | 1B – Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80% |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| FSE             | Más desarrolladas   | 07. No procede   | 2.640.000,00  |

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| Eje prioritario |                     | 1B – Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80% |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| FSE             | Más desarrollada    | 03 Mejora de la competitividad de las PYME   | 1.334.000,00  |
| FSE             | Más desarrollada    | 07 Igualdad entre hombres y mujeres  | 653.000,00    |
| FSE             | Más desarrollada    | 08 No aplicable  | 653.000,00    |

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| Eje prioritario |  | 1B – Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80% |  |
|-----------------|--|--|--|
| No aplica       |  |  |  |

## 2.A.1. Eje prioritario

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Identificación del eje prioritario | 2B  |
| Título del eje prioritario         | Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80% |

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros   |
| <input type="checkbox"/> | La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión              |
| <input type="checkbox"/> | La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo  |
| <input type="checkbox"/> | En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas |

## 2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No procede.

## 2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultra periféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|--|
| FSE   | Más desarrolladas   | Total   |  |

## 2.A.4. Prioridad de inversión

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| ID de la prioridad de inversión     | 9i   |
| Título de la prioridad de inversión | Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y la mejorar la empleabilidad |

## 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

|  |  |
|--|--|
| ID del objetivo específico   | 9.i.1.   |
| Título del objetivo específico   | Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción  |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Actuaciones dirigidas a la inserción y reinserción en la sociedad de personas desempleadas en riesgo de exclusión social, mediante la formación e inserción laboral. Para ello se trata de consolidar un mecanismo de lucha contra la pobreza, el fracaso escolar y la falta de oportunidades, desarrollando actuaciones de captación, orientación, atención individualizada, asesoramiento y formación integral, básica y específica. Todo ello implica, necesariamente, la aportación de los medios necesarios para facilitar la conciliación de la vida laboral / formativa y la familiar, mediante el desarrollo de actuaciones complementarias destinadas al cuidado y atención de personas dependientes, incorporación de servicios de guardería, servicios de lúdico / formativo para hijos/as de usuarios/as, flexibilización de la jornada formativa, etc.</p> <p>- Incidencia en la eliminación de zonas de marginalidad desde una doble perspectiva. Desde un punto de vista estrictamente social, se trata de incidir en la dotación de oportunidades reales de acceso a procesos formativos y de inserción laboral de personas en riesgo de exclusión, tradicionalmente ausentes de los citados mecanismos, para lo cual se articularán procedimientos destinados a la adecuada sensibilización, captación, formación básica y capacitación, en el interés de actuar en la erradicación de la bolsa de marginalidad existente. Desde el punto de vista de infraestructuras necesarias, el desarrollo de actuaciones en esta materia requiere la complementariedad de</p> |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>actuaciones con cargo al FEDER, al objeto de acercar servicios e instalaciones básicas y de calidad a las zonas marginales de actuación.</p> <p>- Mayor participación en el mercado de trabajo de los grupos más vulnerables como medio para luchar contra la pobreza</p> |
|--|--|

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específico del programa correspondientes al objetivo específico (pro prioridad de inversión y categoría de región) para FSE

| Prioridad de inversión |   | 9i – inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |                                      |  |                     |     |       |                   |                       |     |     |                                 |                                |
|------------------------|---|--|--------------------------------------|--|---------------------|-----|-------|-------------------|-----------------------|-----|-----|---------------------------------|--------------------------------|
| Identificación         | Indicador   | Unidad de medida   | Categoría de región (cuando proceda) | Indicador de productividad comun utilizado como base para la fijación de un valor previsto | Valor de referencia |     |       | Año de referencia | Valor previsto (2023) |     |     | Fuente de datos                 | Periodicidad de la información |
|                        |   |  |                                      |  | H                   | M   | T     |                   | H                     | M   | T   |                                 |                                |
| CR04                   | Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación | Número   | Más desarrollada                     | Personas desempleadas incluidos los demandantes de larga duración                          | 811                 | 757 | 1.568 | 2013              | 364                   | 336 | 700 | Sistema de información FSE 2014 | Anual                          |

#### 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

| Prioridad de inversión | 9i – inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad  |
|------------------------|---|
|                        | <p>Las actuaciones de esta PI pretenden combatir la exclusión social de desempleados con especiales dificultades de inserción sociolaboral, valorizando su capacitación profesional, incluso en el caso de carecer de la más básica formación o carecer de habilidades sociales que le permitan afrontar el reto de su inserción laboral.</p> <p>A través de unos procesos formativos diseñados para cada grupo de personas beneficiarias en función de su situación laboral y personal, se aumenta su empleabilidad con el fin último de favorecer el acceso al mercado de trabajo.</p> <p>Estos itinerarios se articulan mediante actuaciones formativas y de intermediación que pretenden dar respuesta a las situaciones de desigualdad y discriminación socio-laboral, especialmente aguda, que sufren las personas en situación de exclusión social en la Ciudad Autónoma de Ceuta.</p> <p><u>Proceso Selectivo:</u></p> <p>La participación como beneficiaria/o requiere la derivación de solicitantes por parte de las diferentes entidades y servicios especializados en la intervención con personas en situación de riesgo actual y potencial de exclusión social o laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta.</p> <p>Dichas entidades y servicios conforman un Comité Social de valoración inicial y seguimiento de actuaciones.</p> <p>Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y recepcionados los expedientes procedentes de las distintas Entidades Derivantes, se realizan entrevistas individuales y evaluaciones grupales, al objeto de proceder a la baremación de cada uno de ellos conforme a criterios formativos, personales, socio-familiares y laborales. Dicha baremación permite encuadrar a las/os solicitantes en las distintas actuaciones formativas.</p> <p>Las actuaciones tienen una duración de 6 meses, aproximadamente.</p> <p><u>Actuaciones Formativas:</u></p> <p><i>Actuación 1 – Formación en Alfabetización en Lengua Española</i></p> <p>Consistente en un ciclo formativo teórico-práctico, programado de acuerdo con las carencias detectadas, en materia de alfabetización en lengua española; en el interés de facilitar herramientas básicas que les permita avanzar en su itinerario formativo.</p> <p><i>Actuación 2 – Formación Integral Básica (Centro Integral EQUAL)</i></p> <p>De carácter integral, abarca aspectos personales, psicológicos, culturales y sociales; destinada a la adquisición de habilidades sociales y prelaborales, tratamiento de la conducta antisocial y disruptiva, así como, al desarrollo formativo general (incorporadas las nuevas tecnologías y la sensibilización medioambiental) y a la perspectiva de género e igualdad.</p> <p>El programa formativo se desarrolla a través de una metodología flexible y adaptada a las peculiaridades de los/as alumnos/as. Se tienen en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje y la situación de partida. La formación se articula a través</p> |

de grupos-clase en los que se imparten los siguientes módulos:

- Módulo de normas y funcionamiento del centro (Reglamento de régimen Interno): Es el módulo inicial para informar al alumnado sobre las normas y el funcionamiento del Centro Integral EQUAL. Se lleva a cabo a través de dinámicas grupales. En el transcurso del módulo se le asigna a cada alumno/a una tutora.
- Módulo de alfabetización y/o implementación de conocimiento básico en la lengua española: Refuerza las materias instrumentales en la adquisición de las competencias educativas básicas (lectura, escritura, cálculo, etc.)
- Módulo de alfabetización en informática (acceso a la sociedad de la información).
- Módulo de habilidades sociales: Para la adquisición de un adecuado repertorio de habilidades sociales mediante el procedimiento de aprendizaje estructurado.
- Módulo de habilidades para la vida (taller de educación sexual, taller de hábitos saludables, información y asesoramiento de recursos asistenciales, sociales y educativos).
- Módulo de formación y orientación y laboral: Dota al alumnado de todos los elementos necesarios para llevar a cabo una adecuada búsqueda de empleo. Para ello, es necesario el autoconocimiento, detectar los intereses profesionales, conocer los perfiles del mercado de trabajo y las herramientas para la búsqueda activa.
- Módulo de igualdad de oportunidades: Con el fin de crear conciencia de género, dándoles a conocer aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para que puedan ser aplicadas en su vida cotidiana.
- Módulo de educación en valores: Para fomentar en el alumnado un pensamiento prosocial basado en una escala de valores y actitudes positivas y normalizadas.
- Actividades complementarias: Son aquellas actividades que de forma puntual son desarrolladas durante esta Actuación, con el fin de dar a conocer al alumnado diferentes temáticas que refuercen los contenidos básicos.

*Actuación 3 – Formación Ocupacional Específica en perfiles profesionales de futuro.*

Dirigida a la formación del alumnado en especialidades profesionales demandadas por el sector empleador y adaptada a sus intereses vocacionales y aptitudes (construcción, hostelería etc).

*Actuación 4 – Procesos formativos de especialización*

Destinados a beneficiarias/os que habiendo superado la Actuación 3 y/o poseyendo los conocimientos suficientes, no hayan tenido la oportunidad de inserción laboral al demandar el mercado una mayor especialización.

*Actuación 5 – Derivación a Programa Trabaja*

Diseñada para aquellas/os solicitantes que durante el proceso de selección se detecte una situación de menor vulnerabilidad; entendiéndose ésta aplicable a aspirantes con competencias básicas acreditadas para el empleo aun manteniendo el perfil de desempleado en exclusión social. Se trata de actuaciones de intermediación e incentivos a empresas para que se puedan llevar a cabo contratos laborales con los beneficiarios descritos.

Estas actuaciones, preformativas en el Centro Equal, formativas en la Escuela de la Construcción y laborales mediante el programa trabaj@ está íntimamente relacionadas entre sí, creando unas sinergias que favorecen el establecimiento de un procedimiento más eficaz en cuanto a los resultados que se pretenden obtener.

El colectivo beneficiario de la actuación serán las personas jóvenes desempleados sin formación reglada (menores de 25 años), mayores de 55 años, víctimas de violencia de género, beneficiarios del salario mínimo de inserción social que otorga la Consejería de Servicios Sociales, reclusos y exreclusos, personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, personas afectadas por toxicomanías, alcoholismo y víctimas de otras adicciones en proceso de rehabilitación, menores con medidas judiciales y otras personas en exclusión social. Se tendrá en cuenta la situación de renta familiar para priorizar a los beneficiarios.

#### 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

| Prioridad de inversión   | <b>9i.- La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo</b> |
|--|--|
| <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismo.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>Los criterios de selección tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:</p> |  |



- La situación de vulnerabilidad de las personas desempleadas participantes en los itinerarios de inserción.
- La incidencia que la solicitud de ayuda tiene sobre el principio de igualdad de oportunidades.

El **Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social** constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas y la Ciudad de Ceuta, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito plurirregional.

#### 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Prioridad de inversión</b> | 9i – inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |
| No aplica                     |  |

#### 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Prioridad de inversión</b> | 9i – inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |
| No aplica                     |  |

#### 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| <b>Prioridad de inversión</b> | 9i – inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad |                  |       |                                      |                       |     |       |                                 |                            |
|-------------------------------|--|------------------|-------|--------------------------------------|-----------------------|-----|-------|---------------------------------|----------------------------|
| Identificación                | Indicador  | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) |     |       | Fuente de datos                 | Frecuencia de los informes |
|                               |  |                  |       |                                      | H                     | M   | T     |                                 |                            |
| CO01                          | Personas desempleadas, incluidas las de larga duración   | Número           | FSE   | Más desarrolladas                    | 728                   | 672 | 1.400 | Sistema de información FSE 2014 | Anual                      |

#### 2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

|  |   |
|--|---|
| <b>Eje prioritario</b>   | <b>2B – Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%</b> |
| <p>Disposiciones específicas para el FSE, en su caso (por eje prioritario y, cuando proceda, por categoría de región): innovación social, cooperación transnacional y contribución del FSE a los objetivos temáticos 1 a 7.</p> <p>Por lo que respecta al tratamiento de la Innovación Social y su tratamiento en este Programa Operativo, es preciso señalar que se pretende ofrecer una respuesta global e integradora al problema de desempleo que sufre la región de Ceuta. El modelo de intervención plantea un primer estadio al objeto de evaluar con inmediatez distintos estadios de vulnerabilidad y exclusión social para poder ofrecer la actuación correcta para cada persona desempleada.</p> <p>En el caso de las personas que tienen un alto estadio de vulnerabilidad y están inmersas (o amenazadas) en procesos de exclusión social, el acompañamiento hasta su posible inserción laboral, se realiza desde el principio y en todas y cada una de las actuaciones que se vayan dando. Esta forma de actuar es especialmente útil para el caso de jóvenes que por motivos diversos tienen un camino más tortuoso a la hora de afrontar la inserción sociolaboral, consiguiendo de esta manera mitigar y reducir los posibles abandonos que puedan producirse.</p> <p>En relación a lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento (UE) 1304/2013 relativo a la cooperación transnacional, se utilizarán herramientas de búsqueda de oportunidades laborales en otros territorios de la UE todo ello centralizado en la web. Las actuaciones preformativas, formativas y prelaborales pretenden incidir en la empleabilidad de la persona desempleada de manera que pueda sentirse capacitada para afrontar una movilidad laboral dentro del territorio de la UE como fórmula de maximizar las posibilidades de inserción.</p> <p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos del 1 al 7, el objetivo específico 8.3.4 establece una correlación con el 1 “potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación” a través del fomento del autoempleo y de la economía social en sectores y actividades considerados estratégicos para la ciudad. Igualmente se pretende favorecer aquellos proyectos que presenten algún rasgo de innovación en el ámbito tecnológico, social, medioambiental, etc.</p> |   |



## 2.A.8. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | 2B – Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80% |  |                                      |                                  |                  |                     |                 |     |              |                              |       |                                 |   |   |
|-----------------|--|--|--------------------------------------|----------------------------------|------------------|---------------------|-----------------|-----|--------------|------------------------------|-------|---------------------------------|---|---|
|                 | Identificación   | Tipo de indicador                                      | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo            | Categoría de región | Hitos para 2018 |     |              | Valor previsto finan ((2023) |       |                                 | Fuente de datos   | Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda |
|                 |  |  |                                      |                                  |                  |                     | H               | M   | T            | H                            | M     | T                               |   |   |
| C001            | P  | Personas desempleadas, incluidas los de larga duración | Número                               | FSE                              | Más desarrollada | 260                 | 240             | 500 | 728          | 672                          | 1.400 | Sistema de información FSE 2014 | Para este eje solo se ha seleccionado este indicador, por tanto representa la totalidad de la asignación financiera al eje. |   |
| F02             | F  | Importe total del gasto subvencionable                 | Euros                                | FSE                              | Más desarrollada | 3.321.428,00        |                 |     | 9.300.000,00 |                              |       | -                               |   |   |

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

Se calculó en base a la ejecución del PO FSE 2007-2013 un número de beneficiarios anual de 200. Estimándose 8 cursos anuales de 15 alumnos en la escuela de la construcción (120 alumnos), 50 beneficiarios anuales del Equal y 30 de programa trabaja por año.

A su vez se estimó, en base a datos de ejecución del PO 07-13 que un 52% serían hombres y un 48% mujeres.

## 2.A.9. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

## Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención (por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

| Eje prioritario |                     | 2B – Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80% |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| FSE             | Más desarrolladas   | 109. inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa, y la mejorar la empleabilidad       | 7.440.000,00  |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario |                     | 2B – Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80% |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| FSE             | Más desarrolladas   | 01. Subvención no reembolsable   | 7.440.000,00  |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario |                     | 2B – Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80% |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| FSE             | Más desarrolladas   | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)   | 7.440.000,00  |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario |                     | 2B – Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80% |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| FSE             | Más desarrolladas   | 07. No procede   | 7.440.000,00  |

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| Eje prioritario |                     | 2B – Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80% |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| FSE             | Más desarrollada    | 01 Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos  | 40.000,00     |
| FSE             | Más desarrollada    | 02 Innovación social   | 7.400.000,00  |

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| Eje prioritario | 2B – Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80% |
|-----------------|--|
| No aplica       |  |

## 2.B. Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Identificación del eje prioritario | 8B  |
| Título del eje prioritario         | Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% |

2.B.2. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

No aplica

2.B.3. Fondo, y categoría de región

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) |
|-------|---------------------|---|
| FSE   | Más desarrolladas   | Total   |

2.B.4. Objetivo específico y resultados esperados

| Identificación | Objetivo específico   | Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión  |
|----------------|---|---|
| AAT1           | Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas | Se pretende mejorar los sistemas de gestión del PO y adaptarlos a la nueva normativa comunitaria vigente sobre la materia. En concreto se redactará un manual de procedimiento sobre la gestión y seguimiento del Programa y una guía para el cumplimiento de las directrices sobre publicidad de los fondos comunitarios. Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea. |

2.B.5. Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados

| Objetivo específico |   | AAT1 Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas |                                      |                     |                   |                       |                                 |                                |
|---------------------|---|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| Identificación      | Indicador   | Unidad de medida   | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos                 | Periodicidad de la información |
| ATR1                | Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ | Porcentaje   | Más desarrolladas                    | 100                 | 2013              | 100                   | Sistema de información FSE 2014 | Anual                          |

2.B.4. Objetivo específico y resultados esperados

| Identificación | Objetivo específico   | Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión   |
|----------------|---|--|
| AAT2           | Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo | <p>Se llevarán a cabo las evaluaciones requeridas en el Reglamento 1303/2013, así como aquellas que el comité de seguimiento determine para un análisis específico sobre cualquier actuación vinculada al PO. El resultado que se pretende alcanzar a través de este objetivo específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por una política pública en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación. Se procurará que las evaluaciones cubran la mayoría de los objetivos del PO.</p> <p>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las acciones de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión. El objetivo de dichas evaluaciones será analizar para, en su caso corregir, aquellas actuaciones que deban reenfocarse para el cumplimiento de los objetivos de la programación.</p> |

### 2.B.5. Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados

| Objetivo específico |   | AAT2 Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo |                                      |                     |                   |                       |                                 |                                |
|---------------------|---|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| Identificación      | Indicador   | Unidad de medida   | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos                 | Periodicidad de la información |
| ATR2                | Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas | Porcentaje   | Más desarrolladas                    | 50                  | 213               | 70                    | Sistema de información FSE 2014 | Anual                          |

### 2.B.4. Objetivo específico y resultados esperados

| Identificación | Objetivo específico  | Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión  |
|----------------|--|---|
| AAT3           | Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia. | El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será conseguir que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia. A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE. |

### 2.B.5. Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados

| Objetivo específico |           | AAT3 Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia |                                      |                     |                   |                       |                 |                                |
|---------------------|-----------|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación      | Indicador | Unidad de medida   | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |



|      |  |            |                   |    |      |    |                                 |       |
|------|--|------------|-------------------|----|------|----|---------------------------------|-------|
| ATR3 | Porcentaje del colectivo del programa operativo que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas | Porcentaje | Más desarrolladas | 96 | 2013 | 97 | Sistema de información FSE 2014 | Anual |
|------|--|------------|-------------------|----|------|----|---------------------------------|-------|

2.B.6. Acción que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1. Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

|   |   |
|---|---|
| <b>Eje prioritario</b>  | <b>8B – Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80%</b> |
| <p>Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo.</p> <p>Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo así lo recomendará.</p> <p><b>En el Objetivo específico</b> “Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas”, <b>las actuaciones más relevantes a realizar son:</b></p> <p>El objetivo será garantizar que los sistemas de gestión y control establecidos para el Programa Operativo funcionan adecuadamente en todo momento.</p> <p><u>Seguimiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen.</li> <li>• Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.</li> <li>• Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.</li> </ul> <p><b>En relación al objetivo específico</b> “Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo. <b>Las actuaciones más relevantes a realizar son:</b></p> <p><u>Estudios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Edición de publicaciones y folletos.</li> <li>• Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales, en su caso.</li> </ul> <p><u>Evaluación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo. Entre estas evaluaciones, se incluirá una específica sobre el Plan de Comunicación, y otra sobre el nivel de avance en la consecución de los resultados previstos en el año 2018. Las evaluaciones serán publicadas en la página web del Organismo Intermedio.</li> </ul> <p><b>En relación al objetivo específico</b> “Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.” <b>las actuaciones más relevantes a realizar son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.</li> </ul> <p>El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y nítida del Programa Operativo y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo, y conseguir la mayor participación posible en el Programa.</p> <p>A través del <b>Programa Operativo de Asistencia Técnica</b> se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.</p> |   |

2.B.6.2. Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión)

|                        |   |                         |                              |                        |
|------------------------|---|-------------------------|------------------------------|------------------------|
| <b>Eje prioritario</b> | <b>8B – Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80%</b> |                         |                              |                        |
| <b>Identificación</b>  | <b>Indicador</b>  | <b>Unidad de medida</b> | <b>Valor previsto (2023)</b> | <b>Fuente de datos</b> |



|      |  |        | M | W | T |                                 |
|------|--|--------|---|---|---|---------------------------------|
| AT01 | Número de verificaciones in-situ                               | Número | 7 |   |   | Sistemas de información FSE2014 |
| AT02 | Número de estudios y evaluaciones sobre el programa            | Número | 4 |   |   | Sistemas de información FSE2014 |
| AT03 | Número de campañas de información relacionadas con el programa | Número | 7 |   |   | Sistemas de información FSE2014 |

### 2.B.7. Categorías de intervención

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

#### Cuadros 14 -16 Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1.Ámbito de intervención

| Eje prioritario |                     | 8B – Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| FSE             | Más desarrolladas   | 121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección                    | 81.885,00     |
| FSE             | Más desarrolladas   | 122. Evaluación y estudios   | 80.000,00     |
| FSe             | Más desarrolladas   | 123. Información y comunicación  | 80.000,00     |

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario |                     | 8B – Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| FEDER           | Más desarrolladas   | 01. Subvención no reembolsable   | 241.885,00    |

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario |                     | 8B – Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% |               |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo           | Categoría de región | Código   | Importe (EUR) |
| FEDER           | Más desarrolladas   | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)                 | 241.885,00    |



## SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN

## 3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

| Fondo        | Categoría de región | 2015                 |                        | 2016                 |                        | 2017                 |                        | 2018                 |                        | 2019                 |                        | 2020                 |                        | Total                |                        |
|--------------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|
|              |                     | Asignación principal | Reserva de rendimiento |
| FEDER        | Más desarrollada    | 2.772.165            | 176.947                | 1.386.082            | 88.473                 | 1.386.082            | 88.473                 | 1.386.082            | 88.473                 | 1.386.081            | 88.473                 | 1.386.081            | 88.473                 | 9.702.573            | 619.312                |
| <b>TOTAL</b> |                     | <b>2.772.165</b>     | <b>176.947</b>         | <b>1.386.082</b>     | <b>88.473</b>          | <b>1.386.082</b>     | <b>88.473</b>          | <b>1.386.082</b>     | <b>88.473</b>          | <b>1.386.081</b>     | <b>88.473</b>          | <b>1.386.081</b>     | <b>88.473</b>          | <b>9.702.573</b>     | <b>619.312</b>         |



## 3.2. Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18 a: Plan de financiación

| Eje prioritario | Fondo      | Categoría de región      | Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable) | Ayuda de la Unión |                  | Contra-partida nacional | Desglose indicativo de la contrapartida nacional |                                       | Financiación total | Porcentaje de cofinanciación | Con fines informativos | Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento) |                   | Reserva de rendimiento   |                 | Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión |
|-----------------|------------|--------------------------|--|-------------------|------------------|-------------------------|--|---------------------------------------|--------------------|------------------------------|------------------------|--|-------------------|--------------------------|-----------------|--|
|                 |            |                          |  | (a)               | (b) = (c) + (d)  |                         | Financiación pública nacional (c)                | Financiación privada nacional (1) (d) |                    |                              |                        | (e) = (a) + (b)  | (f) = (a)/(e) (2) | Contribución del BEI (g) | (h) = (a) - (j) |  |
| 1B              | FSE        | Más desarrolladas        | Total  | 2.640.000         | 660.000          | 660.000                 | 660.000  | 0                                     | 3.300.000          | 80,00%                       | 0                      | 2.477.803  | 619.451##         | 40.549                   | 6,14%           |  |
| 2B              | FSE        | Más desarrolladas        | Total  | 7.440.000         | 1.860.000        | 1.860.000               | 1.860.000  | 0                                     | 9.300.000          | 80,00%                       | 0                      | 6.982.885  | 1.745.721##       | 114.279                  | 6,14%           |  |
| 8B              | FSE        | Más desarrolladas        | Total  | 241.885           | 60.472           | 60.472                  | 60.472   | 0                                     | 302.357            | 80,00%                       | 0                      | 241.885  | 61.472            | 0                        | 0,00%           |  |
| <b>Total</b>    | <b>FSE</b> | <b>Más desarrolladas</b> | <b>COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE</b>  | <b>10.321.885</b> | <b>2.580.472</b> | <b>2.580.472</b>        | <b>2.580.472</b>                                 | <b>0</b>                              | <b>12.902.357</b>  | <b>80,00%</b>                | <b>0</b>               | <b>9.702.573</b>   | <b>2.426.644</b>  | <b>619.312</b>           | <b>6,00%</b>    |  |

Cuadro 18 a: Plan de financiación



Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático.

| Eje prioritario  | Fondo | Categoría de región | Objetivo temático  | Ayuda de la Unión | Contrapartida nacional | Financiación total |
|--|-------|---------------------|--|-------------------|------------------------|--------------------|
| 1B Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%                       | FSE   | Más desarrolladas   | 8 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral            | 2.640.000         | 660.000                | 3.300.000          |
| 2B Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80% | FSE   | Más desarrolladas   | 9 Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación | 7.440.000         | 1.860.000              | 9.300.000          |
| <b>Total</b>   |       |                     |  | <b>10.080.000</b> | <b>2.520.000</b>       | <b>12.600.000</b>  |

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático.

| Eje prioritario | Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR) | Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%) |
|-----------------|--|---|
| 1B              | 0,00   | 0,00  |
| 2B              | 40.000,00  | 0,39%   |
| 8B              | 0,00   | 0,00%   |
| <b>Total</b>    | <b>40.000,00</b>   | <b>0,39%</b>  |

## SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye al logro de sus objetivos y resultados previstos. Como ya se ha puesto de manifiesto, la Ciudad de Ceuta se caracteriza por un territorio escaso, 19 km<sup>2</sup>, una elevada densidad de población y una serie de déficit estructurales que dan lugar a importantes disparidades dentro del propio territorio. En este contexto, no cabe realizar políticas aisladas, sino que todas las políticas a desarrollar han de estar coordinadas e integradas en un fin común. Por ello y en función de esta situación de partida y dentro de la estrategia definida en este Programa Operativo, se han definido líneas de actuación diseñadas y dirigidas hacia aquellos grupos de población más vulnerables y que requieren de una mayor atención por parte de las políticas regionales y de inclusión social.

Por tanto, para alcanzar los objetivos y resultados previstos, se ha diseñado una estrategia integrada e integradora para alcanzar el objetivo general de la política de cohesión europea, el cual ha sido siempre promover un desarrollo armonioso. En este sentido, la estrategia definida por Ceuta contribuye de una manera significativa a alcanzar los objetivos de la estrategia “Europa 2020”:

- Crecimiento inteligente, incrementado la competitividad del tejido productivo y la eficiencia de la administración.
- Crecimiento integrador, fomentando el empleo y mejora del bienestar de la población.
- Crecimiento ecológico, mediante la protección y mejora de la calidad del medio ambiente.

En este sentido, las prioridades de inversión establecidas tienen un claro enfoque integrador y una adecuada concentración temática para abarcar con éxito un enfoque integrado del desarrollo territorial de Ceuta que se complementará con otras políticas y otras formas de intervención, alcanzando importantes sinergias y efectos multiplicadores.

### 4.1. Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

No aplica

### 4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No aplica

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

| Fondo                        | Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR) | Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa |
|------------------------------|---|---|
| Total FSE                    | 0,00  | 0,00%   |
| <b>TOTAL DEL FEDER + FSE</b> | <b>0,00</b>                                 | <b>0,00%</b>  |

### 4.3. Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

No aplica

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa para el ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

| Eje prioritario | Fondo | Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR) |
|-----------------|-------|--|
| 1B              | FSE   | 0,00   |
| 2B              | FSE   | 0,00   |
| 8B              | FSE   | 0,00   |
| <b>Total</b>    |       | <b>0,00</b>  |

### 4.4. Medidas en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

No aplica

### 4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas)

No aplica

## SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

### 5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

En el contexto de crecimiento económico descrito para el territorio ceutí, existe un significativo número de personas que han quedado excluidas de muchos de sus beneficios. Muchas de esas personas se encuentran en una situación de precariedad, donde, además, la espiral de marginalidad y pobreza les aboca a situaciones de deterioro personal, en demasiadas ocasiones irreversibles.

Este es el caso de la barriada ceutí del Príncipe Alfonso, densamente poblada (más de 12.000 personas), que ha crecido a la par que el desarrollo del territorio, pero al margen de él. La barriada presenta altísimas tasas de paro, familias sin hábitos sociales ni laborales, escasa y/o nula motivación laboral, muy baja cualificación profesional, hogares con ingresos económicos irregulares o sin ellos, grave problemática con las personas menores, alto porcentaje de absentismo escolar, problemas de toxicomanías, hogares con personas dependientes y/o discapacitadas, alta dependencia de las instituciones de un número considerable de familias, problemáticas sociales cronicadas y analfabetismo.

Desde el punto de vista urbanístico, la barriada presenta una situación crítica. No existe ordenación del territorio, las infraestructuras básicas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica son muy deficientes, existe un alto grado de infravivienda, ausencia de espacios lúdicos, deportivos y de zonas verdes, escasez de los servicios de transporte público.

Mención aparte cabe señalarse sobre el colectivo de jóvenes desempleados/as ya que existe una proporción muy alta de jóvenes sin empleo que tampoco está estudiando ni formándose. En nuestra ciudad, la problemática que afecta a las personas jóvenes se incrementa al tener mayores dificultades para acceder al mercado laboral, incluso para continuar sus estudios por la falta de medios en muchos casos.

Las dificultades que generalmente afronta la juventud en tiempos de crisis no son sólo económicos, llegando a afectar a otros factores del desarrollo personal como pueden ser la educación, la situación anímica, la salud, el auto cuidado, las relaciones familiares, la capacidad, los esfuerzos, los incentivos por continuar con su formación a lo largo de su vida, el desarrollo de unos imprescindibles valores cívicos, etc, condicionan la superación personal de este grupo de edad.

Siendo todos estos elementos comunes al colectivo en general, en la ciudad de Ceuta se ven agravados por lo siguiente:

- pertenencia a hogares sin recursos, personas paradas de larga duración, agotamiento de las prestaciones por desempleo, dependencia económica de la administración local en cuestiones básicas de subsistencia, etc.
- Jóvenes con muchas dificultades por su entorno familiar de origen
- Jóvenes inmersos en procesos migratorios familiares que condicionan su integración completa y efectiva.
- Déficits importantes en habilidades sociales que afectan a su desarrollo personal como pueden ser el déficit para asumir normas y límites, falta de adaptación al circuito formativo reglado, falta de hábitos personales, etc.
- Abandono prematuro del proceso escolar que ahonda en la futura falta de cualificación.

Falta de expectativas vitales y de promoción social lo que puede llevar a situaciones límites en muchos casos.

### 5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos de destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación.

Entre las actuaciones previstas, merece una especial atención, en el ámbito de las acciones competencia de la Ciudad Autónoma, el "Proyecto de Urbanización de la barriada Príncipe Alfonso". El proyecto recoge las obras relativas a las demoliciones, movimientos de tierras, pavimentación de viario, red de riego e hidrantes, red de evacuación de aguas pluviales y residuales, red de distribución de agua potable, red de distribución de energía eléctrica en media y en baja tensión, alumbrado público, infraestructura telefónica, parques, jardines y acondicionamiento de espacios libres, señalizaciones y marcas viales, así como las obras de fábrica y estructuras, todas ellas referidas a la urbanización y remodelación del área de actuación y a las exteriores necesarias para las distintas conexiones con los viales o infraestructuras generales de la Ciudad.

Dada la difícil topografía de la zona se ha tenido presente en todo momento la necesidad de procurar una adecuada accesibilidad arquitectónica y urbanística en todos y cada uno de los caminos y lugares previstos, intentando cubrir el máximo sector de discapacidades.

Se trata, por tanto, de la regeneración integral del sector urbano considerado a partir de su vertebración territorial y de la renovación urbanística y arquitectónica, en orden a adecuar las infraestructuras viarias y el óptimo funcionamiento de los transportes público y privado. Así mismo, se persigue la mejora integral del medioambiente urbano asociado a la calidad de vida, el ahorro energético y a la promoción económica.

El citado Plan irá acompañado, desde una perspectiva integradora del desarrollo local y urbano, de un conjunto de medidas orientadas a propiciar el incremento del grado de bienestar social mediante la satisfacción de las necesidades básicas de la población, el desarrollo de programas formativos y la dotación de infraestructuras y equipamientos socioculturales.

Además, será necesario impulsar las políticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la recuperación de la memoria colectiva a partir de la nueva concepción del barrio y el fomento de la participación ciudadana, el fomento de las capacidades emprendedoras



y de las condiciones de empleabilidad de sus habitantes, y la progresiva incorporación, de los mismos, a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

En este punto es importante reseñar la necesidad de financiar el citado Plan a través de la participación de distintos programas e instituciones. El presupuesto estimado para la ejecución del Plan supera muy ampliamente los recursos disponibles en este PO. Por ello, se prevé financiar las actuaciones mediante la utilización de distintos fondos y programas en función de la naturaleza de las distintas actuaciones a emprender.

En cuanto a las personas jóvenes, todo lo expuesto anteriormente condiciona la participación en procesos formativos, educativos y de inserción laboral provocando un alejamiento del mercado laboral y generando dificultades sociales insalvables en este colectivo.

Ya se viene trabajando desde el anterior Programa Operativo del FSE en un enfoque integrador que compense las dificultades y riesgos de discriminación. Se trabajará mediante un modelo de intervención personalizada y coordinada en aspectos que mejore las situaciones reinantes en su ámbito más cercano, es decir sobre aspectos familiares, sociales y personales que ponen en riesgo su integración:

- Intervención integral activa con jóvenes en mayor riesgo a través de actividades prelaborales.
- Orientación profesional hacia sectores potenciales de asumir laboralmente jóvenes en desempleo.
- Medidas tendentes a la realización de contratos íntimamente ligados a la formación en el seno de la empresa y que, a la vez, sirvan para una emancipación real de éste.
- Allanar el camino hacia la primera oportunidad laboral.

Motivar e incentivar a las empresas locales sobre la necesidad de apostar por el empleo joven en general y con alguna especial en particular.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

| Grupo destinatario/zona geográfica   | Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado  | Eje prioritario  | Fondo | Categoría de región | Prioridad de inversión  |
|--|---|--|-------|---------------------|---|
| Desempleados residentes en barrios limítrofes con Marruecos con elevadas tasas de exclusión social | Allanar el camino hacia la primera oportunidad laboral  | 1B – Fomento del empleo sostenible y la de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%                    | FSE   | Más desarrolladas   | 8i – acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
| Desempleados residentes en barrios limítrofes con Marruecos con elevadas tasas de exclusión social | Estimular las iniciativas de autoempleo   | 1B – Fomento del empleo sostenible y la de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%                    | FSE   | Más desarrolladas   | 8iii – trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras   |
| Desempleados residentes en barrios limítrofes con Marruecos con elevadas tasas de exclusión social | Intervención integral activa con personas en riesgo de exclusión social.<br>Orientación profesional.<br>Motivar e incentivar a las empresas locales sobre la necesidad de apostar por la contratación de desempleados en riesgo de exclusión social.<br>Incidir en la formación como mecanismo esencial para la inserción en el mercado laboral | 2B – Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80% | FSE   | Más desarrolladas   | 9i – Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad.   |



**SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)**

No existen zonas afectadas con severos hándicaps naturales o demográficos si bien toda la Ciudad tiene un problema de elevada densidad de población y padece las consecuencias del aislamiento geográfico con el continente europeo.

## SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

### 7.1. Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

| Autoridad/organismo                               | Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad   | Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función) |
|---|---|--|
| Autoridad de gestión                              | Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas       | Subdirección General Adjunta de Gestión                |
| Autoridad de certificación                        | Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas | Subdirector General Adjunta de Certificación           |
| Autoridad de auditoría                            | Intervención General de la Ciudad de Ceuta  | Intervención General de la Ciudad de Ceuta             |
| Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos | Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas | Subdirección General Adjunta de Certificación          |

### 7.2. Participación de los socios pertinentes

#### 7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

La participación de los agentes económicos y sociales en distintas fases de la preparación, ejecución y seguimiento de los Programas Operativos en Ceuta ha sido constante desde el inicio de la anterior programación 2007-2013.

La Presidencia del Gobierno de Ceuta, a través de la Sociedad Municipal del Fomento del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta S.A. –PROCESA–, en colaboración con otros departamentos del gobierno, ha sido la responsable de coordinar el proceso de elaboración de la estrategia que se desarrolla en este programa y que tiene su base en la “Mesa por la Economía de Ceuta” constituida en virtud de acuerdo plenario de la Asamblea y que tiene por objeto unir los esfuerzos de administraciones públicas, interlocutores económicos, empresariales y sociales y fuerzas políticas (en concreto la forman Presidencia de la Ciudad, Gobierno de la Ciudad, Grupos Políticos de la Asamblea (PP, PSOE y Coalición Caballa), Delegación de Gobierno de Ceuta, Confederación de Empresarios de Ceuta, Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, UGT, CCOO) para realizar conjuntamente un diagnóstico de la situación socioeconómica de Ceuta y, definir, de acuerdo con los agentes económicos y sociales, la estrategia a seguir para perseverar en el empeño de potenciar el tejido productivo local, una condición indispensable para generar empleo en condiciones de estabilidad.

De esta “Mesa por la Economía” reunida en varias ocasiones a lo largo de 2012 y 2013 surge un documento consensado por todos los participantes y un documento denominado “Hoja de Ruta”, donde de manera pormenorizada y rigurosa se establecen las actuaciones prioritarias para la Ciudad. Estos documentos han servido de base para la elaboración de la estrategia que se contempla en el Programa Operativo.

Asimismo en abril se aprobó en Consejo de Gobierno las prioridades de actuación con los Fondos Europeos en Ceuta para el periodo de programación 2014-2020. Las referidas prioridades son la base del presente Programa Operativo. Dicho acuerdo de Consejo de Gobierno se sometió a exposición pública durante quince días con el fin de que se presentasen alegaciones, sugerencias y recomendaciones por los interlocutores socio-económicos y la ciudadanía en general.

Al objeto de velar por la debida ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el PO de Ceuta 2007 - 2013, se creó un Comité de Seguimiento local del Programa de Ayudas a Proyectos de inversión, contenido en el mismo. Dicho comité está compuesto por: La Sociedad de Fomento PROCESA, los sindicatos UGT y CCOO, la Confederación de Empresarios de Ceuta y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta.

Este Comité ha participado en los inicios de la actual programación mediante reuniones convocadas al efecto, donde se debatieron las propuestas aportadas por los distintos miembros del mismo.

Las consultas con los socios se llevaron a cabo en una doble fase. En primer lugar para la redacción del documento denominado “Hoja de Ruta” donde se establecen las actuaciones prioritarias para la Ciudad y que ha servido de base para la elaboración de la estrategia que se contempla en el PO. En segundo lugar, tras reuniones mantenidas con los socios en los meses de marzo y abril y en las que se dio cuenta de las propuestas de la Administración y se escuchó y, en cierta medida, atendió las propuestas de las organizaciones. Algunas de las propuestas que se elevaron fueron contradictorias (entre los sindicatos y las organizaciones empresariales en relación fundamentalmente con el volumen de recursos destinados al OT 3), otras se descartaron por no ser subvencionables y otras por pretender actuaciones que ya están incluidas en PO’s de ámbito nacional. Si se tuvo en cuenta la necesidad de ser más selectivos a la hora de seleccionar el tipo de proyectos de autoempleo y de ayudas a la contratación indefinida que se otorgarán con el Programa.

**a) Autoridad de Gestión.**

La Autoridad de Gestión será la Subdirección General Adjunta de Gestión de la UAFSE adscrita a la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de PROCESA (Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta), designada de conformidad con el artículo 123.7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, estará encargada de ejecutar todos los cometidos previstos en la normativa de aplicación.

**b) Autoridad de Certificación:**

La Autoridad de Certificación será la Subdirección General Adjunta de Certificación de la UAFSEe empleo adscrita a la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

**c) Autoridad de Auditoría:**

La Autoridad de Auditoría será la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

**d) Comité de Seguimiento:**

La estructura de gestión del Programa Operativo se completa con otros instrumentos que favorecen el correcto funcionamiento del mismo, Entre éstos, se encontraría el Comité de Seguimiento, encargado de examinar la ejecución del Programa Operativo y los avances en la consecución de sus objetivos.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento Interno ateniéndose al marco institucional, jurídico y financiero del Estado y lo aprobará de acuerdo con la Autoridad de Gestión, con objeto de desempeñar sus cometidos de conformidad con el citado Reglamento Interno.

El Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Ceuta 2014-2020 estará presidido por la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en régimen de co-presidencia con PROCESA (Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta).

En cuanto a su composición, formarán parte de dicho Comité, como miembros Permanentes, los representantes de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y de PROCESA, así como de la Autoridad Local en materia de Medio Ambiente y de Igualdad de Oportunidades y los interlocutores económicos y sociales. En definitiva se aplicarán los preceptos establecidos en el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos regulado en el pertinente Reglamento delegado de la Comisión.

En el Comité de seguimiento participará, a título consultivo, una representación de la Comisión Europea. Asimismo, y cuando proceda, podrá participar, en calidad de asesor, un representante del BEI y del FEI.

Se podrá invitar a las reuniones del Comité a representantes de los beneficiarios del Programa Operativo, asociaciones representativas de la sociedad civil, así como asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación y eventualmente a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios. La composición definitiva del Comité de Seguimiento se establecerá en su Reglamento Interno de Funcionamiento.

En el momento de decidir su composición, se valorará la conveniencia de incorporar, a título consultivo, a representantes de administraciones involucradas en la gestión de otros fondos comunitarios con participación en el territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El Comité de seguimiento es, por tanto, el responsable de la gestión estratégica del Programa y sus principales funciones son:

- Realizar una reunión por lo menos una vez al año para examinar la ejecución del Programa Operativo y los avances en la consecución de sus objetivos, teniendo en cuenta los datos financieros, los indicadores comunes y específicos del Programa Operativo, en especial los cambios en los valores de los indicadores de resultados y los avances en la consecución de valores previstos cuantificados, los hitos definidos en el marco de rendimiento y, cuando proceda, los resultados de los análisis cualitativos.
- Examinar todas las cuestiones que afecten al rendimiento del Programa Operativo, incluidas las conclusiones de los exámenes del rendimiento.
- Atender las consultas y, si lo considera oportuno, emitir un dictamen sobre toda modificación del Programa Operativo que proponga la Autoridad de Gestión.
- Formular observaciones a la Autoridad de Gestión acerca de la ejecución y evaluación del Programa Operativo, incluidas acciones dirigidas a reducir la carga administrativa para los beneficiarios; así como hacer el seguimiento de las acciones emprendidas a raíz de sus observaciones.

**7.2.2. Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)**

No aplica

**7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)**

No aplica

## SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos para garantizar la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes contempladas en el marco estratégico común.

Las autoridades responsables de la gestión de cada instrumento y en especial las autoridades de gestión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, deben actuar coordinadamente en la materialización de las estrategias y objetivos del Acuerdo de Asociación y de los Programas Operativos en todo el período de programación.

Las políticas a coordinar con los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº1303/2013 sobre el Marco Estratégico Común. Así, la Autoridad de Gestión ha definido las siguientes estructuras para facilitar la coordinación, en las cuales participará la Ciudad de Ceuta:

1. Comité de Evaluación. Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y FSE en la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas y la Comisión Europea.
2. Comités de Seguimiento de los programas, para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.
3. Redes de Comunicación: la AGE, las CCAA y Ciudades Autónomas forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), formada por las personas responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE). Asimismo se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las Entidades Locales. La participación de la Ciudad en la Red GERIP ha supuesto un importante valor añadido para la gestión de fondos comunitarios en Ceuta, en tanto que ha supuesto la adquisición de conocimientos sobre nuevos métodos de difusión y comunicación y ha supuesto el apoyo técnico necesario para desarrollar la estrategia de comunicación de manera adecuada.
4. Redes temáticas. En base a la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:
  - Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión, entre los distintos actores e instrumentos al objeto de:
    - Eliminar posibles duplicidades
    - Fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo.
    - Fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
  - Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
  - Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
  - Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.
  - Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

Así, para el período 2014-2020 se definen las siguientes Redes temáticas:

- Red de Políticas de I+D+i: Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Innovación en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas y la Comisión Europea.
- Red de Iniciativas Urbanas: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de Fondos Comunitarios, y la Comisión Europea. La Red de Iniciativas Urbanas se configura como un mecanismo de coordinación, impulso y apoyo a la gestión y evaluación de actuaciones en materia urbana cofinanciadas por Fondos Estructurales y sigue siendo un instrumento necesario para compartir buenas prácticas y difundir los resultados de los proyectos urbanos que reciben financiación europea
- Red de Autoridades Ambientales: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas y la Comisión Europea. La Ciudad de Ceuta ha asistido a una parte importante de los encuentros de la Red y esto nos ha permitido incorporar conocimientos y experiencias en la gestión de fondos europeos en lo relativo a Medio Ambiente como, por citar algún ejemplo, los procedimientos a seguir en el ámbito de la Evaluación Ambiental estratégica.
- Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas y la Comisión Europea. En dicha red se presentó el modelo del Dictamen de las

autoridades nacionales en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres elaborado por el Instituto de la Mujer en colaboración con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dicho modelo es el que se ha utilizado en el PO FSE de Ceuta. La Ciudad de Ceuta colaboró y participó en enero de 2014 en las jornadas sobre la aplicación práctica del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos Europeos dentro de la RED de políticas de igualdad entre mujeres y hombres que se celebraron en Ceuta y en la que se desarrolló una formación práctica sobre la perspectiva de género en la nueva programación 2014-2020.

- Red de Inclusión Social: está integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas y la Comisión Europea, así como por las entidades sociales sin ánimo de lucro que participan en el PO de Fomento de la Inclusión Social (FSE).

Además, también existen sinergias en materia de emprendimiento entre el FEMP y el PO FSE. El objetivo temático 8 del PO FSE Ceuta 2014-2020, diseña actuaciones específicas destinadas a incentivar y apoyar las iniciativas de emprendimiento personal, social y colectivo, así como el autoempleo, pudiéndose complementar esta programación, con las medidas en materia de competitividad y viabilidad de las empresas pesqueras, prevista en el título V, capítulo I, sobre el desarrollo sostenible de la pesca del Reglamento 508/2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, con las ayudas contenidas en el PO FSE Ceuta 2014-2020.

El presente Programa Operativo posee potenciales oportunidades de contribuir a la aplicación de proyectos integrados a desarrollar en el marco del Programa LIFE 2014-2020.

El principio de complementariedad es uno de los principios generales contemplados en el art. 4 del Reglamento (UE) 1303/2013, por el cual los Fondos EIE proporcionan una ayuda que complementa las intervenciones nacionales, regionales y locales, a fin de cumplir con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a través de las misiones específicas de los fondos.

En este sentido, cabe resaltar que las necesidades relacionadas con las misiones del Fondo Social Europeo en materia de promoción de altos niveles y de calidad de empleo, lucha contra la pobreza y la inclusión social, elevados niveles formativos y educativos, adaptabilidad, transición de la educación al empleo, igualdad de oportunidades etc, recogidas en el art. 2 del Reglamento (UE) 1304/2013, son muy superiores a aquellas que pueden ser cubiertas con la ayuda comunitaria, tanto la que se deriva de los programas regionales como la de los programas de ámbito estatal.

Dado este contexto, y en relación con el cumplimiento de buena gestión financiera y eficacia del fondo, se han establecido una serie de **mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades** entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE.

El hecho de que las **Autoridades de Gestión y de Certificación** sean **comunes a todos los programas operativos del FSE** actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. En los anteriores periodos de programación se daba esta misma circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables de doble cofinanciación o de solapamiento de actuaciones. A esto se suma una importante labor preventiva que tiene su origen en la propia programación, optándose por la elección de actuaciones en las que hubiera una clara definición competencial y en cuya gestión no se produjeran interferencias entre los distintos niveles administrativos.

Una novedad destacable reside en la constitución de un **Foro sobre complementariedad**, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales.

Los **Comités de Seguimiento** de los programas, además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los programas operativos plurirregionales, las comunidades autónomas serán parte integrantes de los mismos en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno.

Los Comités de Seguimiento aprobarán los **criterios de selección de operaciones**, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.

A su vez, en los programas operativos plurirregionales, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye unos de los **principios rectores de la selección de operaciones**.

Por otro lado, se propiciará el **intercambio de información** sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las **Autoridades de Gestión y Certificación**, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales.

Asimismo, se impulsará el **intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la Autoridad de Gestión y Certificación y el perteneciente a los organismos intermedios**, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

En el **Programa Operativo de Empleo Juvenil**, las comunidades y ciudades autónomas son parte integrante del mismo en calidad de organismos intermedios. La complementariedad de las actuaciones previstas en este programa con las contempladas en los programas operativos regionales viene delimitada por la definición del colectivo destinatario, atendiendo el Programa Operativo de

Empleo Juvenil a los jóvenes que cumplan los requisitos de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, pudiendo el resto de jóvenes ser atendidos en el marco de los programas operativos FSE regionales.

En el caso del **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación** se ha optado por la elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, siendo este el caso de las medidas vinculadas a la prevención del abandono educativo temprano.

El **Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social** constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

A través del **Programa Operativo de Asistencia Técnica** se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

Por último, en materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los programas operativos para su más eficaz desarrollo.

**SECCIÓN 9. CONDICIONES EX ANTE****9.1 Condiciones ex ante**

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

**8.1. Se han elaborado y aplicado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo**

**Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen:**

**8.1.1 Servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana**

El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece con carácter general, en su artículo 19 un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.

En el Plan Anual de En el Plan Anual de Políticas de Empleo para 2015 definido en la conferencia sectorial de Empleo y Asuntos Laborales del 13 de abril de 2015 se incorporan como marco estratégico los servicios incluidos en la nueva Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y la reforma del sistema de formación profesional para el empleo.

**8.1.2 Información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo**

El artículo 8 b) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (redacción dada por el artículo 16 de la Ley 11/2013, de 26 de julio) establece que el Sistema Nacional de Empleo se basará entre otros en el principio de transparencia. Asimismo, añade como elemento esencial de la aplicación de este principio la existencia de una base de datos común, Portal Único de Empleo (PUE), que posibilite la difusión de las ofertas, demandas de empleo y oportunidades de formación existentes en todo el territorio del Estado.

Por otro lado el Servicio Público de Empleo Estatal tiene un Observatorio de las Ocupaciones, que es una unidad técnica que analiza la situación y las tendencias del mercado de trabajo, las ocupaciones, los colectivos de interés para el empleo y las transformaciones que se producen en el mismo, anticipándose a los retos y requerimientos que el mercado de trabajo plantea, facilitando, así, la toma de decisiones.

**8.1.3 Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas**

La colaboración entre CC.AA. y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles. Concretamente, en el programa PREPARA, el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CC.AA. imparten los itinerarios personalizados e individualizados de inserción, con lo cual la coordinación entre ambas partes es continua.

Por otra parte, la colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo y las empresas se desarrolla en el artículo 19 quáter.3 del Real Decreto-ley de 18 de febrero, a través del catálogo de servicios referido anteriormente. Asimismo, en 2013 se ha puesto en marcha de forma efectiva el mecanismo de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con las agencias de colocación, que se regulaba en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre por el que se regulan las agencias de colocación. En cuanto a la colaboración entre los servicios públicos de empleo y las entidades sin ánimo de lucro para la inserción de trabajadores desempleados la Orden del TAS/2346/2006, de 18 de septiembre recoge dicha posibilidad de colaboración.

**8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.**

La Small Business Act (SBA) es el marco de referencia en política de apoyo a las pequeñas y medianas empresas. La DGPYME lleva trabajando tiempo para llevar a cabo políticas y actuaciones para establecer prioridades muy concretas orientadas a facilitar la creación, consolidación y el crecimiento de las empresas. La normativa nacional existente garantiza el acceso al emprendimiento en condiciones de igualdad para todas las personas.

**8.2.1 Medidas de reducción de coste y tiempo necesario para la creación de empresas**

Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE); Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación y Plataforma Emprende en 3.

**8.2.2 Medidas para reducir el tiempo necesario para obtener licencias y permisos**

Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010.

**8.2.3 Acciones que relacionen servicios de desarrollo empresarial con servicios financieros**

La red de Oficinas VUE, en las que participan la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y las cámaras de comercio, ofrecen al emprendedor asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de su negocio.

**Las líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores:**

**9.1. Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad**

### **9.1.1 Existencia de un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza, dirigido a la inclusión activa**

Existen dos iniciativas principales que abordan la inclusión activa en España:

- **El informe Nacional Social (INS).** El Informe Nacional Social 2014 incluye las acciones y medidas enfocadas a amortiguar las consecuencias sociales de la crisis.
- **Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016.**

### **9.1.2 Ofrezca datos suficientes para desarrollar políticas para reducir la pobreza y hacer un seguimiento de los avances.**

El **Informe Nacional Social** apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social. Incorpora los indicadores de contexto nacionales y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2012.

### **9.1.3 Esté en línea con la pobreza nacional y el objetivo de exclusión social (tal y como se define en el Programa Nacional de Reformas), y que incluya la ampliación de oportunidades de empleo a grupos desfavorecidos.**

El Informe Nacional Social se basa en el Programa Nacional de Reformas 2014 para la definición de la estrategia. La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 también está en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos.

### **9.1.4 Involucra a las partes interesadas en la lucha contra la pobreza**

Con la ayuda del Fondo Social Europeo, y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han puesto en marcha instrumentos como la **Red de Inclusión Social**.

### **9.1.5 Según las necesidades identificadas, incluye medidas para la cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local.**

La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos.

### **9.1.6 Las partes interesadas, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.**

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas.

#### **Condiciones ex ante generales:**

##### ***1. Lucha contra la discriminación***

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desarrollará un papel estratégico de coordinación y formación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación. Se está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

##### ***2. Igualdad de género***

España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo y su posterior análisis que permita visibilizar las brechas de género que aún persisten.

El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.

Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE.

##### ***3. Discapacidad***

En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la

Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal.

En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad.

#### 4. Contratación pública

Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos que será desarrollada con la transposición de las citadas directivas.

La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de una Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.

#### 5. Ayudas de Estado

Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III "Del control financiero de las subvenciones", establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.

#### 7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados

En este nuevo periodo 2014-2020 de FSE se ha resaltado la necesidad de poner un especial énfasis en el seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, concediendo mucha importancia al sistema de indicadores para valorar los resultados de las actuaciones, ya que el logro de los objetivos perseguidos debe ser cuantificado adecuadamente.

La previsión es recoger los indicadores de las actuaciones tanto de la Administración General del Estado como de las CCAA a través del "Sistema de información de Garantía Juvenil". Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán posteriormente a través de la aplicación FSE2014.

En lo relativo a los resultados, estos deben traducirse en un conjunto de indicadores cuantificables para establecer si se está logrando o no el progreso establecido inicialmente. Siempre que sea posible las estrategias de medición deberán basarse en las fuentes de datos existentes o metodologías de recolección de datos que ya han sido probadas.

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

| Condición ex-ante   | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición   | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|---|--|---|
| T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo                           | 1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80% | Sí  |
| T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes | 1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80% | Sí  |

| Condición ex-ante   | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición   | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|---|--|---|
| T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80% | Sí  |

| Condición ex-ante  | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición   | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|--|--|---|
| G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.   | 1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%<br>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%<br>8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% | Sí  |
| G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los fondos EIE.   | 1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%<br>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%<br>8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% | Sí  |
| G.3 -Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo  | 1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%<br>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%<br>8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% | Sí  |
| G.4 -Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE   | 1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%<br>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%<br>8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% | Sí  |
| G.5 -Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.  | 1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%<br>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%   | Sí  |
| G.6 -Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.   | 1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%<br>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%<br>8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% | Sí  |
| G.7 -Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistemas de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 1B - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%<br>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80%<br>8B - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 80% | Sí  |

| Condiciones ex ante   | Criterios  | Se cumplen los criterios (sí/no) | Referencia  | Explicaciones  |
|---|--|----------------------------------|---|--|
| T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo | 1 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas; | Presente                         | <u>Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016</u> (ya aprobada).<br><br><u>Nuevos instrumentos de intermediación laboral</u> : el Portal Único de Empleo y Autoempleo, y el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación<br><br><u>Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.</u>  | Con lo anterior se atiende de forma más directa las necesidades de las personas desempleadas |
| T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo | 2 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral   | Presente                         | <u>Nuevos instrumentos de intermediación laboral</u> : el Portal Único de Empleo y Autoempleo, (presentado el 17 de julio de 2014) y el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación (cuya licitación concluyó en junio de 2014) sientan la base para agilizar la intermediación, aprovechando sinergias de recursos privados y nuevas tecnologías, así como para facilitar la movilidad de los trabajadores desempleados. | Con lo anterior se atiende de forma más directa las necesidades de las personas desempleadas |
| T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo | 3 - Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas   | Presente                         | Los servicios de empleo de la Ciudad Autónoma han establecido acuerdos de cooperación, con Servicios Sociales, la Consejería de Juventud, el Centro Asesor de la Mujer y PROCESA, dirigidos a la atención a los desempleados y en especial a las personas con más dificultades para prestar atención individualizada a los desempleados.  | Con lo anterior se atiende de forma más directa las necesidades de las personas desempleadas |

| Condiciones ex ante  | Criterios  | Se cumplen los criterios (sí/no) | Referencia   | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|---------------|
| T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes. | 1 - Existe un marco estratégico para la ayuda inclusiva a empresas emergentes, con los siguientes elementos  | Presente                         | CIRCE, El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma "Emprende en 3", Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010, el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial). |               |
| T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes. | 2 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA | Presente                         | CIRCE, El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma "Emprende en 3", Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010, el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE                                 |               |



|  |  |          |  |  |
|--|--|----------|--|--|
|  |  |          | (Ventanilla Única Empresarial).  |  |
| T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes. | 3 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;  | Presente | CIRCE, El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma "Emprende en 3", Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010, el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial). |  |
| T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes. | 4 - medidas destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, las zonas o los grupos desfavorecidos | Presente | Los Programas de Avales para las ME y de Avales para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulación de las PYME y de Avales para emprendedores, el FTPYME, o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros.<br>La Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, En lo que respecta a la financiación de iniciativas emprendedoras de las personas más desfavorecidas, se han priorizado el impulso de las microfinanzas        |  |

| Condiciones ex ante   | Criterios  | Se cumplen los criterios (sí/no) | Referencia  | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|---|---------------|
| T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:                               | Presente                         | Presente Plan Nacional de acción para la Inclusión Social 2013-2016<br><a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familia-sInfancia/inclusionSocial/docs/Plan-NacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familia-sInfancia/inclusionSocial/docs/Plan-NacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a><br><br>II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015<br><a href="http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a> |               |
| T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;                    | Presente                         | Plan Nacional de acción para la Inclusión Social 2013-2016<br><a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familia-sInfancia/inclusionSocial/docs/Plan-NacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familia-sInfancia/inclusionSocial/docs/Plan-NacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a><br><br>II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015<br><a href="http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a>          |               |
| T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las   | 3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), | Presentes                        | Plan Nacional de acción para la Inclusión Social 2013-2016<br><a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familia-sInfancia/inclusionSocial/docs/Plan-NacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familia-sInfancia/inclusionSocial/docs/Plan-NacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a>   |               |



|   |   |          |  |   |
|---|---|----------|--|---|
| orientaciones para las políticas de empleo.   | que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;                        |          | II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015<br><br><a href="http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a>  |   |
| T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 4 - implica a las partes interesadas en la lucha contra la pobreza,   | Presente | Plan Nacional de acción para la Inclusión Social 2013-2016<br><br><a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familia-sInfancia/inclusionSocial/docs/Plan-NacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familia-sInfancia/inclusionSocial/docs/Plan-NacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a><br><br>II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015<br><br><a href="http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a> | Las partes interesadas, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.<br>A nivel local, la participación activa de las partes interesadas se podrá llevar a cabo a través de la Consejería de Asuntos Sociales de la Ciudad que focalizará y asesorará las peticiones de dichas y las canalizará a la Consejería de Economía y Hacienda para su inclusión, en su caso, en los presupuestos de la Ciudad Autónoma      |
| T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local  | Presente | Plan Nacional de acción para la Inclusión Social 2013-2016<br><br><a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familia-sInfancia/inclusionSocial/docs/Plan-NacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familia-sInfancia/inclusionSocial/docs/Plan-NacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a><br><br>II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015<br><br><a href="http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a> | Ceuta participa en la inclusión de los colectivos más desfavorecidos, a través de los objetivos y medidas desarrolladas en el Plan de Inclusión Social de Ceuta.<br>A nivel local, la participación activa de las partes interesadas se podrá llevar a cabo a través de la Consejería de Asuntos Sociales de la Ciudad que focalizará y asesorará las peticiones de dichas entidades sociales y las canalizará a la Consejería de Economía y Hacienda para su inclusión, en su caso, en los presupuestos de la Ciudad Autónoma. |
| T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo. | 6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados. | Presente | Plan Nacional de acción para la Inclusión Social 2013-2016<br><br><a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familia-sInfancia/inclusionSocial/docs/Plan-NacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familia-sInfancia/inclusionSocial/docs/Plan-NacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a><br><br>II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015<br><br><a href="http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a> | Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.   |

| Condiciones ex ante  | Criterios   | Se cumplen los criterios (sí/no) | Referencia  | Explicaciones   |
|--|---|----------------------------------|---|---|
| G.1 Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE. | 1 Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las | Presente                         | Existencia del consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico.<br><br>Plan Nacional de acción para la Inclusión Social 2013-2016<br><br><a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familia-sInfancia/inclusionSocial/docs/Plan-NacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familia-sInfancia/inclusionSocial/docs/Plan-NacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a><br><br>II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 | En la Ciudad Autónoma de Ceuta se encuentra la Consejería de Asuntos Sociales y el Centro Asesor de la Mujer, quienes han participado en la elaboración del Programa Operativo y ofrecen formación y asesoramiento a los gestores del mismo mediante cursos, seminarios específicos o elaboración de directrices sobre la materia. Dichas entidades forman parte del Comité de Seguimiento del Programa Operativo y tendrán participación en las distintas evaluaciones que se efectúen en el Programa. |



|  |   |          |  |  |
|--|---|----------|--|--|
|  | actividades relacionadas con los Fondos EIE.  |          | <a href="http://www.ceuta.es/gobiernode-ceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernode-ceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a>  |  |
| G.1 Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE. | 2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación | Presente | Existencia del consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico.<br><br>Plan Nacional de acción para la Inclusión Social 2013-2016<br><br><a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familia-sinfrancia/inclusionSocial/docs/Plan-NacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familia-sinfrancia/inclusionSocial/docs/Plan-NacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</a><br><br>II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015<br><br><a href="http://www.ceuta.es/gobiernode-ceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernode-ceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a> | En la Ciudad Autónoma de Ceuta se encuentra la Consejería de Asuntos Sociales y el Centro Asesor de la Mujer, quienes han participado en la elaboración del Programa Operativo y ofrecen formación y asesoramiento a los gestores del mismo mediante cursos, seminarios específicos o elaboración de directrices sobre la materia. |

| Condiciones ex ante   | Criterios  | Se cumplen los criterios (sí/no) | Referencia   | Explicaciones  |
|---|--|----------------------------------|--|--|
| G2 Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE. | 1 Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE. | Presente                         | Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2016.<br><br><a href="http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO201-2016.pdf">http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO201-2016.pdf</a><br><br>II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2009-2012.<br><br><a href="http://www.ceuta.es/ceuta/component/jdownloads/finish/5-planes/40-lan-de-igualdad-2009-2012?Itemid=606">http://www.ceuta.es/ceuta/component/jdownloads/finish/5-planes/40-lan-de-igualdad-2009-2012?Itemid=606</a><br><br>II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015.<br><br><a href="http://www.ceuta.es/gobiernode-ceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernode-ceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a> | En la Ciudad Autónoma de Ceuta se encuentra la Consejería de Asuntos Sociales y el Centro Asesor de la Mujer, quienes han participado en la elaboración del Programa Operativo y ofrecen formación y asesoramiento a los gestores del mismo mediante cursos, seminarios específicos o elaboración de directrices sobre la materia.<br><br>Dichas entidades forman parte del Comité de Seguimiento del Programa Operativo y tendrán participación en las distintas evaluaciones que se efectúen en el Programa. |
| G2 Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE. | 2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.   | Presente                         | Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2016.<br><br><a href="http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO201-2016.pdf">http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO201-2016.pdf</a><br><br>II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2009-2012.<br><br><a href="http://www.ceuta.es/ceuta/component/jdownloads/finish/5-planes/40-lan-de-igualdad-2009-2012?Itemid=606">http://www.ceuta.es/ceuta/component/jdownloads/finish/5-planes/40-lan-de-igualdad-2009-2012?Itemid=606</a><br><br>II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015.<br><br><a href="http://www.ceuta.es/gobiernode-ceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernode-ceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a> | En la Ciudad Autónoma de Ceuta se encuentra la Consejería de Asuntos Sociales y el Centro Asesor de la Mujer, quienes han participado en la elaboración del Programa Operativo y ofrecen formación y asesoramiento a los gestores del mismo mediante cursos, seminarios específicos o elaboración de directrices sobre la materia.   |



| Condiciones ex ante   | Criterios  | Se cumplen los criterios (sí/no) | Referencia   | Explicaciones  |
|---|--|----------------------------------|--|--|
| G3 Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo | 1 Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.   | Presente                         | Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020<br><br><a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a><br><br>II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015<br><br><a href="http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a> | Tanto La Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020 como el Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. Los Fondos EIE contribuirán a hacer efectivas las medidas previstas en cada uno de estos ámbitos   |
| G3 Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo | 2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda. | Presente                         | Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020<br><br><a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a><br><br>II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015<br><br><a href="http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a> |  |
| G3 Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo | 3 Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.   | Presente                         | Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020<br><br><a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a><br><br>II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015<br><br><a href="http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf">http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</a> | En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir, identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, tanto la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 como el Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015 proponen una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social. |

| Condiciones ex ante   | Criterios  | Se cumplen los criterios (sí/no) | Referencia  | Explicaciones   |
|---|--|----------------------------------|---|---|
| G4 Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE. | 1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados | Presente                         | Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, Disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública.<br><br><a href="http://www.minhap.gob.es/ES/Normativa%20y%20doc">http://www.minhap.gob.es/ES/Normativa%20y%20doc</a> | Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido traspuestas correctamente en los principios generales que de estas normas se derivan son: garantizar la libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar una efi- |



|   |   |          |   |  |
|---|---|----------|---|--|
|   |   |          | <a href="http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1040">trina/Normativa/Paginas/Normativa-Resultados.aspx?normativa=:Contrataci%C3%B3n</a><br><br>Resolución de 26 de enero de 2015, que publica el Convenio con la Ciudad de Ceuta<br><br><a href="http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1040">http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1040</a>  | ciente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios   |
| G4 Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE. | 2 Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.   | Presente | Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, Disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública.<br><br><a href="http://www.minhap.gob.es/es-ES/Normativa%20y%20doc-trina/Normativa/Paginas/Normativa-Resultados.aspx?normativa=:Contrataci%C3%B3n">http://www.minhap.gob.es/es-ES/Normativa%20y%20doc-trina/Normativa/Paginas/Normativa-Resultados.aspx?normativa=:Contrataci%C3%B3n</a><br><br>Resolución de 26 de enero de 2015, que publica el Convenio con la Ciudad de Ceuta<br><br><a href="http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1040">http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1040</a> | Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido traspuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.   |
| G4 Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE. | 3 Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participe en la ejecución de los Fondos EIE                   | Presente | Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, Disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública.<br><br><a href="http://www.minhap.gob.es/es-ES/Normativa%20y%20doc-trina/Normativa/Paginas/Normativa-Resultados.aspx?normativa=:Contrataci%C3%B3n">http://www.minhap.gob.es/es-ES/Normativa%20y%20doc-trina/Normativa/Paginas/Normativa-Resultados.aspx?normativa=:Contrataci%C3%B3n</a><br><br>Resolución de 26 de enero de 2015, que publica el Convenio con la Ciudad de Ceuta<br><br><a href="http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1040">http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1040</a> |  |
| G4 Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE. | 4 Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública | Presente | Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.  | La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un Public Procurement Consultative Board: la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación. |



| Condiciones ex ante  | Criterios   | Se cumplen los criterios (sí/no) | Referencia   | Explicaciones   |
|--|---|----------------------------------|--|---|
| G5 Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE | 1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales  | Presente                         | <p>Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo.</p> <p><a href="http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977">http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977</a></p> <p>El RD1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las CE de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (incluidos los instrumentos financieros).</p> <p><a href="http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1988-1298">http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1988-1298</a></p> |   |
| G5 Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE | 2 Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participe en la ejecución de los Fondos EIE               | Presente                         | <p>Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo.</p> <p><a href="http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977">http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977</a></p> <p>El RD1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las CE de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (incluidos los instrumentos financieros).</p> <p><a href="http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1988-1298">http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1988-1298</a></p> | <p>Tanto la AGE, como las CCAA y proveen las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado.</p> <p>La AGE ha asumido el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas, en particular el relacionado con la gestión de los EIE.</p>  |
| G5 Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE | 3 Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales | Presente                         | <p>Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo.</p> <p><a href="http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977">http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977</a></p> <p>El RD1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las CE de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (incluidos los instrumentos financieros).</p> <p><a href="http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1988-1298">http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1988-1298</a></p> | <p>Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la aplicación de las normas sobre ayudas estatales;: 1) Procedimiento único a nivel nacional para la verificación de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Mecanismo de coordinación AGECCAA 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas</p> |

| Condiciones ex ante   | Criterios   | Se cumplen los criterios (sí/no) | Referencia   | Explicaciones  |
|---|---|----------------------------------|--|--|
| G6 Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de | 1 Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y | Presente                         | La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha | La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la |



|  |   |          |   |   |
|--|---|----------|---|---|
| la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.   | del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM)   |          | unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental  | aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental  |
| G6 Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM. | 2 Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM | Presente | La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental | Tanto la AGE, como las CCAA y las Ciudades Autónomas realizan diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competenciales. Entre otros, cursos de Evaluación Ambiental, cursos de legislación Medioambiental teórico-prácticos (que contiene un módulo específico dedicado a la evaluación ambiental), y cursos de derecho de acceso a la información y de derecho de acceso a la información ambiental: Convenio Aarhus y Ley 27/2006, de 18 de julio. |
| G6 Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM. | 3 Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente   | Presente | La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental | Por lo que se refiere a la diseminación de información e intercambio de buenas prácticas en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, se están utilizando principalmente dos mecanismos de coordinación entre administraciones: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales.   |

| Condiciones ex ante   | Criterios  | Se cumplen los criterios (sí/no) | Referencia  | Explicaciones  |
|---|--|----------------------------------|---|--|
| G7 Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 1 Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística      | Presente                         | Base de datos elaborada ad hoc por la Ciudad Autónoma de Ceuta y sistema de información de gestión del FSE. | La selección de indicadores de resultados realizada por la Ciudad Autónoma de Ceuta se puede considerar satisfactoria. La totalidad de los indicadores que se van a elaborar en base a información recopilada en el marco de la ejecución de los Programas lo serán con la incorporación de la información significativa de todas las operaciones del Programa. Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán posteriormente a través de la aplicación FSE2014. |
| G7 Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 2 Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados. | Presente                         | Base de datos elaborada ad hoc por la Ciudad Autónoma de Ceuta y sistema de información de gestión del FSE  | La selección de indicadores de resultados realizada por la Ciudad Autónoma de Ceuta se puede considerar satisfactoria. La totalidad de los indicadores que se van a elaborar en base a información recopilada en el marco de la ejecución de los Programas lo serán con la incorporación de la información significativa de todas las operaciones del Programa. Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán posteriormente a través de la aplicación FSE2014  |



|   |  |          |  |   |
|---|--|----------|--|---|
| G7 Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 3 Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa  | Presente | Base de datos elaborada ad hoc por la Ciudad Autónoma de Ceuta y sistema de información de gestión del FSE | La selección de indicadores de resultados realizada por la Ciudad Autónoma de Ceuta se puede considerar satisfactoria.<br>La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila de forma sistemática por los respectivos organismos responsables. Se han establecidos los procedimientos oportunos para que, a partir del inicio de las actividades de los Programas se proceda a hacer públicos estos indicadores  |
| G7 Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 4 Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores   | Presente | Base de datos elaborada ad hoc por la Ciudad Autónoma de Ceuta y sistema de información de gestión del FSE | La selección de indicadores de resultados realizada por la Ciudad Autónoma de Ceuta se puede considerar satisfactoria.<br>La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila de forma sistemática por los respectivos organismos responsables. Se han establecidos los procedimientos oportunos para que, a partir del inicio de las actividades de los Programas se proceda a hacer públicos estos indicadores  |
| G7 Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 5 Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos. | Presente | Base de datos elaborada ad hoc por la Ciudad Autónoma de Ceuta y sistema de información de gestión del FSE | La selección de indicadores de resultados realizada por la Ciudad Autónoma de Ceuta se puede considerar satisfactoria.<br>La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila de forma sistemática por los respectivos organismos responsables. Se han establecidos los procedimientos oportunos para que, a partir del inicio de las actividades de los Programas se proceda a hacer públicos estos indicadores  |
| G7 Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 6 Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.   | Presente | Base de datos elaborada ad hoc por la Ciudad Autónoma de Ceuta y sistema de información de gestión del FSE | La totalidad de los indicadores que se van a elaborar en base a información recopilada en el marco de la ejecución de los Programas lo serán con la incorporación de la información significativa de todas las operaciones del Programa, por lo que la condición de validación estadística está plenamente garantizada en todos los casos. Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE. Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán posteriormente a través de la aplicación FSE2014. |

**9.2. Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario**

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones *ex ante* generales aplicables

| Condición <i>ex ante</i> general | Criterios no cumplidos | Acciones necesarias | Plazo (fecha) | Organismos responsables |
|----------------------------------|------------------------|---------------------|---------------|-------------------------|
|                                  |                        |                     |               |                         |

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones *ex ante* temáticas aplicables

| Condición <i>ex ante</i> temática | Criterios no cumplidos | Acciones necesarias | Plazo (fecha) | Organismos responsables |
|-----------------------------------|------------------------|---------------------|---------------|-------------------------|
|                                   |                        |                     |               |                         |

**SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS**

Resumen de la evaluación de la carga administrativa para los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas

A la vista del desarrollo de la Gestión de Fondos Comunitarios durante el periodo 2007-2013, se han identificado una serie de oportunidades de mejora y de medidas tendentes a conseguir una reducción de la carga administrativa para las personas beneficiarias que en FSE se presenta bajo diversas formas:

Las medidas que se exponen a continuación se agrupan en tres epígrafes y contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas.

1) Gobernanza adecuada.

a) Con el fin de garantizar una homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios. La definición de operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.

b) Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias). Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

2) Gestión más eficaz

c) Uso generalizado de las opciones de costes simplificados. En el período 2014-2020, la simplificación constituye una de las claves para permitir aligerar las cargas administrativas de la gestión del Fondo Social Europeo y para reducir significativamente las tasas de error de los programas operativos.

Con el fin de aprovechar al máximo esta oportunidad de simplificación, se va a promover un uso generalizado en todos los programas de las opciones de costes simplificados previstas en la normativa comunitaria.

d) Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas. La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

e) Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020. A lo largo del proceso de desarrollo de la aplicación FSE 2014-2020 se mantendrá informado a los organismos intermedios con el fin de que adapten sus propios sistemas, de tal forma que exista una interoperabilidad adecuada y puedan transmitir fácilmente los datos pertinentes. El nuevo sistema contemplará, entre otras cosas, una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014. También ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la oportuna valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE.

3) Sistema reforzado de verificaciones

f) Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una oficina técnica o estructura de apoyo técnico que reforzará sus actuales capacidades.

Asimismo se prevé también el refuerzo de las verificaciones de gestión a través de la contratación de un servicio específico. Se pretende evitar así las altas tasas de error en los programas, supliendo las insuficiencias detectadas en las verificaciones de gestión en los programas de los períodos anteriores. El objetivo del servicio será prestar apoyo técnico a los organismos intermedios para que dispongan de un adecuado sistema de gestión y control y completar las verificaciones de dichos organismos intermedios.

g) Se prevé la creación de un equipo especializado de control, en julio de 2015, con el fin de:

- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
- Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
- Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

h) Por último se prevé tener un sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación. Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

Todas estas medidas se llevarán a cabo en los plazos indicados en el cronograma recogido en el Plan de Acción.

En relación con la lucha contra el fraude se tendrán en cuenta las recomendaciones del informe de la Comisión sobre la lucha contra la corrupción de 3 de febrero de 2014 y buscaremos sinergias con los mecanismos de control ya existentes en la prevención y lucha contra la corrupción.

## SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

### 11.1. Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El crecimiento sostenible es un elemento fundamental para el desarrollo de Ceuta, no sólo por la importancia que tiene en cualquier tipo de economía y por ser una de las tres prioridades en la estrategia de Europa 2020, sino por el papel fundamental que juega al tratarse de una región aislada energéticamente de otros territorios y con recursos limitados que deben ser gestionados eficientemente.

Complementariamente, para el desarrollo del turismo, resulta estratégico y primordial el crecimiento regional sin poner en peligro ni comprometer los recursos naturales, promoviendo el crecimiento verde y tratando de generar una economía verde que aproveche los recursos existentes y que ayude a la sostenibilidad de actividades en el futuro.

Por lo tanto, favorecer el crecimiento verde y sostenible supone una necesidad y una prioridad irrenunciable, en la que se pondrán todos los esfuerzos disponibles y para la que hay que promover e impulsar los mecanismos y programas integrados que puedan ayudar a alcanzarlo.

En Ceuta, dado el hecho fronterizo y las especificidades de su entorno puede ser un lugar idóneo para la investigación de la economía verde relacionada con la gestión de residuos eficiente o el ciclo integral del agua. Esto abre un abanico importante de oportunidades en este sector que afecta doblemente a la economía, tanto por el impulso económico que puede suponer y la creación de empleo, como por la posibilidad de implantar de manera pionera soluciones que disminuyan el uso de combustibles fósiles o alternativas que tiendan a la conservación del medio ambiente como primera prioridad.

Para el fomento de la eco-innovación será necesario realizar medidas tendentes a dar respuesta a los retos de la economía y sociedad actual, fundamentalmente relacionados con la escasez de recursos y los problemas generados por la polución del aire, el agua y la tierra, así como para el desarrollo de productos y servicios que no afecten de manera negativa al ecosistema y que reduzca el uso de recursos naturales. Asimismo, se deben abordar no sólo cambios y mejoras de productos y servicios, sino también la redefinición de procesos y modelos de negocios desde un punto de vista eco-innovador.

El principio de sostenibilidad ha estado muy presente en el ejercicio desarrollado para la elaboración del PO FSE Ceuta 2014-2020, poseyendo un importante peso específico en su versión definitiva.

El programa operativo propuesto ha sido analizado desde el punto de vista de la sostenibilidad, procedimiento a través del cual se ha constatado que cada uno de los objetivos temáticos sobre los que se plantea el PO, no solo son compatibles con las principales directrices europeas relacionados con esta cuestión, sino que todos contribuyen de alguna forma a la consecución de los objetivos que ellas persiguen, y por tanto al incremento de la sostenibilidad del territorio.

Además de verificar la contribución de los objetivos temáticos en el marco del PO al desarrollo sostenible de la región, se han establecido medidas genéricas destinadas a velar por la sostenibilidad en la ejecución de cada una de las acciones a desarrollar en el marco del programa.

### 11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación significa “equidad” y conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad. En este sentido, existe un mandato de los poderes públicos de adoptar medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

La exigencia comunitaria que recoge el artículo 96.7b) del Reglamento (UE) n° 1303/2013 se refiere a la prevención de una posible discriminación. Ya sea directa, indirecta o por asociación, y a la promoción de igualdad de oportunidades de diversos grupos destinatarios, en particular, de las personas con discapacidad.

De manera transversal a las actuaciones específicas que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, se adoptarán medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos riesgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que dicho grupo pueda sufrir.

Por tanto, para lograr una integración efectiva del principio de igualdad y no discriminación durante la ejecución del programa Operativo se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Utilización de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de ayudas y contratación pública que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, promuevan la igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Supervisión de procesos de selección, a fin de garantizar que las candidaturas de grupos con riesgo de discriminación tienen las mismas oportunidades que otras candidaturas con cualificaciones y habilidades similares.

- Se definirán criterios de selección de operaciones que integren el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Todas las actuaciones contempladas en el PO serán coherentes y complementarias con :

- El Plan Estratégico de igualdad de oportunidades 2014-2016
- La Estrategia integral contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.
- La Estrategia Española sobre discapacidad 2012-2020.
- El Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2014.

### 11.3. Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

La desigualdad en el acceso al mercado laboral que sufre el colectivo de mujeres, y por ende, mejorar su situación social se convierte en un reto para los agentes públicos y privados de esta ciudad en los próximos años.

Por otro lado, la formación se convierte en un pilar fundamental como instrumento para facilitar el acceso al mercado laboral. Las acciones formativas, por tanto, se convierten en oportunidades para la integración y participación de las desempleadas que cuentan con bajos niveles de formación después de haber abandonado prematuramente la educación formal.

La inclusión de esta prioridad se instrumentaría de la siguiente manera:

- Favorecer la creación de empleo, incidiendo en la reducción de la alta tasa de temporalidad femenina y actuando a su vez en el paro femenino mediante el fomento de la contratación indefinida.
- En las fórmulas de autoempleo se incrementan las subvenciones en el caso de proyectos empresariales liderados por mujeres.
- Para todas las actuaciones y teniendo en cuenta los criterios de selección de proyectos se prioriza la generación/transformación del empleo femenino.
- En el equipo gestor de las medidas existen profesionales con formación en género.
- Las acciones formativas llevarán incorporada la perspectiva de género de manera transversal y articulando los mecanismos necesarios que posibiliten y faciliten su posterior incorporación o reincorporación al mercado laboral, con especial incidencia en aquellas profesiones en las que las mujeres se encuentran subrepresentadas, coincidiendo dichos perfiles profesionales, en el caso de Ceuta, con sectores de actividad en claro auge y, por tanto, con importantes perspectivas de inserción laboral estable.
- Paralelamente, las actuaciones formativas proporcionarán aspectos interesantes en lo relativo a la división sexual del trabajo, a la eliminación de prejuicios sobre el rol masculino y femenino en lo relativo al mercado laboral y a la promoción, sensibilización y difusión en pro de una cultura de trabajo igualitaria, promoviendo relaciones equitativas y equivalentes entre mujeres y hombres en el entorno laboral.
- Las actuaciones en materia de igualdad de oportunidades se complementarán, en determinadas ocasiones, con el desarrollo de talleres de habilidades sociales, al objeto de dotar a las personas beneficiarias de conocimientos básicos que ayude a mejorar aspectos de ámbito doméstico, así como el fomento de la participación equitativa en las tareas domésticas entre mujeres y hombres.

En materia de conciliación de la vida laboral y personal, varias actuaciones tienen previstas la adaptación de distintas fases aplicando, cuando así se considere conveniente y de forma individualizada, formas más flexibles y efectivas de organización en el transcurso del desarrollo del propio proyecto. Se pretende adaptar en cada fase los horarios según las necesidades de las personas implicadas. Verificada la idoneidad de estas medidas, se propondrá el traslado de las mismas al sector empleador para su aplicación en la fase de inserción laboral contemplada por la iniciativa.

En conclusión, El PO de Ceuta recoge la perspectiva de género en todos sus objetivos temáticos.

**SECCIÓN 12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES****12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación**

No aplica

**12.2. Marco de rendimiento del programa operativo**

Cuadro 28: Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo)

| Eje prioritario  | Fondo | Categoría de región | Indicador o etapa clave de ejecución    | Unidad de medida, cuando proceda | Hito para 2018 |    |     | Meta final (2023)[1] |     |     |     |      |
|--|-------|---------------------|---|----------------------------------|----------------|----|-----|----------------------|-----|-----|-----|------|
|  |       |                     |   |                                  | H              | M  | T   | H                    | M   | T   |     |      |
| 1B – Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%                       | FSE   | Más desarrolladas   | Desempleados, incluso de larga duración | Número                           | 72             | 91 | 163 | 203                  | 254 | 457 |     |      |
| 1B – Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones con tasa de cofinanciación del 80%                       | FSE   | Más desarrolladas   | Indicador financiero                    | Euros                            | 1.178.571      |    |     | 3.300.3000           |     |     |     |      |
| 2B – Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80% | FSE   | Más desarrolladas   | Desempleados, incluso de larga duración | Número                           | 260            |    |     | 240                  | 500 | 728 | 672 | 1400 |
| 2B – Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones con tasa de cofinanciación del 80% | FSE   | Más desarrolladas   | Indicador financiero                    | Euros                            | 3.321.428      |    |     | 9.300.000            |     |     |     |      |

**12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa**

- Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta: Presidencia, Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Fomento, Consejería de Educación, Cultura y Mujer, Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, Consejería de Asuntos Sociales y Consejería de Juventud, Turismo y Deportes.
- Sociedad Pública para el Desarrollo Socio-económico de Ceuta: PROCESA.
- Centro Asesor de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Partidos Políticos con representación en la Asamblea de la Ciudad de Ceuta: Partido Popular de Ceuta, Partido Socialista de Ceuta y Coalición Caballas.
- Administración General del Estado: Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Delegación del Gobierno en Ceuta.
- Confederación de Empresarios de Ceuta.
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta.
- Unión General de Trabajadores
- Comisiones Obreras de Ceuta.
- Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos.

## Documentos

| Título del documento       | Tipo de documento   | Fecha del documento | Referencia local | Referencia Comisión | Archivos                   | Fecha de envío | Enviado por |
|----------------------------|---|---------------------|------------------|---------------------|----------------------------|----------------|-------------|
| Metodología de indicadores | Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex-ante | 14- julio-2015      |                  |                     | Metodología de indicadores |                |             |
| Evaluación ex-ante         | Informe de la evaluación ex-ante  | 14- julio-2015      |                  |                     | Evaluación ex-ante         |                |             |
| Dictamen de igualdad       | Dictamen de los organismos nacionales de fomento de la igualdad sobre las secciones 12.2 y 12.3         | 14- julio-2015      |                  |                     | Dictamen de igualdad       |                |             |

Submitted annexes by the Commission implementing regulation laying down the model of the programme

| Título del documento                    | Tipo de documento                        | Programa e versión | Fecha del documento | Referencia local | Referencia Comisión | Archivos  | Fecha de envío | Enviado por |
|---|--|--------------------|---------------------|------------------|---------------------|---|----------------|-------------|
| Evaluación ex-ante                      | Informe de la evaluación ex ante         | 1.0                | 16- jul2014         |                  | Ares(2014)243 3294  | Evaluación ex-ante<br>Evaluación ex-ante. Resumen | 22-jul-2014    | ngri-luc    |
| Programme Snapshot 2014ES05SF OP008 1.0 | Instantánea de los datos antes de enviar | 1.0                | 22-jul-2014         |                  | Ares(2014)243 3294  | Programme Snapshot 2014ES05SF OP008 1.0 es        | 22-jul-2014    | ngri-luc    |

— 0 —